MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE OTROS DELITOS

Enero – 2026

Tabla de contenido

CAPITULO I: MARCO LEGAL Y TEÓRICO 8
1. Introducción 8
1.1. Objetivo general y específico 8
1.1.1. Objetivo general 8
1.1.2. Objetivos específicos 8
1.2. Alcance 8
1.3. Marco legal 9
1.3.1. Leyes y resoluciones vigentes 9
1.3.2. Estándares internacionales 10
1.4. Marco Teórico 10
1.4.1. Definiciones 10
1.4.2. Etapas del lavado de activos 18
1.4.3. Tipologías del lavado de activos 18
1.5. Aprobación, divulgación y actualización 19
CAPITULO II: ESTRUCTURA ORGÁNICA - FUNCIONAL 20
2.1. Estructura orgánica 20
2.2. Funciones y responsabilidades de las líneas de defensa 21
2.2.1. Primera línea 21
2.2.2. Segunda línea 22
2.2.3. Tercera línea 22
2.3. Funciones y Responsabilidades en la Estructura Funcional 23
2.3.1. Órgano de gobierno – Asamblea general 23
2.3.2. Consejo de administración 23
2.3.3. Consejo de vigilancia 26
2.3.4. Comité de cumplimiento 26
2.3.5. Representante legal 29
2.3.6. Unidad de cumplimiento 31
2.3.7. Oficial de cumplimiento 31
2.3.8. Administrador de riesgos 37
2.3.9. Auditoría externa 38
2.3.10. Jefe de sistemas 38
2.3.11. Jefe de talento humano 39

2.3.12. Jefe operativo o negocios 40

2.3.13. Atención al cliente 40

2.3.14. Recibidor pagador 40

2.3.15. Crédito 41

2.3.16. Inversiones 41

CAPITULO III: POLÍTICAS 42

3.1. Políticas para la Gestión Integral del Riesgo de LA/FD 42

3.1.1. Políticas para el cumplimiento disposiciones legales y normativa 42

3.1.2. Políticas para priorizar negocios seguros para minimizar los riesgos de la entidad 42

3.1.3. Políticas para soporte tecnológico 43

3.1.4. Políticas para establecer el apetito y tolerancia al riesgo en el marco de SPARLAFD 43

3.1.5. Políticas para determinar los niveles de riesgos en función de los factores y criterios 44

3.1.6. Políticas para el análisis transaccional 45

3.1.7. Políticas para el tratamiento del perfil de riesgo total de las contrapartes ... 45

3.1.8. Políticas para el monitoreo de operaciones con mayor grado de exposición al riesgo 46

3.1.9. Políticas para la administración de los eventos de riesgos de lavado de activos 46

3.1.10. Políticas para el establecimiento de requisitos para realizar transacciones 46

3.1.11. Políticas para conocer el origen y destino de los recursos 47

3.1.12. Políticas para la verificación de listas de control 47

3.1.13. Políticas para la aplicación de la debida diligencia a las contrapartes 47

3.1.14. Políticas para el conocimiento del socio o cliente 48

3.1.15. Políticas para el conocimiento de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) 49

3.1.16. Políticas para el conocimiento del proveedor 49

3.1.17. Políticas para el conocimiento de administradores y empleados 50

3.1.18. Políticas para el conocimiento del corresponsal 51

3.1.19. Políticas para el conocimiento del mercado 52

3.1.20. Políticas previas a la difusión y lanzamiento de nuevos productos, servicios y apertura de puntos de atención 52

3.1.21. Políticas para la determinación de operaciones sospechosas (ROS) 52

3.1.22. Políticas para la actualización de la información de las contrapartes 53

3.1.23. Políticas para la garantizar el acceso a la información 53

3.1.24. Políticas para la generación de reportes y atender requerimientos 53

3.1.25. Políticas para la administración de la información (confidencialidad, reserva, integridad, disponibilidad y conservación) 54

3.1.26. Políticas para las prohibiciones de la entidad 54

3.1.27. Políticas para sanciones 55

3.1.28. Políticas para la resolución de conflictos de interés 56

3.1.29. Políticas para las capacitaciones 56

CAPITULO IV: PROCEDIMIENTOS 57

4.1. Procedimientos para la Gestión Integral del Riesgo de LA/FD 57

4.1.1. Procedimiento para el cumplimiento de disposiciones legales y normativas: 57

4.1.2. Procedimientos para priorizar negocios seguros para minimizar los riesgos de la entidad 57

4.1.3. Procedimiento para soporte tecnológico 58

4.1.4. Procedimiento para establecer el apetito y tolerancia al riesgo en el marco de SPARLAFD 59

4.1.5. Procedimiento para determinar los niveles de riesgos en función de los factores y criterios 59

4.1.6. Procedimiento para el análisis transaccional 60

4.1.7. Procedimiento para el tratamiento del perfil de riesgo total de las contrapartes 61

4.1.8. Procedimiento para el monitoreo de operaciones con mayor grado de exposición al riesgo 61

4.1.9. Procedimiento para la administración de los eventos de riesgos de lavado de activos 62

4.1.10. Procedimiento para el establecimiento de requisitos para realizar transacciones 62

4.1.11. Procedimiento para conocer el origen y destino de los fondos 63

4.1.12. Procedimiento para la verificación de listas de control 63

4.1.13. Procedimiento para aplicar la debida diligencia 64

4.1.14. Procedimientos para el conocimiento del socio o cliente 66

4.1.14.1. Aplicación de la debida diligencia simplificada 66

4.1.14.2. Aplicación de la debida diligencia reforzada 66

4.1.14.3. Aplicación de la debida diligencia para la permanencia y continuidad de la relación comercial 68

4.1.15. Aplicación de la debida diligencia reforzada para la el conocimiento de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) 70

4.1.16. Procedimientos para el conocimiento de la contraparte proveedor..... 71

4.1.16.1. Aplicación de la debida diligencia simplificada 71

4.1.16.2. Aplicación de la debida diligencia reforzada 72

4.1.16.3. Aplicación de la debida diligencia para la permanencia y continuidad de la relación comercial 73

4.1.17. Procedimientos para la el conocimiento de las contrapartes administradores y empleados 74

4.1.17.1. Aplicación de la Debida Diligencia Simplificada..... 74

4.1.17.2. Aplicación de la debida diligencia reforzada 74

4.1.17.3. Aplicación de la debida diligencia para la permanencia y continuidad de la relación comercial 75

4.1.18. Procedimientos para el conocimiento de la contraparte corresponsal..... 76

4.1.18.1. Aplicación de la debida diligencia simplificada 76

4.1.18.2. Aplicación de la debida diligencia reforzada 77

4.1.18.3. Aplicación de la debida diligencia para la permanencia y continuidad de la relación comercial 78

4.1.19. Procedimiento para el conocimiento del mercado..... 79

4.1.20. Procedimiento previo a la difusión y lanzamiento de nuevos productos, servicios y apertura de puntos de atención 80

4.1.21. Procedimiento para la determinación de operaciones sospechosas (ROS) 80

4.1.22. Procedimiento para la actualización de la información de las contrapartes 81

4.1.23. Procedimiento para garantizar el acceso a la información 82

4.1.24. Procedimiento para generar reportes SIRLAFD y atender requerimientos 82

4.1.25. Procedimiento para la administración de la información (confidencialidad, reserva, integridad, disponibilidad y conservación) 83

4.1.26. Procedimiento para las prohibiciones de la entidad..... 83

4.1.27. Procedimiento para sanciones 83

4.1.28. Procedimiento para la resolución de conflictos de interés 84

4.1.29. Procedimiento para las capacitaciones..... 84

4.2. Procedimientos adicionales 85

4.2.1. Procedimiento para la Aplicación del Formulario de Licitud de Fondos..... 85

4.2.2. Procedimiento para el tratamiento de las coincidencias resultado de la aplicación de listas de control nacionales e internacionales 85

4.2.3. Procedimiento para pre-cancelaciones de créditos..... 86

4.2.4. Procedimiento para el tratamiento de proveedores financieros de recursos nacionales e internacionales 87

4.2.5. Procedimiento para el Control de Billetes de 50 y 100 dólares..... 87

4.2.6. Procedimiento para el cumplimiento de la "Norma para la implementación del intercambio automático de información y aprobación del anexo de cuentas financieras de no residentes" 88

4.3. Señales de Alertas..... 88

4.3.1. Perfil de la contraparte..... 89

4.3.2. Perfil transaccional..... 90

CAPITULO V: METODOLOGÍA CON ENFOQUE BASADO EN RIESGOS PARA DETERMINAR EL PERFIL DE RIESGO DE LAS CONTRAPARTES 91

5.1. Desarrollo Metodológico 91

5.1.1. Factores de Riesgos..... 92

5.1.2. Criterios de Riesgos..... 92

5.1.3. Ponderaciones 95

5.1.4. Perfil de Comportamiento 108

5.1.5. Perfil Transaccional..... 109

5.1.6. Nivel de Riesgo Total 111

CAPITULO VI: METODOLOGÍA CON ENFOQUE BASADO EN RIESGOS PARA DETERMINAR LA MATRIZ DE EVENTOS DE RIESGOS 114

6.1. Matriz de Riesgo para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de otros Delitos 114

6.1.1. Etapa de la matriz de riesgos 114

6.1.2. Matriz de Riesgo para la Prevención de Lavado de Activos y la Financiación de otros Delitos 126

CAPITULO VII: FORMULARIOS Y ANEXOS..... 130

7.7.1 Declaración PEP...... 140

7.7.2 Formulario de excepción a socios o clientes...... 142

7.7.3 Formulario conozca a su proveedor. 144

7.7.4 Cuestionario de debida diligencia para corresponsales u otras contrapartes.... 148

7.7.5 Formulario conozca a su empleado y administrador...... 151

7.7.6 Formulario conozca a su socio...... 153

7.7.7 Formulario de declaración de residentes no fiscales. 155

7.7.8 Declaración patrimonial de los empleados y administradores. 156

7.8 Manual SIRLAFD. 160

CAPITULO I: MARCO LEGAL Y TEÓRICO

1. Introducción

El lavado de activos, consiste en ocultar el origen ilícito de fondos mediante su integración al sistema financiero formal. Su impacto compromete la integridad institucional, la transparencia económica y la seguridad nacional.

El presente Manual contiene las políticas, procesos, procedimientos, mecanismos y metodologías de administración de riesgos, que permitan a la cooperativa implementar eficazmente un Sistema de Prevención y Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos (SPARLAFD).

Este sistema se basa en un enfoque de gestión de riesgos, en cumplimiento con la normativa nacional e internacional aplicable, y alineado a los principios de debida diligencia y transparencia.

1.1. Objetivo general y específico

1.1.1. Objetivo general

Implementar el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos SPARLAFD, el cual está conformado por políticas, procedimientos, controles y metodologías que ayude a administrar y observar a todas las áreas para el monitoreo y mitigación de los riesgos bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento y a los cuales la cooperativa está expuesta.

1.1.2. Objetivos específicos

- Implementar una cultura organizacional y de buenas prácticas en la cooperativa para el cumplimiento normativo en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos.
- Gestionar una administración de riesgos, que permita identificar señales de alerta de forma temprana.
- Evaluar controles sobre las actualizaciones de perfiles de riesgos de las.
- Generar programas de educación y concientización sobre el SPARLAFD en el personal de la cooperativa.
- Garantizar la adecuada coordinación e independencia funcional de las tres líneas de defensa, asegurando el cumplimiento eficaz del SPARLAFD.
- Implementar la infraestructura tecnológica y de datos para la generación de los reportes del SISLAFT.
- Implementar la infraestructura tecnológica y de datos para la generación de los reportes del SIRLAFT

1.2. Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente manual son de cumplimiento obligatorio para todos los órganos de gobierno, administradores y empleados de la cooperativa, sin excepción. Su cumplimiento será supervisado por el Oficial de Cumplimiento, en coordinación con las líneas de defensa definidas en el SPARLAFD.

1.3. Marco legal

1.3.1. Leyes y resoluciones vigentes

- Ley orgánica de prevención, detección y combate del delito de Lavado de activos y de la Financiación de otros Delitos.
- Decreto Ejecutivo No. 371, de fecha 08 de marzo de 2022, mediante el cual se instrumentó la creación del Comité Nacional de Coordinación Contra el Lavado de Activos y sus Delitos Precedentes, el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (CONALAFT).
- Guía del Manual de Prevención de Lavado de Activos Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2025-23800-OFC.
- Instructivo de Gestión de Reportes para la Prevención de lavado de activos y Financiamiento del Terrorismo de las Instituciones del Sistema Financiero y entidades financieras de la Economía Popular y Solidaria, emitido por la U.A.F.E.
- Código Orgánico Integral Penal.
- Código Orgánico Monetario y Financiero.
- Instructivo para la Prevención de los Delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de los sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (U.A.F.E.).
- Resolución 637-2020-F y su reformatoria 655- 2021-F de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Resolución de la Junta de Política de Regulación Financiera No. JPRF-F-2023-063 de 14 de marzo de 2023.
- Resolución de la Junta de Política de Regulación Financiera No. JPRF-F-2022-049 de 15 de diciembre de 2022.
- SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0370 Reforma a la Norma de control para la calificación de oficiales de cumplimiento de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
- SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038 Norma de control para la calificación de oficiales de cumplimiento de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
- Resolución No. UAFE-DG-2020-0090 Guía de Personas Expuestas Políticamente
- Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-INSEPS-IGJ-0121, del 3 de julio del 2024 de la norma de control para la prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos en las entidades del sector financiero popular y solidario
- Resolución Nro. JPRF-T-2025-0158 "TÍTULO III.- DE LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS
  CAPÍTULO I: NORMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS
- Resolución Nro. SEPS-IGT-2025-0113 IGS-IGJ-INR-INSESF-INGINT NORMA DE CONTROL PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DEL

DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

1.3.2. Estándares internacionales

- Comisión Interamericana para el Control y Abuso de Drogas (CICAD). Es quien estudia los métodos para estimar el costo económico, social y humano de las drogas a la sociedad.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). - Es la que mantiene la paz internacional y la seguridad; desarrolla relaciones amistosas entre las naciones basándose en el respeto por el principio de igualdad de derechos y auto determinación de las personas; coopera en resolver los problemas internacionales económicos, sociales, culturales y humanitarios y promueve el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- GAFI. - Es el principal organismo mundial responsable de elaborar y promover medidas para combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Además, ha diseñado entre otras medidas las Cuarenta (40) recomendaciones en contra de la proliferación del lavado de activos.
- GRUPO EGMONT. - El Grupo Egmont es el organismo coordinador del grupo internacional de unidades de inteligencia financiera (UIF). Se formó para promover y mejorar la cooperación internacional en materia de prevención del lavado de activos y combate del financiamiento del terrorismo.

1.4. Marco Teórico

El presente Manual basa sus términos y definiciones de acuerdo a la Ley orgánica de prevención, detección y combate del delito de Lavado de activos y de la Financiación de otros Delitos y a la Norma De Control Para La Prevención, Detección Y Combate Del Delito De Lavado De Activos Y La Financiación De Otros Delitos En Las Entidades Del Sector Financiero Popular Y Solidario:

1.4.1. Definiciones

Activos: Son los bienes; los activos financieros; las propiedades de toda clase, tangibles o intangibles; los muebles o inmuebles, con independencia de cómo se hubieran obtenido; y los documentos o instrumentos legales, sea cual fuere su forma, incluida la electrónica o digital, que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos bienes.

Activo virtual: Es una representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda flat o corriente, valores y otros activos financieros.

Acto terrorista: Acto individual o colectivo que provoque o mantenga en estado de terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o pongan en peligro las edificaciones, medios de comunicación, transporte, valiéndose de medios capaces de causar estragos.

Administradores: Se consideran como tal, los miembros del Directorio y el Director General de la Corporación, miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, y gerente o representante legal para las demás entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

Administración del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos: Es el proceso mediante el cual las entidades identifican, miden o evalúan, controlan y monitorean los factores de riesgo, definidos y determinados en la presente norma, a fin de mitigar el riesgo al que están expuestas las entidades como parte de su operación.

Apetito al riesgo: Es el nivel de exposición al riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, que el sujeto obligado financiero está dispuesto a asumir, aceptar o tolerar en el desarrollo de sus actividades y operaciones, con la finalidad de alcanzar sus objetivos estratégicos (nivel máximo aceptable de riesgo); es decir, el grado de desviación (riesgo extra) que puede soportar respecto del nivel de apetito de riesgo definido por el Directorio u organismo administrativo estatutario que haga sus veces (riesgo planificado).

Apoderado: Es la persona legalmente facultada para actuar a nombre de otra en los ámbitos que se acuerden por ambas partes por medio de un contrato de representación o mandato. Las actuaciones del apoderado se consideran responsabilidad del titular o poderdante, salvo que el mandatario exceda las atribuciones del contrato de representación.

Banco pantalla: Es un banco con presencia física o no en el país en el que está constituido y recibe licencia, y que no está afiliado a un grupo financiero regulado que está sujeto a una supervisión consolidada eficaz. Presencia física significa que dentro de un país está ubicada la cabeza o la gestión de peso. La existencia simplemente de un agente local o personal de bajo nivel no constituye una presencia física.

Beneficiario final: Es la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad, y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica; control efectivo final se refiere a las situaciones en que la propiedad o control se ejerce a través de una cadena de titularidad o mediante cualquier otro medio.

Beneficiario de transferencia electrónica: Es la persona natural o jurídica identificada por el ordenante como el receptor de la transferencia electrónica.

Canales: Se refieren a todas las vías o formas a través de las cuales los clientes o usuarios pueden efectuar consultas o transacciones con los sujetos obligados financieros, de forma física, electrónica o digital.

Colaboradores cercanos: Son aquellas personas cercanas a la persona políticamente expuesta dentro de su ejercicio profesional, tales como, sus colaboradores de trabajo, asesores, consultores y socios personales.

Contraparte: Es el socio, cliente, administrador, empleado, proveedor, corresponsal y/o cualquier persona natural o jurídica que tenga relación comercial o contractual con la entidad.

Corresponsal: Entidad financiera nacional o extranjera, por medio de la cual, otra entidad financiera brinda una amplia gama de servicios, incluyendo manejo de efectivo, transferencias electrónicas internacionales, cancelación de cheques, cuentas de transferencias de pagos en otras plazas y servicios de divisa.

Criterios de riesgo: Son variables o características específicas utilizadas para valorar el nivel de exposición de cada uno de los factores de riesgo y sirven para asignar calificaciones o puntuaciones que luego permiten clasificar los riesgos como: bajo, medio o alto, etc.

Declaración falsa: Se refiere a una tergiversación del valor de la moneda o INP que se transportan o una tergiversación de otros datos relevantes que se requieren que sean presentados en la declaración o solicitado de alguna otra manera por las autoridades. Ello incluye el no hacer una declaración como se requiere.

Debida diligencia: Es el conjunto de procesos y procedimientos, que aplican los sujetos obligados financieros para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, actividades, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones, con la finalidad de prevenir que se los utilice como medio para el cometimiento del delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos, los cuales comprenden la recolección, verificación y actualización de información, así como la determinación de perfiles de riesgo para la identificación y detección de operaciones inusuales o sospechosas y una gestión adecuada de reportes internos y externos.

Debida diligencia reforzada: Es el conjunto de procesos y procedimientos adicionales y más rigurosos, exhaustivos y razonablemente diseñados, que el sujeto obligado financiero debe aplicar a sus contrapartes, en función de una alta exposición al riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, para mitigarlo y/o reducirlo, conforme lo detallado por el organismo de control.

Enfoque basado en riesgos EBR: Es un conjunto de metodologías de regulación y supervisión prudencial que permite identificar, medir o evaluar, controlar y monitorear los riesgos de lavado de activos y la financiación de otros delitos, a los que los sujetos obligados financieros están expuestos. Este enfoque evalúa la importancia sistémica de cada sujeto obligado financiero y su perfil de riesgo, al considerar factores como productos, servicios, prácticas, tecnologías, contrapartes, países y áreas geográficas, transacciones y canales; reduciendo así la posibilidad de que estos sean utilizados como

un instrumento para el ocultamiento o legalización de activos ilícitos, vinculados con sus actividades y operaciones.

Estructura jurídica: Se considera como estructura jurídica a los patrimonios autónomos o cualquier otra unidad económica que carece de personalidad jurídica; se incluye en esta definición a los patrimonios constituidos en el extranjero con administrador, agente fiduciario, protector o cualquier otra forma equivalente.

Exposición al riesgo: Es el nivel de riesgo que el sujeto obligado financiero tiene antes de aplicar controles, mitigar y/o reducir el riesgo, ante la materialización de eventos asociados al lavado de activos y la financiación de otros delitos.

Factores de riesgo: Se describen o valoran mediante criterios de riesgo basados en variables que, por sus características intrínsecas, pueden facilitar o incrementar el riesgo de lavado de activos y financiación de otros delitos, y sirven de insumo para el desarrollo de metodologías con un enfoque basado en riesgos.

Los factores de riesgo son:

1. Contrapartes
2. Productos y/o servicios
3. Canales transaccionales o de distribución,
4. Jurisdicción territorial, y
5. Transaccional

Formularios de información: Son formatos estandarizados que permiten a las entidades obtener información de las contrapartes, al inicio y durante la relación contractual o comercial, con el fin de dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de debida diligencia.

Listas de control: Son bases de datos nacionales o internacionales de diferentes organismos que agrupan información, reportes y antecedentes de personas naturales o jurídicas que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por delitos de lavado de activos y la financiación de otros delitos.

Las listas de control son:

1. **Listas de información nacional e internacional:** Utilizadas principalmente por los oficiales de cumplimiento que, contienen información de diversas fuentes sobre personas naturales o jurídicas. Esta información contribuye a que el sujeto obligado financiero tenga conocimiento más amplio de los antecedentes legales de sus contrapartes.
2. **Paraíso fiscal:** Es el territorio o estado de nula o baja tributación, frecuentemente utilizado para rebajar, distorsionar, eludir u optimizar la carga tributaria de particulares o empresas y se caracteriza por tener legislaciones impositivas y de control laxas.

3. **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Es el listado de personas naturales nacionales o extranjeras, calificadas como tales, en función de la Guía de Personas Expuestas Políticamente (PEP) emitida por la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

Matriz de riesgos: Es una herramienta de control y gestión, que mediante la identificación y medición de eventos de riesgo asociados a las líneas de negocio y procesos del sujeto obligado financiero o entidad y relacionados al lavado de activos y la financiación de otros delitos, permite determinar el riesgo e implementar los controles y acciones de debida diligencia que correspondan.

Mecanismos: Se refiere a los instrumentos, controles internos y protocolos operativos que implementan las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario para prevenir, detectar, reportar y mitigar los riesgos asociados al lavado de activos y la financiación de otros delitos, en cumplimiento del marco legal vigente.

Estos mecanismos deben ser adecuados al tamaño, naturaleza, complejidad y perfil de riesgo de la entidad, y deben articularse de manera funcional dentro del sistema integral de gestión de riesgos.

Medidas simplificadas: Es el conjunto de medidas aplicadas por el sujeto obligado financiero de menor rigurosidad y exigencia en la debida diligencia, cuando se ha identificado una baja exposición al riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, conforme lo detallado por el organismo de control.

Metodología: Es el conjunto estructurado de procedimientos, métodos, técnicas y estrategias que una entidad utiliza para gestionar los riesgos de lavado de activos y la financiación de otros delitos, con un enfoque basado en riesgos.

La metodología, debe estar debidamente documentada, revisarse de forma periódica y sustentarse en información cuantitativa y cualitativa, permitiendo definir entre otros aspectos: perfiles de riesgo, segmentaciones, umbrales de alerta, y, eventos de riesgo a los cuales está expuesta la entidad.

Nivel de riesgo: Es el grado de afectación que puede sufrir un sujeto obligado financiero o entidad, determinado por la combinación del impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento de riesgo. Este nivel permite estimar la magnitud del riesgo al que está expuesto el sujeto obligado financiero y orientar la implementación de medidas proporcionales de mitigación o control.

Órganos de Gobierno: Se entiende por tal a la Asamblea General de Socios o la Asamblea General de Representantes en el caso de las cooperativas de ahorro y crédito y las cajas centrales; la Junta General de Socios en el caso de las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda; y el Directorio en el caso de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

Perfil de comportamiento de la contraparte: Son las características propias y habituales del sujeto de análisis, asociadas con su información general y con el modo de utilización de los servicios y productos que ofrece el sujeto obligado financiero para sus clientes, socios y demás contrapartes.

Perfil de riesgo: Es la condición de riesgo que presentan las contrapartes tanto por su comportamiento como por su transaccionalidad, que pueda exponer al sujeto obligado financiero a la ocurrencia de eventos con implicaciones en lavado de activos y la financiación de otros delitos.

Perfil transaccional de las contrapartes: Es el parámetro que indica la capacidad financiera y operativa que tienen las contrapartes para transaccionar con el sujeto obligado financiero. El cálculo de su valor o rango se efectúa mediante metodologías de reconocido valor técnico, que consideren variables como sus ingresos, patrimonio, actividad económica, productos y/o servicios, transaccionalidad histórica y canales utilizados.

Personas Expuestas Políticamente PEP: Son todas aquellas personas naturales, nacionales o extranjeras, que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el extranjero en representación del país. En el Ecuador se hallan calificadas como tales, en función de la Guía de Personas Expuestas Políticamente (PEP) emitida por la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

Políticas institucionales: Son declaraciones y principios que orientan las acciones de la entidad y delimitan el espacio dentro del cual la administración podrá tomar decisiones. Las políticas son aprobadas por el Consejo de Administración o el Directorio en el caso de la Corporación.

Regulación tecnológica: También conocida como RegTech, corresponde a la implementación de tecnología para soportar a los sujetos obligados financieros o entidades en el cumplimiento de sus obligaciones normativas.

Reglas de conducta: Son las normas que orientan el comportamiento de los administradores, empleados y dependientes de una entidad, a través de la declaración de principios, valores y formas de proceder.

Remesadoras: Son personas jurídicas autorizadas para ofrecer servicios de transferencia de dinero, nacional o internacional, a través de canales físicos o electrónicos, con el fin de enviar o recibir fondos por cuenta de terceros.

Reporte de operaciones sospechosas ROS: Es el instrumento de información de carácter reservada y secreta, constituido por operaciones y/o transacciones inusuales e injustificadas que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no han podido ser razonablemente justificadas, y se presume de un origen ilícito,

por lo que deben generar señales de alerta y ser reportadas a la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

Riesgo de lavado de activos y de la financiación de otros delitos: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir un sujeto obligado financiero por su exposición a ser utilizado directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades delictivas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Riesgos asociados: Son aquellos a través de los cuales se materializa el riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, los cuales pueden ser: legales, reputacionales, operativos y de contagio.

Riesgos inherente: Es el nivel de exposición al riesgo propio de la actividad, sin tomar en cuenta el efecto de los controles implementados.

Riesgos residual: Es el nivel resultante de exposición al riesgo de la actividad, después de haber implementado los controles de riesgo.

Riesgo Legal: Posibilidad de pérdida por sanción, multa o indemnización por incumplimiento de la Ley, normas o instructivos.

Riesgo Reputacional: Probabilidad de pérdida por mala imagen, desprestigio de la entidad o de sus negocios.

Riesgo Operativo: Posibilidad de pérdida por deficiencia o fallas en el recurso humano, procesos, tecnología y acontecimiento externos.

Riesgo de Contagio: Probabilidad de pérdida que se puede ocasionar a una entidad, directa o indirectamente por acción o experiencia de un relacionado vinculado con los delitos de lavado de activos y la financiación de otros delitos.

Segmentos: Se refiere a la clasificación o grupo dentro de los cuales se ubican las entidades que integran el Sector Financiero Popular y Solidario, conforme lo dispuesto por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.

Segmentación de factores de riesgos: Proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de los factores de riesgo en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características.

Señales de alertas de prevención de lavado de activos: Son señales obtenidas del comportamiento atípico, inusual o injustificado de los socios, clientes, administradores, empleados, proveedores y corresponsales, que pueden ser identificadas al inicio y durante la relación comercial con la entidad.

Sistema de prevención y administración del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos SPARLAFD: Es un modelo de gestión para administrar el riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, compuesto por etapas y elementos definidos como el conjunto de componentes a través de los cuales se instrumenta de forma organizada y metódica la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos; mediante políticas, procesos, procedimientos, mecanismos y metodologías adoptadas por el sujeto obligado financiero busca prevenir que en la realización de sus operaciones y transacciones pueda ser utilizado como instrumento para lavar activos y/o financiar otros delitos, así como pretende detectar casos potencialmente relacionados con el lavado de activos y la financiación de otros delitos, y debe atender a la naturaleza, objeto social y demás características particulares de cada una de ellas.

Sujetos obligados financieros: Son las personas naturales o jurídicas que constituyen el primer control en la prevención, detección y gestión del riesgo asociado al delito de lavado y la financiación de otros delitos, que se encuentren establecidos como tales conforme el ordenamiento jurídico vigente.

Sujetos no obligados financieros: Son las personas naturales o jurídicas que no han sido determinados como sujetos obligados financieros pero que deberán contar con un marco de gestión del riesgo asociado al delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos, con base en las disposiciones de la presente norma.

Supervisión tecnológica: También conocida como SupTech, se entiende como el uso de tecnologías innovadoras para apoyar los procesos de supervisión a cargo de los organismos de control correspondientes. Estas herramientas contribuyen a lograr un control más eficiente de los riesgos a los que se enfrentan los sistemas financiero nacional, de valores y de seguros, una gestión más efectiva de los recursos y una supervisión más preventiva.

Transacción u operación económica inusual e injustificada: Movimientos económicos realizados por personas naturales o jurídicas, que no guardan correspondencia con el perfil transaccional y de comportamiento establecido por el sujeto obligado financiero o entidad y que no pueden ser sustentados o cuando aun cuando siendo concordantes con el giro y perfil del cliente parezcan desmedidos e inusuales por su monto, frecuencia o destinatarios.

Transferencias electrónicas: Son aquellas transacciones de fondos, realizadas por cualquier usuario habilitado para este fin, haciendo uso de los diferentes terminales electrónicos. Las transacciones pueden referirse a: órdenes de cobro, órdenes de pago, abonos a cuentas, débitos en puntos de ventas, entre otros.

Tipologías de lavado de activos y la financiación de otros delitos: Son formas y métodos que utilizan los lavadores de activos, para lograr que los recursos que obtuvieron de forma ilegal e ilícita parezcan lícitos

1.4.2. Etapas del lavado de activos

Son los pasos mediante el cual las organizaciones delictivas realizan para lavar activos, y son las siguientes:

1. **Colocación:** Se refiere a la introducción de fondos ilícitos en el sistema financiero o en la economía formal a través de depósitos bancarios, compra de bienes o pagos a terceros
2. **Estratificación, diversificación o transformación:** Corresponde a realizar varias transacciones complejas con la finalidad de ocultar el origen ilícito de los fondos, esto incluye transferencias internacionales, compras y ventas de bienes o servicios y operaciones en paraísos fiscales
3. **Integración:** Una vez ingresados los fondos en el sistema financiero con apariencia legal, estos pueden ser utilizados para inversiones o gastos sin generar sospechas de su origen ilícito.

1.4.3. Tipologías del lavado de activos

Son formas y métodos que utilizan los lavadores de activos, para lograr que los recursos qué obtuvieron de forma ilícita parezcan lícitos, la UAFE señala la siguiente tipología:

1. **Captación ilegal de recursos, exportaciones de bienes sobrevaloradas, remesas recibidas del exterior, transporte fronterizo de dinero:** Personas que, para encubrir su finalidad ilícita, utilizan empresas de fachada, servicios y/o productos de salud y medicamentos; estética y belleza; turismo, recreación y deporte; asesoría profesional; dotación de equipos y maquinaria; alimentos y productos naturales y artesanales; y, giros nacionales; planes pensionales, vivienda autos, venta de tarjetas prepago, entre otros.
2. **Fraccionamiento de depósitos:** Consiste en el fraccionamiento de operaciones financieras con el fin de no levantar sospechas y/o que las mismas no sean detectadas; pueden ser a través de depósitos o transferencias para que las efectúen diversas personas, naturales o jurídicas, pero afectando una sola cuenta o beneficiario, operaciones cuyo monto no obligue el diligenciamiento de documentos de control. Es una tipología sencilla de ejecutar y difícil de detectar; pues puede burlar el control establecido de operaciones diarias en efectivo. Otro sistema de pitufeo consiste en evadir el control de operaciones en efectivo mediante la utilización de un mismo "pitufo" en diferentes instituciones financieras donde realiza operaciones para el mismo beneficiario, siempre inferiores a los límites de control diario y establecido.
3. **Uso de terceros o prestanombres:** Suplantación de identidades y el uso de nombres o personas para diversificar sus transacciones, evitar la identificación y eludir el control, personas que prestan su nombre para figurar como titulares en operaciones ajenas.
4. **Pagos recurrentes y anticipados de créditos en efectivo:** Consiste en las precancelaciones anticipadas de créditos con pagos en efectivo, incumplimiento los plazos pactados con la cooperativa en base a un análisis de crédito de su capacidad de pago

5. **Uso de zonas fronterizas o rurales para operaciones de colocación:** Aprovechando la zona de jurisdicción, las organizaciones criminales utilizan los débiles controles de los sujetos obligados en estas zonas para realizar transacciones en el sistema financiero y económico.
6. **Actividades comerciales informales como fachada:** Es una entidad que está legítimamente incorporada (u organizada) y participa, o hace ver que participa, en una actividad comercial legítima. Sin embargo, esta actividad comercial sirve como máscara para el lavado. Puede ser también una compañía que actúa como testaferro, formada expresamente para la operación del lavado de dinero. Puede estar ubicada físicamente en una oficina o tener únicamente un frente comercial. En algunos casos, el negocio está establecido en otra ciudad o país para hacer más difícil rastrear las conexiones del lavado.
7. **Abuso de las facultades y atribuciones de los funcionarios públicos:** Se orienta a descubrir funcionarios públicos que abusando de las facultades y atribuciones de los cargos que desempeñan, solicitan, aceptan o reciben, de cualquier manera: dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas. Estos funcionarios, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o sus amigos íntimos, se aprovechan de las facilidades de acceso a la información para su beneficio.

   El dinero resultante de estas actividades termina en las cuentas de los funcionarios públicos o sus familiares, con lo que se demuestra la concentración de beneficiarios finales, sin que éstos puedan justificar el origen de los mismos

8. **Exportaciones de Bienes Sobrevaloradas:** Permite detectar transferencias enviadas y recibidas de alta cuantía, justificando con exportaciones de bienes sobrevalorados. El dinero resultante de las exportaciones termina en las cuentas de las mismas empresas en otro país, donde no se realizó la actividad comercial.
9. **Uso de Documentos Adulterados para la Adquisición de Vehículos de Alto Valor:** Organizaciones delictivas utilizando tecnología y técnicas, adulteran documentos que posteriormente son ingresados al sistema financiero económico para el cumplimiento de requisitos en los mismos y así transaccionar los recursos. Bienes como vehículos de alta gama son adquiridos para las transacciones ilícitas ocultando su real procedencia
10. **Captación ilegal de recursos:** Personas que, para encubrir su finalidad ilícita, utilizan empresas de fachada, servicios y/o productos de salud y medicamentos; estética y belleza; turismo, recreación y deporte; asesoría profesional; dotación de equipos y maquinaria; alimentos y productos naturales y artesanales; y, giros nacionales; planes pensionales, vivienda autos, venta de tarjetas prepago, entre otros.

1.5. Aprobación, divulgación y actualización

Aprobación y divulgación:

El presente Manual, se ajustará a las disposiciones de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, su Reglamento General, a las resoluciones de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera y a las disposiciones que establezca la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y la Unidad de Análisis Financiero y Económica, entrará en vigencia a partir de su aprobación del Órgano de Control.

Actualización:

Este documento será revisado y actualizado por la Oficial de cumplimiento al menos una vez al año, en función de las reformas al marco normativo y a la metodología que se utilice para el cálculo de los distintos niveles de riesgo.

CAPITULO II: ESTRUCTURA ORGÁNICA - FUNCIONAL

2.1. Estructura orgánica

La estructura organizacional de la Cooperativa se encuentra establecida de acuerdo con la normativa legal vigente y las necesidades propias de la cooperativa, a continuación, se detallan los principales cargos/áreas involucradas en SPARLAFD:

1. Consejo de Administración
2. Consejo de Vigilancia
3. Comité de Cumplimiento
4. Auditoría Externa
5. Oficial de Cumplimiento Titular
6. Gerencia
7. Áreas de Negocios

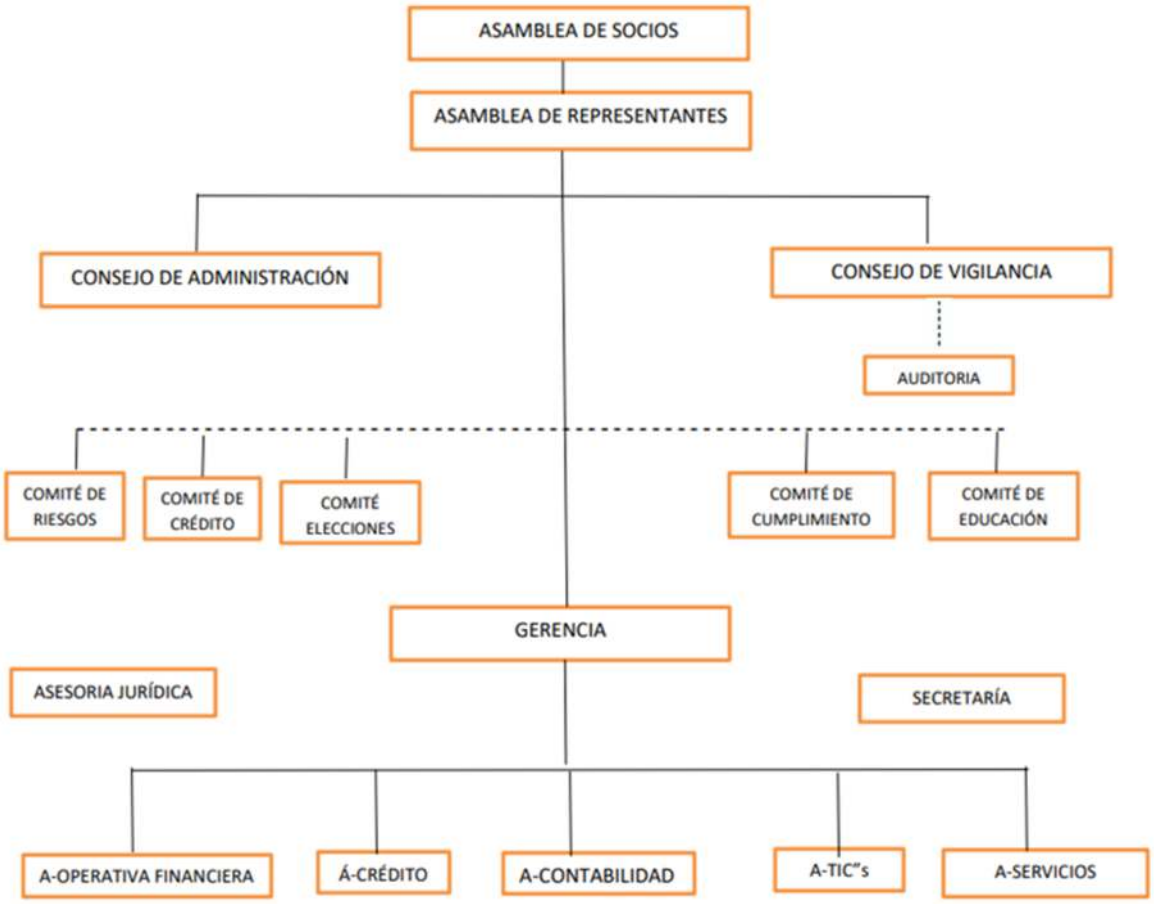

2.2. Funciones y responsabilidades de las líneas de defensa

2.2.1. Primera línea

La conforman todas las áreas de la entidad, entre las que se encuentran:

- Área operativa (atención al cliente, cajas, tesorería, etc.)
- Área comercial (crédito y captaciones)
- Áreas administrativas
- Todo el personal que participa directamente en la relación con las contrapartes.

Entre sus funciones y responsabilidades deberán:

1. Ejecutar las políticas, procedimientos de debida diligencia y controles establecidos en el Manual de prevención de lavado de activos;
2. Establecer controles apropiados para mitigar los riesgos inherentes de lavado de activos y la financiación de otros delitos, y evaluar el diseño y la efectividad de estos controles;
3. Informar sobre los riesgos residuales de lavado de activos y la financiación de otros delitos, no mitigados por los controles, incluidos los eventos de riesgo, deficiencias de control, deficiencias de procesos y sus incumplimientos;

4. Generar datos e insumos para el sistema de información y reportería;
5. Identificar y evaluar la materialidad del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, inherentes a su gestión de negocio y operación mediante el uso de herramientas de gestión de riesgos;
6. Reportar los perfiles de riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, de la gestión de negocio y operativa;
7. Identificar señales de alerta y comunicar de manera oportuna al Oficial de Cumplimiento cualquier operación, conducta o comportamiento inusual o injustificado;
8. Participar activamente en capacitaciones en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos impartidas por el Oficial de Cumplimiento y/o tercero; y,
9. Colaborar con la segunda línea de defensa en la implementación de controles específicos a las contrapartes, conforme a los niveles de riesgo identificados.

2.2.2. Segunda línea

Esta línea deberá identificar, verificar y monitorear el riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, está conformada por:

- Representante legal
- Responsable o Unidad de Riesgo
- Oficial de Cumplimiento el cual será el encargado de la coordinación.

Entre sus funciones y responsabilidades deberán:

1. Elaborar, implementar y actualizar políticas, procedimientos, controles, documentos metodológicos y matrices de riesgo;
2. Diseñar, desarrollar y aplicar metodologías de segmentación, perfilamiento y evaluación de riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
3. Desarrollar una visión independiente con respecto a las unidades de negocio, identificar riesgos, proponer controles clave y monitorear permanentemente el apetito y la tolerancia al riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
4. Diseñar y brindar capacitación y concientización sobre los riesgos de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
5. Monitorear periódicamente las operaciones que realizan las contrapartes y generar alertas automatizadas; y,
6. Evaluar la eficacia del SPARLAFD.

2.2.3. Tercera línea

Ejercida por funciones de auditoría, la cual actúa de manera independiente respecto a las áreas operativas y de cumplimiento; está conformado por:

- Consejo de vigilancia
- Auditoría externa.

Entre sus funciones y responsabilidades deberán:

1. Evaluar de manera independiente la efectividad de la implementación del SPARLAFD;
2. Evaluar la eficacia de los controles y procedimientos implementados por las dos primeras líneas de defensa;
3. Revisar los procesos para garantizar que sean independientes y se implementen de manera coherente con las políticas y procedimientos establecidos;
4. Revisar el cumplimiento normativo conforme las disposiciones emitidas por parte de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, las disposiciones de esta Superintendencia y de los demás Organismos de Control;
5. Emitir recomendaciones para la mejora continua del SPARLAFD; y,
6. Informar anualmente en el caso de auditoría externa a los Órganos de Gobierno, respecto al cumplimiento del SPARLAFD.

2.3. Funciones y Responsabilidades en la Estructura Funcional

2.3.1. Órgano de gobierno – Asamblea general

El Órgano de Gobierno Asamblea General de Socios o de Representantes, es la máximo instancia de la entidad y estará integrado por todos los socios.

Entre sus funciones y responsabilidades deberán:

1. Conocer y aprobar el Código de ética propuesto por el Consejo de Administración;
2. Conocer y resolver sobre las recomendaciones emitidas por parte del Consejo de Administración, en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
3. Conocer y resolver sobre el informe anual del gerente, el cual incluirá las actividades relacionadas con la implementación del SPARLAFD, en el ámbito de sus atribuciones; y,
4. Conocer sobre los informes de Auditoría Externa o Consejo de Vigilancia, dentro de los cuales existirá un apartado en materia del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, y
5. Otros que defina la cooperativa

2.3.2. Consejo de administración

Es el órgano de gobierno rector responsable de establecer políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos y la financiación de delitos.

Entre sus funciones y responsabilidades deberán:

1. Conocer y resolver sobre la evolución de los indicadores claves del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, que permitan evaluar la eficiencia y eficacia del SPARLAFD;
2. Aprobar el Manual de Prevención, Detección y Gestión del Riesgo Asociado al Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos, así como sus actualizaciones y disponer al Representante Legal su envío al organismo de control

correspondiente para registro, previo al envío a la Unidad de Análisis Financiero y Económico;

3. Designar de entre sus miembros a su representante para presidir el Comité de Cumplimiento, así como conocer y recomendar, en la periodicidad que disponga el respectivo organismo de control, sobre los informes de gestión mensuales del Oficial de Cumplimiento y los informes mensuales realizados por el Comité de Cumplimiento, dejando expresa constancia en el acta respectiva;
4. Conocer los informes de auditoría interna o quien haga sus veces según corresponda y/o externa en materia del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, y disponer el cumplimiento de las recomendaciones ahí contenidas;
5. Aprobar y revisar periódicamente la Declaración de compromiso con la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos, incluyendo el apetito y tolerancia al riesgo determinado conforme la naturaleza, complejidad y características propias de la entidad, como base para decisiones estratégicas y controles;
6. Aprobar políticas, procesos, procedimientos, metodologías, modelos, indicadores cualitativos y cuantitativos, matriz de riesgo y demás instrumentos técnicos del SPARLAFD;
7. Aprobar el manual del Sistema de Información y Reportaría del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos (SIRLAFD), como parte integral del Manual de prevención de lavado de activos;
8. Aprobar la metodología con enfoque basado en riesgos para determinar el perfil de riesgo total de sus contrapartes, contenida en el correspondiente documento metodológico;
9. Aprobar la metodología para la generación de la matriz de riesgos de lavado de activos y la financiación de otros delitos, contenida en el correspondiente documento metodológico;
10. Conocer y aprobar la matriz de riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, dentro de la cual constarán los eventos de riesgo a los cuales está expuesta la entidad;
11. Proponer a los Órganos de Gobierno, el Código de Ética que incluya el acápite "Prevención, Detección y Gestión del Riesgo Asociado al Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos", con las reglas conductuales de los miembros del directorio, administradores y empleados de las entidades;
12. Designar al oficial de cumplimiento titular y suplente de ser el caso, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente y estén debidamente calificados por la Superintendencia, en caso de ausencia definitiva del oficial de cumplimiento titular la designación no podrá superar los treinta (30) días;
13. Remover de su cargo al oficial de cumplimiento titular y suplente, por estar incurso en prohibiciones establecidas normativamente, cuando exista motivos técnicamente sustentados o producto del incumplimiento de sus funciones, previo el cumplimiento del proceso administrativo determinado por la entidad;
14. Conocer y analizar los informes y recomendaciones emitidas por el Oficial de cumplimiento y el Comité de Cumplimiento a fin de emitir observaciones,

recomendaciones, directrices y/o disposiciones; los informes deberán presentarse mensualmente;
Cuando el contenido de los informes revele situaciones estratégicas o estructurales que excedan sus competencias, el Consejo podrá elevar recomendaciones a los Órganos de Gobierno para su conocimiento y resolución;

15. Emitir en cualquier momento directrices o disposiciones al Comité de Cumplimiento, a la Gerencia, al Oficial de cumplimiento u otra área de la entidad según corresponda, para el fortalecimiento del SPARLAFD.

16. Evaluar la gestión del Oficial de cumplimiento y el cumplimiento de sus disposiciones o directrices emitidas. Los resultados de esta evaluación deberán constar de manera expresa y documentada en las actas legalizadas correspondientes, como evidencia de lo actuado;

17. Conocer y aprobar el plan de trabajo anual del oficial de cumplimiento, para la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos y los correspondientes ajustes por eliminación de actividades que se puedan realizar en el transcurso de la ejecución del mismo. El plan de trabajo del siguiente año y una copia certificada del acta o extracto de aprobación, deberán ser enviados a la Superintendencia hasta el 31 de diciembre de cada año, en la forma que esta determine;

18. Conocer y aprobar los programas de capacitación y concientización que formarán parte del plan de trabajo anual que el Oficial de cumplimiento;

19. Conocer y aprobar el informe anual del oficial de cumplimiento con corte al 31 de diciembre del año anterior. El informe aprobado y una copia certificada del acta o extracto de aprobación, deberán ser remitidos a la Superintendencia hasta el 31 de enero de cada año, en la forma que esta determine;

20. Aprobar dentro del presupuesto de la entidad, la asignación de recursos para la implementación del SPARLAFD;

21. Garantizar la independencia funcional y operativa del Oficial de cumplimiento en el cumplimiento de sus funciones, asegurando que no exista interferencia, presión o conflicto de interés que limite su autonomía técnica, para el efecto se considerará lo siguiente:

a. El Oficial de cumplimiento depende administrativamente del gerente, el Consejo de Administración deberá velar que dicha dependencia no afecte su capacidad para reportar de manera directa e independiente al Comité de Cumplimiento y a dicho Consejo, en los casos en que la norma así lo disponga, garantizando la participación del oficial en las decisiones que interfieran en la correcta implementación del SPARLAFD;

22. Conocer y resolver sobre las observaciones del informe trimestral emitido por el auditor interno o quien haga sus veces; así como, el informe emitido por el auditor externo, dentro del primer cuatrimestre de cada año, de ser el caso. Los informes contendrán un apartado respecto a la correcta implementación del SPARLAFD;

23. Establecer y disponer las medidas disciplinarias y correctivas, para quien incumpla: las disposiciones de reserva y confidencialidad, lo establecido en el Manual de

prevención de lavado de activos, reglamento interno y más disposiciones sobre la materia, en función del informe que emita el Comité de Cumplimiento;

24. Sesionar trimestralmente de manera ordinaria y de forma extraordinaria, por convocatoria del presidente, por iniciativa propia o a pedido de al menos dos de sus miembros; en las sesiones extraordinarias se tratarán únicamente los puntos que constan en el orden del día. Dentro de los puntos a tratar por el consejo en las sesiones se incluirá los relacionados en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos; y,

25. Otros que defina la entidad.

2.3.3. Consejo de vigilancia

El Consejo de Vigilancia es el órgano de gobierno de control interno que vigila la efectiva implementación del SPARLAFD en la entidad.

Entre sus funciones y responsabilidades deberán:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones y deberes asignados al representante legal en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
2. Dar cumplimiento a las atribuciones dadas al auditor interno en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
3. Conocer las actualizaciones del plan de trabajo anual realizadas por el oficial de cumplimiento;
4. Designar de entre sus miembros a un representante que integrará el Comité de Cumplimiento;
5. Conocer sobre la gestión del oficial de cumplimiento y realizar recomendaciones a la administración, para la ejecución de los planes de trabajo correspondientes;
6. Sesionar trimestralmente de manera ordinaria, y, de forma extraordinaria, por convocatoria del presidente, por iniciativa propia o a pedido de al menos dos de sus miembros; en las sesiones extraordinarias se tratarán únicamente los puntos que constan en el orden del día. Dentro de los puntos a tratar por el consejo en las sesiones se incluirá los relacionados en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos; y,
7. Otros que defina la entidad en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos.

2.3.4. Comité de cumplimiento

El comité está formado por funcionarios de alta gerencia, cuya función principal será velar por la correcta implementación del SPARLAFD para mitigar el riesgo del lavado de activos y la financiación de otros delitos.

El Comité de Cumplimiento estará integrado por:

- Un vocal designado del Consejo de Administración quien lo presidirá;
- El Gerente o su delegado;
- El Oficial de Cumplimiento;
- Un funcionario quien fungirá como secretario; y,

- Un vocal designado del Consejo de Vigilancia.

Decisiones del Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento estará presidido por un vocal designado por el Consejo de Administración, y en su ausencia asumirá la presidencia el gerente o su delegado. Contará con al menos diez (10) horas de capacitación al año en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos y participará en las capacitaciones que realicen los Organismos de Control. Las capacitaciones que acredite el presidente del Comité de Cumplimiento, serán provistas por la entidad.

Los miembros del comité tendrán voz y voto excepto el auditor interno, quien no tendrá derecho a voto. Los delegados contarán con el mismo poder de decisión y responsabilidad que sus delegantes y deberán ser nombrados por un período que dé continuidad en el conocimiento y toma de decisiones.

El secretario del Comité de Cumplimiento será la autoridad máxima del área legal o quien haga sus veces; de no disponer de área legal de planta, esta función la ejecutará un funcionario que será designado por el presidente del Comité de Cumplimiento con carácter permanente, delegación que deberá constar en actas. El secretario será el encargado de elaborar y dar seguimiento a las actas numeradas de forma cronológica y suscritas por todos los miembros del comité presentes.

Sesiones del Comité de Cumplimiento

El comité sesionará de manera ordinaria en forma Trimestralmente, y, de forma extraordinaria por convocatoria del presidente, por iniciativa propia o a pedido de al menos dos de sus miembros. En las sesiones extraordinarias se tratarán únicamente los puntos del Orden del día. Las sesiones podrán ser presenciales y/o virtuales.

Las convocatorias contendrán el orden del día y serán efectuadas por el presidente, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación con respecto a la fecha fijada para la reunión, excepto cuando se trate de sesiones extraordinarias que las podrá convocar en cualquier momento. Las sesiones se instalarán con la asistencia de por lo menos la mitad de sus miembros con derecho a voto.

Entre sus funciones y responsabilidades deberán:

1. Proponer al Consejo de Administración para su aprobación, la Declaración de compromiso con la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos, incluyendo el apetito y tolerancia al riesgo determinado conforme la naturaleza y características propias de la entidad, como base para decisiones estratégicas y controles;
2. Conocer y recomendar al Consejo de Administración, la aprobación del Manual de prevención de lavado de activos;
3. Conocer previo al envío al Consejo de Administración, la propuesta del acápite "Prevención, Detección y Gestión del Riesgo Asociado al Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos", que incluya reglas conductuales de los

miembros del Directorio, administradores y empleados, que constará en el Código de Ética;

4. Remitir al Consejo de Administración o Directorio, hasta el 20 de cada mes los informes correspondientes, con una periodicidad trimestralmente. El informe al menos incluirá:
   a. Los resultados de la gestión del oficial de cumplimiento;
   b. El avance del plan de trabajo del oficial de cumplimiento, que contendrá las gestiones que las distintas áreas realizaron para alcanzar el cumplimiento del mismo;
   c. El seguimiento de la correcta implementación del SPARLAFD;
   d. Las resoluciones tomadas y su seguimiento, en caso de requerir la emisión de disposiciones que se encuentren fuera de su competencia, estas serán remitidas para conocimiento y resolución del Consejo de Administración; y,
   e. Las recomendaciones y correctivos emitidos en cumplimiento de sus funciones, así como el seguimiento a las mismas;
5. Dar seguimiento al cumplimiento de sus resoluciones y recomendaciones emitidas como parte de la ejecución de sus funciones, de las cuales se dejará constancia en actas;
6. Elaborar y presentar al Consejo de Administración los informes técnicos sobre incumplimientos a las disposiciones legales, reglamentarias o internas en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos, incluyendo los relacionados con las funciones del representante legal y demás empleados, que sirvan de base para la determinación de sanciones internas, sin perjuicio de las acciones que correspondan ante los entes de control u organismos competentes;
7. Conocer los incumplimientos o errores en la aplicación de los procesos de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos y formular recomendaciones para corregirlos;
8. Conocer la metodología con enfoque basado en riesgos para determinar el perfil de riesgo total de sus contrapartes, contenida en el correspondiente documento metodológico;
9. Conocer la metodología para la generación de la matriz de riesgos de lavado de activos y la financiación de otros delitos, contenida en el correspondiente documento metodológico;
10. Evaluar y verificar la correcta ejecución del plan de trabajo del oficial de cumplimiento, conforme lo aprobado por el Consejo de Administración, y conocer los ajustes que puedan realizarse al mismo;
11. Conocer y aprobar el informe del Oficial de cumplimiento respecto al nivel de exposición al riesgo de lavado de activos al que se encuentra expuesta la entidad en caso de incursionar en nuevas zona geográficas o en la definición y lanzamiento de nuevos productos y servicios;
12. Conocer los resultados del desarrollo de programas anuales de capacitación y concientización, que debe gestionar el Oficial de cumplimiento;
13. Analizar los informes elaborados por el Consejo de Vigilancia, sobre la evaluación del cumplimiento en la correcta implementación del SPARLAFD, y dar seguimiento

a las observaciones y recomendaciones emitidas; de ser el caso, determinar las acciones correctivas necesarias que permitan solventar los hechos revelados; y,

14. Otros que defina la entidad.

2.3.5. Representante legal

El representante es la máxima autoridad, legal, judicial y extrajudicial de la cooperativa, responsable de la gestión y de la administración integral de la misma, conforme lo establece la normativa vigente, su reglamento, el estatuto social de la entidad y la normativa vigente expedida por la SEPS.

Entre sus funciones y responsabilidades deberá:

1. Cumplir y hacer cumplir las políticas, procesos, procedimientos y mecanismos establecidos en materia de prevención para el lavado de activos y la financiación de otros delitos;
2. Asegurarse que la entidad realice oportuna y confiablemente los reportes determinados de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, a la Unidad de Análisis Financiero y Económico;
3. Prestar eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento mediante el acceso a todos los procesos e información que este funcionario solicite, garantizando la independencia del Oficial de Cumplimiento respecto de los procesos administrativos de la entidad;
4. Incluir en su informe anual de gestión las actividades relacionadas al SPARLAFD, del ámbito de su competencia;
5. Participar de los eventos de formación y capacitación en materia de SPARLAFD que proporcionen su Organismo de Control y la Unidad de Análisis Financiero y Económico;
6. Todas aquellas que en el ámbito de sus funciones permitan mantener un adecuado funcionamiento de la implementación del SPARLAFD en la entidad;
7. Establecer y disponer las medidas disciplinarias y correctivas para quien incumpla el manual, las políticas, procesos, procedimientos, las disposiciones de reserva y confidencialidad y demás disposiciones sobre la prevención, detección y gestión del riesgo asociado al delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
8. Establecer o delegar la elaboración de planes de acción para la actualización y mejora de la calidad de información de la base de datos de la entidad en prevención del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos y verificar su cumplimiento;
9. Cumplir con las disposiciones y requerimiento os solicitados por los organismos de control respectivos;
10. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de los órganos directivos;
11. Participar en el Comité de Cumplimiento y formular directrices orientadas al mejoramiento continuo para la prevención, detección y gestión del riesgo asociado al delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
12. Procurar el cumplimiento de la normativa sobre prevención lavado de activos y la financiación de otros delitos por parte de todos los funcionarios de la entidad;

13. Dar cumplimiento a las atribuciones de segunda línea de defensa, dentro del ámbito de su competencia;

14. Contemplar en el presupuesto de la entidad los recursos humanos, económicos, materiales, tecnológicos y de capacitación necesarios para la implementación adecuada y eficiente del SPARLAFD, de acuerdo a la complejidad de las actividades que desarrollan, tamaño, operatividad, puntos de atención, servicios y productos, segmento, transacciones, crecimiento y demás características propias;

15. Imponer medidas disciplinarias y correctivas para quien incumpla lo dispuesto en el Manual de prevención de lavado de activos, las disposiciones de reserva y confidencialidad y más disposiciones sobre la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos, que hayan sido dispuestas por el Consejo de Administración y las definidas en el ámbito de su competencia;

16. Avalar la relación comercial con las Personas Expuestas Políticamente (PEP), previo análisis de las unidades operativas responsables, gestión que deberá ser definida en el Procedimiento de aplicación de la debida diligencia reforzada para el conocimiento de la contraparte PEP;

17. Informar al Oficial de cumplimiento previo a la apertura de puntos de atención, al lanzamiento de productos, servicios o prácticas comerciales nuevas o por desarrollarse en los que vaya a incursionar la entidad, con la finalidad de que analice la vulnerabilidad de la entidad ante posibles actividades ilícitas;

18. Formar parte del Comité de Cumplimiento y en ausencia del presidente del comité asumir la presidencia o delegar a un responsable para que cumpla esta función;

19. Ejercer la función del oficial de cumplimiento titular en caso de ausencia temporal o definitiva a falta de un oficial de cumplimiento suplente, hasta que el Consejo de Administración designe un nuevo responsable de ese cargo;

20. La falta de oficial de cumplimiento titular y suplente de ser el caso, no exime a la entidad de la presentación de reportes a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) dentro de los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente; ni la aplicación de medidas preventivas, cuyas responsabilidades serán del representante legal, hasta la nueva designación;

21. Solicitar el registro del Manual de Prevención de Lavado de Activos y sus actualizaciones en la Superintendencia previo al envío a la UAFE;

22. Solicitar la desvinculación en esta Superintendencia del oficial de cumplimiento titular o suplente saliente en los plazos establecidos en la normativa legal vigente;

23. Desarrollar en coordinación con el Oficial de cumplimiento procedimientos que permitan crear una cultura de cumplimiento y buenas prácticas en la entidad, a fin de concientizar la responsabilidad de cada funcionario de participar en el correcto, eficiente y eficaz funcionamiento del SPARLAFD;

24. Proveer de capacitaciones para el oficial de cumplimiento y los miembros de la Unidad de Cumplimiento de ser el caso, en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos, al menos de manera anual; y,

25. Otros que defina la entidad en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos.

2.3.6. Unidad de cumplimiento

La Unidad de Cumplimiento deberá contar con personal idóneo con conocimiento y experticia en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos, para la correcta implementación y ejecución del SPARLAFD, la cual estará liderada por el Oficial de Cumplimiento titular.

Estará integrada por un Oficial de Cumplimiento titular y por un Oficial de Cumplimiento suplente. Está Unidad dependerá en la estructura organizacional del Consejo de Administración o Directorio, según corresponda, y deberá coordinar sus actividades con el Comité de Cumplimiento, al cual reportará periódicamente para el seguimiento, evaluación y fortalecimiento de la gestión de riesgos de lavado de activos y la financiación de otros delitos.

Corresponde a la Unidad de Cumplimiento ejercer sus funciones con independencia, a fin de prevenir que la entidad sea utilizada para el cometimiento del delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos; y verificar que todo el personal cumpla y aplique las políticas, procedimientos y controles en materia de lavado de activos y la financiación de otros delitos, para mitigar la exposición a dicho riesgo.

El Oficial de Cumplimiento titular ejercerá sus funciones a tiempo completo en actividades propias de la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos.

2.3.7. Oficial de cumplimiento

EL Oficial de Cumplimiento titular deberá contar con la calificación y registro ante el Organismo de Control. Será responsable del correcto y eficiente funcionamiento del Sistema de Prevención y Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos (SPARLAFD). Su posición corresponderá a un nivel de alta gerencia, manteniendo igual jerarquía que las áreas de Auditoría Interna y Riesgos, lo que le otorga autonomía plena para la toma de decisiones en el ejercicio de sus funciones.

Entre sus funciones y responsabilidades deberá:

1. Implementar y hacer cumplir una vez aprobado el Manual de Prevención, Detección y Gestión del Riesgo Asociado al Delito de Lavado de Activos, además de proponer las actualizaciones que correspondan;
2. Vigilar el estricto cumplimiento de todas las disposiciones relacionadas a la prevención, detección y gestión del riesgo asociado al delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos, en las leyes, reglamentos, normativas, manuales e instructivos;
3. Capacitar a los miembros de los Consejos, gerente, funcionarios, empleados y demás personal de la entidad, en la gestión del control y prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos; procurar su correcta, efectiva, eficiente y oportuna aplicación, e informar a la instancia administrativa superior sobre cualquier inobservancia para su trámite correspondiente de sanciones;

4. Desarrollar conjuntamente con el Administrador de Riesgos y poner en conocimiento del Comité de Cumplimiento, los procedimientos específicos, metodologías, modelos, indicadores cualitativos y cuantitativos, matrices y demás instrumentos de administración del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, para aprobación del Consejo de Administración, considerando para su efecto el marco de apetito de riesgo establecido;
5. Controlar permanentemente el cumplimiento de las políticas, procesos y procedimientos de debida diligencia implementadas por la entidad para el conocimiento de las contrapartes;
6. Monitorear permanentemente las transacciones que se realizan en la entidad, a fin de detectar oportunamente la existencia de operaciones inusuales e injustificadas;
7. Analizar los reportes de administradores y funcionarios sobre posibles inusualidades no justificadas y, de ser el caso, elaborar reportes de operaciones sospechosas para la Unidad de Análisis Financiero y Económico;
8. Generar los reportes y atender los requerimientos de información establecidos por las autoridades competentes en los plazos que éstas establezcan y cerciorarse que su contenido sea confiable y verificable;
9. Una vez establecidos los mecanismos de coordinación y control internos y análisis respectivos, presentar al Comité de Cumplimiento, para su pronunciamiento, los informes sobre operaciones inusuales, injustificadas o sospechosas debidamente sustentados y con los requisitos exigidos por la Unidad de Análisis Financiero y Económico;
10. Absolver consultas de clientes internos y externos en materia de prevención, detección y gestión del riesgo asociado al delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
11. Coordinar con el área correspondiente el desarrollo de programas anuales de capacitación y concientización e informar los resultados obtenidos al Comité de Cumplimiento;
12. Dar cumplimiento a las atribuciones de segunda línea de defensa, dentro del ámbito de su competencia;
13. Proteger a la entidad del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
14. Proponer medidas para mitigar el riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
15. Verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
16. Recomendar y actualizar las políticas, procesos, procedimientos, metodologías, modelos, indicadores cualitativos y cuantitativos, matriz de riesgo y demás instrumentos para prevenir el lavado de activos y la financiación de otros delitos;
17. Proponer medidas para mitigar el riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, al Comité de Cumplimiento y a la administración de la entidad;
18. Identificar, analizar y emitir recomendaciones sobre los riesgos de lavado de activos y la financiación de otros delitos asociados al desarrollo e implementación de nuevos productos, servicios, prácticas comerciales o tecnologías emergentes, sean estos aplicables a productos existentes o nuevos, y poner dichos análisis en conocimiento

del Comité de Cumplimiento para su evaluación y gestión conforme al marco de apetito y tolerancia de riesgo de la entidad;

19. Desarrollar en coordinación con el representante legal procedimientos que permitan crear una cultura de cumplimiento y buenas prácticas en la entidad, a fin de concientizar la responsabilidad de cada funcionario de participar en el correcto, eficiente y eficaz funcionamiento del SPARLAFD;

20. Liderar la correcta y eficiente aplicación del SPARLAFD, asegurando su implementación integral en todos los niveles de la entidad, mediante la coordinación de acciones, seguimiento al cumplimiento de políticas, procedimientos y controles establecidos, así como la evaluación continua de su efectividad, en función de los riesgos identificados y la normativa vigente;

21. Revisar al menos una vez al año el Manual de prevención de lavado de activos, gestión que será comunicada al Consejo de Administración o Directorio, quién emitirá una resolución al respecto, particular que constará en actas; y, actualizarlo cuando se identifiquen oportunidades de mejora en la implementación del SPARLAFD, cuando existan modificaciones de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente o por disposición de la Superintendencia, en ningún caso la actualización del manual superará más de dos años;

22. Evaluar la efectividad de los controles establecidos en el Manual de prevención de lavado de activos;

23. Realizar un monitoreo periódico de perfiles de riesgo de las contrapartes y proponer medidas de control a fin de mitigar el riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos;

24. Poner en conocimiento de todas las áreas de la entidad el Manual de Prevención de Lavado de Activos y sus modificaciones; y, asesorarlas sobre la implementación de las políticas, procesos, procedimientos, indicadores clave de riesgos y límites de exposición al riesgo;

25. Elaborar y actualizar el acápite "Prevención, Detección y Gestión del Riesgo Asociado al Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos", que incluya reglas conductuales de los miembros del Directorio, administradores y empleados, que deberá estar incluido en el Código de Ética;

26. Elaborar el plan de trabajo anual del oficial de cumplimiento, incluyendo por lo menos los siguientes requerimientos normativos:

- **a.** Manual de prevención de lavado de activos;
- **b.** Metodología con enfoque basado en riesgos;
- **c.** Matriz de riesgos en prevención de lavado de activos;
- **d.** Políticas y procedimientos conozca a su socio o cliente;
- **e.** Políticas y procedimientos conozca a su empleados, directivos y administradores;
- **f.** Políticas y procedimientos conozca a su mercado;
- **g.** Políticas y procedimientos conozca a su proveedor;
- **h.** Controles internos operativos;
- **i.** Controles internos automáticos;
- **j.** Programa de capacitación y concientización; y,

k. Requerimientos de los organismos de control.

Las actualizaciones por incremento o eliminación de actividades que se realicen en la ejecución del plan de trabajo deberán ser puestas en conocimiento y aprobación del Consejo de Administración o Directorio; así como, en conocimiento del Comité de Cumplimiento, quién está a cargo de monitorear su cumplimiento.

Lo señalado en el inciso anterior deberá ser comunicado por el Oficial de cumplimiento a través del Sistema de Monitoreo Integral bajo los parámetros establecidos por la SEPS;

27. Diseñar, coordinar y supervisar la ejecución de programas anuales de capacitación y concientización en prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos, dirigidos a todos los niveles y áreas de las entidades, incluyendo socios, clientes, proveedores, corresponsales y demás grupos de interés, conforme al perfil de riesgo y a los objetivos estratégicos de la entidad;

28. Conservar la documentación que permita verificar el cumplimiento del programa de capacitación y concientización;

29. Ejecutar el plan de trabajo anual aprobado por el Consejo de Administración, dentro del año de ejecución;

30. Verificar el cumplimiento de la implementación de las políticas, procesos y procedimientos, indicadores clave de riesgo y límites, el esquema de los roles y responsabilidades de debida diligencia a sus contrapartes; en caso de incumplimientos recomendar el inicio de procesos disciplinarios de acuerdo con la gravedad de la inobservancia;

31. Informar al Comité de Cumplimiento las inobservancias en la implementación del SPARLAFD y los responsables, para el trámite correctivo correspondiente;

32. Elaborar y enviar reportes de operaciones sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, en los tiempos otorgados en el ordenamiento jurídico vigente;

33. Poner en conocimiento del Comité de Cumplimiento los informes sobre operaciones inusuales, injustificadas y sospechosas;

34. Emitir para aprobación del Comité de Cumplimiento un informe previo al lanzamiento de nuevos productos, servicios o prácticas comerciales nuevas o por desarrollarse y apertura de puntos de atención en los que vaya a incursionar la entidad, con la finalidad de analizar la vulnerabilidad de la entidad ante posibles actividades ilícitas;

35. Elaborar o actualizar en conjunto con el Administrador de Riesgos al menos cada dos años, la metodología con enfoque basado en riesgo para determinar el perfil de riesgo total de sus contrapartes;

36. Elaborar o actualizar en conjunto con el Administrador de Riesgos la metodología para el levantamiento de la matriz de riesgos en prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos;

37. Mantener actualizada la matriz de eventos de riesgo en prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos de acuerdo con el contexto nacional, naturaleza de la entidad y nuevos riesgos identificados;

38. Velar por el adecuado archivo y conservación de los documentos de las áreas que mantienen relación con las contrapartes, y demás información generada en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos;

39. Elaborar anualmente un informe del conocimiento del mercado en el cual opera la entidad, mismo que deberá incluir al menos el conocimiento y monitoreo de las características particulares del entorno en el cual operan las contrapartes, los tipos de negocios, grado de desarrollo de la zona, riesgos fronterizos, delitos existentes, alertas de lavado de activos y otros elementos que juzgue necesario para mitigar el riesgo de lavado de activos al cual se encuentra expuesta la entidad;

40. Realizar visitas de inspección a sus puntos de atención (sucursales, agencias, oficinas y dependencias), a fin de verificar el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y evaluar si los controles internos implementados son suficientes;

41. Elaborar informes mensuales sobre la gestión realizada, los cuales deberán contener, al menos, estadísticas y resultados obtenidos de las funciones ejecutadas, dentro de las cuales se incluirá como mínimo las siguientes:

- **a.** El avance del plan de trabajo, con el detalle de las actividades ejecutadas versus las planificadas, incluyendo las justificaciones en aquellas actividades que habiendo sido planificadas no fueron ejecutadas;
- **b.** Envío de los reportes de transacciones sobre el umbral de los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000,00) a la UAFE, conforme los plazos establecidos en la normativa legal vigente;
- **c.** La gestión realizada sobre las visitas de inspección a los puntos de atención que mantiene la entidad para verificar la implementación de los controles y procedimientos establecidos para la prevención del lavado de activos y la financiación de otros delitos, de ser el caso;
- **d.** La verificación de la integridad de la información levantada en los formularios de información de las contrapartes;
- **e.** La aplicación de las políticas y procedimientos para las debidas diligencias a las contrapartes en función del perfil de riesgo;
- **f.** La aplicación de las políticas y procedimientos para las debidas diligencias a las contrapartes, Personas Expuestas Políticamente (P.E.P.), a los residentes no fiscales y beneficiarios finales;
- **g.** El seguimiento a la variación patrimonial de los empleados y administradores, de ser el caso;
- **h.** El seguimiento a la variación del perfil de riesgo de las contrapartes;
- **i.** La transaccionalidad de las contrapartes y las señales de alertas identificadas;
- **j.** Los reportes de operaciones inusuales e injustificadas que fueron conocidos por el Comité de Cumplimiento y remitidos a la Unidad de Análisis Financiero y Económico;
- **k.** La verificación de la aplicación de los procedimientos para el control de billetes de alta denominación, si corresponde;
- **l.** El cumplimiento de los planes de acción levantados por Consejo de Vigilancia y externa relacionados con el riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, de ser el caso;

m. El cumplimiento de los planes de acción generados por la Superintendencia como resultado de procesos de supervisión efectuados a la entidad, de ser el caso;

n. Las inducciones y capacitaciones realizadas al personal y administradores de la entidad, en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos, de ser el caso;

o. La aplicación de listas de control a todas las contrapartes, los casos de coincidencias y las acciones desarrolladas; y,

p. Seguimiento a las disposiciones o recomendaciones emitidas por el Comité de Cumplimiento y Consejo de Administración.

42. Elaborar y remitir el informe de gestión anual del oficial de cumplimiento según los lineamientos establecidos por la Superintendencia, según el ordenamiento legal vigente;

43. Definir y mantener actualizados los perfiles de riesgo para la aplicación de debida diligencia reducida y reforzada, y ponerlos en consideración del Consejo de Administración;

44. Documentar las evaluaciones de riesgos que se realicen a cada una de las contrapartes;

45. Remitir a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), los reportes dispuestos por la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos sobre las transacciones iguales o superiores al umbral de USD 10,000.00 (Diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); y los de las operaciones inusuales o injustificadas de ser el caso;

46. Cooperar con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), en la entrega oportuna de información adicional que ésta solicite, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Prevención, Detección, y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos y en su Reglamento General;

47. Comunicar de manera permanente al personal de la entidad, acerca de la estricta reserva que deben mantener en relación con los requerimientos de información realizados por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), de conformidad con lo previsto en la Ley;

48. Atender los requerimientos de las autoridades competentes en temas relacionados con la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos;

49. Suscribir el convenio de confidencialidad respecto a la información de la entidad para mantener sigilo sobre la información reservada o privilegiada a la que accede en el cumplimiento de sus funciones;

50. Registrar en la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), en el tiempo y forma que dicha Unidad establezca, las capacitaciones en temas de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos; y,

51. Otros que defina la entidad.

En los casos en que el Oficial de Cumplimiento se desvincule de la entidad por cualquier causa, previo a su salida, deberá emitir un informe de fin de gestión el cual será presentado al Consejo de Administración, al Comité de Cumplimiento y a la Superintendencia, cuando esta lo requiera.

2.3.8. Administrador de riesgos

El Administrador de Riesgos coordinará con el Oficial de Cumplimiento acciones conjuntas para proporcionar un soporte técnico para el desarrollo de metodologías e indicadores de riesgos, entre otros en prevención de lavado de activos, que permitan una adecuada implementación de SPARLAFD.

Entre sus funciones y responsabilidades deberá:

1. Dar cumplimiento a las atribuciones de segunda línea de defensa, dentro del ámbito de su competencia;
2. Participar activamente en el diseño, desarrollo y validación de las metodologías, modelos, matrices, procedimientos específicos e indicadores cualitativos y cuantitativos, que permitan identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos en esta materia conforme al marco de apetito y tolerancia al riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
3. Proveer insumos técnicos y análisis de datos para la elaboración de los instrumentos de gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos, incluyendo la identificación de variables de riesgo relevantes y escenarios de exposición;
4. Aportar criterios de gestión integral de riesgos, con enfoque preventivo, en los procesos liderados por el Oficial de Cumplimiento relacionados con la evaluación de nuevos productos, servicios, zonas geográficas o segmentos de los socios/clientes;
5. Evaluar la consistencia y alineación de los modelos e instrumentos propuestos por el Oficial de Cumplimiento con los estándares de gestión de riesgos adoptados por la entidad y con el perfil de riesgo institucional;
6. Emitir observaciones técnicas o recomendaciones sobre los modelos de riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos que serán presentados para conocimiento del Comité de Cumplimiento y posterior aprobación del Consejo de Administración o Directorio;
7. Monitorear y validar periódicamente la efectividad de los modelos y herramientas de gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos implementados, proponiendo ajustes cuando se identifiquen desviaciones significativas respecto al apetito y tolerancia al riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos aprobados;
8. Promover la integración del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos en el sistema integral de gestión de riesgos de la entidad, asegurando su adecuada consideración en los procesos de toma de decisiones estratégicas y operativas;
9. Mantener canales de coordinación permanente con el Oficial de Cumplimiento, garantizando la articulación técnica y operativa para una gestión eficiente, documentada y trazable del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos; y,
10. Otros que defina la entidad.

2.3.9. Auditoría externa

Forma parte de la tercera línea de defensa en la implementación del SPARLAFD. Debe evaluar de forma independiente la eficacia del sistema de prevención, los controles de las dos primeras líneas y el cumplimiento normativo, entre otros aspectos.

Entre sus funciones y responsabilidades deberá:

1. Elaborar un informe anual dirigido a la Asamblea General en el que se pronuncie acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de la presente norma, así como las leyes y demás normativas relacionadas, y remitirá una copia al respectivo organismo de control. En dicho informe constarán los hallazgos detectados, debiendo pronunciarse específicamente sobre la razonabilidad de los controles establecidos y acerca de todo incumplimiento que contravenga las disposiciones que regulan la materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
2. Dar cumplimiento a las atribuciones de tercera línea de defensa, dentro del ámbito de su competencia;
3. Emitir un pronunciarse específicamente sobre la razonabilidad de los controles establecidos y acerca de todo incumplimiento que contravenga las disposiciones que regulan la materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos;
4. Emitir planes de acción respecto a los hallazgos identificados en prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos, como producto del proceso de control realizado a la entidad;
5. Sustentar el nivel de cumplimiento sobre la implementación de los procesos de debida diligencia aplicados y evaluar de la calidad de la información de sus clientes, socios y demás contrapartes, establecimiento de perfiles de riesgo, detección de transacciones inusuales, injustificadas o sospechosas y de los reportes de dichas transacciones, entre los aspectos más relevantes a considerar;
6. Reportar las operaciones o transacciones que a su criterio constituyen inusuales, injustificadas o sospechosas, detectadas durante las auditorías practicadas por los auditores internos u órgano administrativo estatutario que haga sus veces a la Unidad de Análisis Financiero y Económico; y,
7. Otros que defina la entidad en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos.

2.3.10. Jefe de sistemas

1. Atender oportunamente los requerimientos informáticos solicitados por el Oficial de Cumplimiento, Comité de Cumplimiento y áreas operativas respecto al SPARLAFD;
2. Proporcionar apoyo técnico al Oficial de Cumplimiento para mantener funcional a la herramienta informática de monitoreo para Prevención de Lavado de activos;
3. Realizar la implementación de controles y alertas automatizadas en el CORE Financiero, garantizando así la optimización de tiempo y recursos; y,

4. Proporcionar apoyo con carga de insumos en forma manual o automática al sistema BINS AML.

2.3.11. Jefe de talento humano

1. Asegurar que los procesos de reclutamiento y selección de personal nuevo evidencien la idoneidad del aspirante, aun sin saber el cargo a ocupar;
2. Implementar juntamente con el Oficial de Cumplimiento, procedimientos que contribuyan a minimizar el riesgo de que algún colaborador se encuentre vinculado en actividades ilícitas; o que en su defecto se encuentre realizando cualquier tipo de fraude que afecte a la Institución;
3. Archivar y custodiar conforme los requerimientos normativos los expedientes de los miembros de Consejos, Gerencia General, funcionarios y colaboradores;
4. Difundir a todo el personal, los cambios, reformas, actualizaciones e incorporaciones que se realicen dentro del Código de Ética;
5. Diligenciar los casos en que se haya generado cualquier tipo de alerta transaccional o conductual por parte de los directivos, representante legal o colaboradores. Este diligenciamiento estará documentado y bajo la coordinación del Oficial de cumplimiento;
6. Mantener actualizada la información del personal y establecer procedimientos internos para la contratación del recurso humano;
7. Considerar dentro de los procesos de evaluación del desempeño del personal, el nivel de cumplimiento de las políticas, procesos y procedimientos del SPARLAFD;
8. Apoyar en el monitoreo e informar de manera mensual, la transaccionalidad de los miembros de Consejos, Gerencia y colaboradores de la institución, a fin de identificar inusualidades, las mismas que serán puestas en conocimiento del Oficial de Cumplimiento para su respectivo análisis;
9. Evaluar a los empleados y funcionarios que demuestren conductas sospechosas o fuera de lo normal. De no existir una justificación razonable se informará de inmediato al Oficial de Cumplimiento y procederá de acuerdo con las políticas internas y siguiendo el procedimiento administrativo respectivo;
10. Ejecutar bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento, la evaluación patrimonial anual, evidenciando de esta manera que los colaboradores y directivos mantengan un nivel de vida compatible a sus ingresos habituales. En el caso de que se llegasen a generar alertas patrimoniales, estas deberán ser justificadas. Los resultados de esta evaluación serán de conocimiento del Comité de Cumplimiento, Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia.
11. Mantener actualizado el manual descriptivo de cargos de todos los colaboradores que aplican directamente procesos del SPARLAFD;
12. Prestar el apoyo logístico en la ejecución de programas de capacitación que realice el Oficial de Cumplimiento; y,
13. Revisar periódicamente en las listas de control y buró crediticio, la información de los miembros de Consejos, Gerencia General y colaboradores.

2.3.12. Jefe operativo o negocios

1. Revisar que la información registrada en el formulario de origen de fondos sea legible, correcta y que el documento no contenga ninguna enmendadura;
2. Revisar las acreditaciones que ingresan a la cooperativa mediante las transferencias interbancarias recibidas (SPI) estén llenados correctamente la procedencia de fondos, en los formularios de origen de fondos, en el caso de identificar valores acreditados que no guarden relación con la actividad económica de la contraparte, deberá informar al oficial de cumplimiento para su tratamiento;
3. Revisar que los cajeros transcriban correctamente los formularios de los billetes de alta denominación, su procedencia y consten firmas del responsable y el socio; y,
4. Revisar el cumplimiento del proceso de inicio de la relación comercial con el cliente y socio se encuentren realizando correctamente los controles respectivos, y sus documentos estén debidamente custodiados en un lugar seguro.

2.3.13. Atención al cliente

1. Aplicar la política "Conozca a su socio/ cliente y los procedimientos establecidos para la debida diligencia;
2. Cumplir con los procesos establecidos para la actualización de datos de la contraparte socios/cliente;
3. Verificar la información de la contraparte socio/cliente al inicio y durante la relación comercial;
4. Reportar al Oficial de cumplimiento, los casos en los que hayan identificado inusualidades por parte del socio o cliente, ya sean estas conductuales o transaccionales;
5. Obtener del socio o clientes la información y documentación para el inicio de la relación comercial;
6. Atender de forma ágil y oportuna los requerimientos de información, gestión y diligenciamiento solicitados por el Oficial de Cumplimiento;
7. Cumplir con las disposiciones y resoluciones emitidas en Comité de Cumplimiento y Consejo de Administración;
8. Revisar, validar, notificar y aplicar los procesos establecidos en aquellas coincidencias que pudiesen existir dentro de las diferentes listas de control que posee la entidad, recordando que se debe guardar sigilo sobre el contenido de las listas;
9. Generar y llenar la Auto Certificación de Residencia Fiscal; y,
10. Archivar y custodiar la documentación de los files de los socios y clientes de la Institución, tanto de personas naturales como jurídicas y PEPs.

2.3.14. Recibidor pagador

1. Revisar que el formulario de origen licito de fondos se encuentren correctamente llenos con la información completa, explicita y con las firmas respectivas (quien realiza la transacción y quien es responsable del formulario);
2. Cumplir con las disposiciones y resoluciones emitidas en Comité de Cumplimiento y Consejo de Administración; y,

3. Verificar la correcta información del formulario de los billetes de alta denominación, su procedencia y consten firmas del responsable y el socio.

2.3.15. Crédito

1. Verificar que, en los documentos del crédito, se encuentren la verificación de los deudores y garantes en listas restrictivas;
2. Monitorear e informar sobre las pre-cancelaciones anticipadas en los créditos por parte de los socios
3. Cumplir con las disposiciones y resoluciones emitidas en Comité de Cumplimiento y Consejo de Administración; y,
4. Incluir en los informes de colocación de créditos, las actividades económicas que está financiando la cooperativa a fin de analizar los niveles de riesgos.

2.3.16. Inversiones

1. Verificar la procedencia y beneficiario final de los fondos a ser invertidos en la cooperativa;
2. Monitorear e informar sobre las pre-cancelaciones anticipadas en las inversiones por parte de los socios
3. Cumplir con las disposiciones y resoluciones emitidas en Comité de Cumplimiento y Consejo de Administración; y,
4. Incluir en los informes de inversiones, las actividades económicas de los socios que utilizan este producto financiero a fin de analizar los niveles de riesgos.

CAPITULO III: POLÍTICAS

3.1. Políticas para la Gestión Integral del Riesgo de LA/FD

La cooperativa ha definido sus políticas basadas en un enfoque de riesgo y alineadas con lo dispuesto en las resoluciones Nro. JPRF-T-2025-0158 y Nro. SEPS-IGT-2025-0113, que faciliten la implementación efectiva del SPARLAFD. Estas políticas orientan de forma explícita los procesos de identificación, evaluación, control y monitoreo de los riesgos asociados al lavado de activos y la financiación de otros delitos (LA/FD), contribuyendo así a proteger la integridad institucional y a mitigar los riesgos legales, operativos, reputacionales y financieros relacionados.

A continuación, se presentan las políticas que la cooperativa ha definido siendo estas las siguientes:

3.1.1. Políticas para el cumplimiento disposiciones legales y normativa

1. Revisar de forma periódica los cambios en la legislación nacional e internacional aplicable a la prevención de LA/FD, para adaptar sus procedimientos internos. Esta función será coordinada por el Oficial de Cumplimiento, quien propondrá las modificaciones necesarias al manual y a los procedimientos institucionales;
2. Todos los colaboradores, directivos y órganos de control de la entidad tienen la obligación de acatar las disposiciones legales y normativas en materia de prevención de LA/FD, lo cual se respaldará mediante la suscripción de declaraciones de cumplimiento o compromisos individuales de responsabilidad al inicio y durante el desarrollo de sus funciones;
3. Se establecerá mecanismos internos para detectar, registrar y reportar posibles incumplimientos normativos relacionados con la prevención de LA/FD. El Oficial de Cumplimiento informará al Comité de Cumplimiento sobre estos hallazgos y propondrá las medidas correctivas correspondientes, incluyendo capacitaciones, ajustes procedimentales o recomendaciones disciplinarias;
4. La cooperativa priorizará la realización de negocios seguros para minimizar los riesgos de la entidad;
5. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que deben observar el oficial de cumplimiento a lo interno de la cooperativa, así como el acceso a la mismo con referencia a las líneas de defensa; y,
6. Aplicación de los procesos, procedimientos, políticas y metodologías del SPARLAFD de forma adecuada por parte de los colaboradores, administradores, directivos y demás órganos de gobierno que de forma directa estén relacionados con la prevención de lavado de activos.

3.1.2. Políticas para priorizar negocios seguros para minimizar los riesgos de la entidad

1. Exigir a todos los niveles operativos, administrativos y directivos de la cooperativa, el cumplimiento estricto de las normativas de prevención de lavado de activos antes de cualquier consideración comercial;

2. Realizar un análisis exhaustivo de antecedentes y verificar, con listas internas y externas actualizadas (incluyendo listas nacionales e internacionales de personas políticamente expuestas, sancionadas o de alto riesgo), a todas las contrapartes antes de establecer negocios o relaciones comerciales;
3. Aplicar procedimientos de debida diligencia reforzada para contrapartes clasificadas como de riesgo alto, incluyendo monitoreo continuo y controles adicionales para mitigar riesgos potenciales; y,
4. No establecer relaciones comerciales con contrapartes que presenten perfiles de riesgo inaceptables o en caso de que no se pueda obtener información suficiente para mitigar riesgos.

3.1.3. Políticas para soporte tecnológico

1. La cooperativa cuando realice las aperturas de cuenta, concesión de créditos y colocación de inversiones serán validadas mediante sistemas de listas de control y herramientas tecnológicas específicas;
2. Se adoptarán sistemas automatizados para evaluación y calificación del riesgo de contrapartes, documentando procesos para auditoría y seguimiento;
3. La medición y calificación del riesgo se revisará periódicamente para incorporar nuevas variables, cambios normativos y resultados de monitoreo, asegurando vigencia y efectividad;
4. La calificación obtenida será utilizada por todas las áreas para ajustar controles, monitoreo y decisiones relacionadas con la prevención de LA/FD, garantizando un enfoque integral basado en riesgos;
5. La cooperativa establecerá y mantendrá sistemas tecnológicos y metodológicos que permitan la generación oportuna, confiable y completa de reportes internos y externos (SIRLAFD); y,
6. El Oficial de Cumplimiento será quien valide la implementación de la herramienta tecnológica para calificar a la contraparte en base a la metodología adoptada, así mismo garantizará que el proveedor cumpla con todos los requerimientos normativos que permita la generación de reportes internos y externos, la detección de una operación inusual y el perfilamiento de la contraparte.

3.1.4. Políticas para establecer el apetito y tolerancia al riesgo en el marco de SPARLAFD

1. La cooperativa declara que su apetito y tolerancia al riesgo respecto a lavado de activos y la financiación de delitos ante la posibilidad de ser utilizada como vehículo para actividades ilícitas y prioriza la prevención, detección y reporte de operaciones sospechosas, son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	APETITO	TOLERANCIA

Créditos colocados en actividades económicas con riesgo medio al lavado de activos como comercio, florícola	La cooperativa colocará sus fondos en actividades económicas sensibles al lavado de activos, aplicando procedimientos de mitigación de riesgos	Del 100% de la cartera de créditos vigentes, el 30% estarán colocados en actividades sensibles al lavado de activos
Socios extorsionados, vacunados por delincuentes en zonas costeras	La cooperativa implementará medidas de controles al inicio de las relaciones comerciales para evitar ingreso de personas relacionadas a organizaciones delictivas	El 100% de las aperturas de cuentas contarán con el documento de revisión en listas de control, así como también los socios que aplican créditos
Precancelaciones de créditos en forma anticipada por parte de los socios	Se podrá pre cancelar créditos de forma anticipada cumpliendo los procesos de debida diligencia y políticas internas	Se aceptará precancelaciones anticipadas hasta el 3% del total de créditos vigentes

2. No tolerará operaciones, negocios o relaciones sin respaldo documental ni con indicios de involucramiento en actividades ilícitas;
3. Revisar periódicamente el estricto cumplimiento de la política del apetito al riesgo y los límites de tolerancia; y,
4. El establecimiento del cálculo para el apetito y tolerancia al riesgo se establecerá en coordinación con el administrador de riesgos y con apoyo del proveedor de la herramienta automática para la prevención de lavado de activos.

3.1.5. Políticas para determinar los niveles de riesgos en función de los factores y criterios

Conforme a la normativa la cooperativa determina los niveles de riesgos, alto, medio y bajo en base a los factores y sub factores de riesgos de acuerdo al siguiente cuadro:

Factor de riesgo	Criterio de riesgo
Contraparte Cliente - Socio	Nacionalidad, residencia, tipo de persona, PEP, estado civil, género, edad, patrimonio, activos, pasivos, actividad económica, ingresos declarados, volumen de transacciones y frecuencia de transacciones
Contraparte Colaboradores - directivos	Nacionalidad, residencia, tipo de persona, PEP, estado civil, género, edad, patrimonio, activos, pasivos, actividad económica, ingresos declarados, volumen de transacciones y frecuencia de transacciones, responsabilidad por cargos.
Contraparte Proveedores y Corresponsales	Nacionalidad, actividad económica, residencia, nivel de aprobación, listas de control.
Productos y servicios	Crédito, inversiones, ahorros a la vista, ahorros programados, tarjetas de crédito, tarjetas de débito, pagos de servicios, transferencias, remesas, etc.
Canales transaccionales	Canales propios físicos o digitales (oficinas, agencias, corresponsales solidarios, entre otros) a través de los cuales se transaccionan u ofertan los productos y/o servicios de la entidad y transaccionalidad (transferencias, pagos, retiros, depósitos). Canales terceros (entidades financieras, etc.)

Jurisdicción	Zonas geográficas en las que la entidad oferta sus productos y/o servicios, así como la jurisdicción nacional o extranjera del origen y destino de los fondos de sus contrapartes, considerando características de seguridad, económico financieras y sociodemográficas, etc.

3.1.6. Políticas para el análisis transaccional

1. Se establecerá políticas que definan expresamente los factores como (análisis históricos, análisis del periodo, determinación d desviaciones estándar, niveles de confianza, frecuencia, periodicidad, canales) y criterios específicos para evaluar el riesgo asociado a las transacciones de cada contraparte;
2. La cooperativa procurará implementar un proceso de actualización de información de las contrapartes cuya función la deberá realizar la primera línea de defensa con la finalidad de obtener información actualizada y permita un análisis transaccional y de comportamiento más acertado de las contrapartes;
3. Se diseñará una metodología de machine learning (inteligencia artificial) para construir el perfil transaccional de cada contraparte desde el inicio y durante la relación comercial. Este perfil reflejará el comportamiento habitual y capacidad máxima de transaccionar, tomando en cuenta el historial de movimientos, su perfil económico y comparaciones con patrones similares para detectar desviaciones;
4. La cooperativa implementará sistemas tecnológicos que permitan el monitoreo permanente de la actividad transaccional, emitiendo alertas tempranas para análisis de operaciones inusuales, injustificadas o sospechosas vinculadas a lavado de activos;
5. Se realizarán análisis detallados para identificar transacciones fuera del perfil normal de la contraparte, como incrementos bruscos en montos, uso atípico de canales, o patrones inconsistentes con la actividad económica declarada; y,
6. Todos los análisis y decisiones derivadas del monitoreo transaccional serán documentados y archivados, asegurando trazabilidad para auditorías internas y supervisión externa.

3.1.7. Políticas para el tratamiento del perfil de riesgo total de las contrapartes

1. Una contraparte que se encuentre clasificada con un perfil de riesgo alto, debido a su condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP), volumen elevado y frecuencia inusual de transacciones, se le aplica una debida diligencia reforzada incluyendo solicitud de información adicional, monitoreo diario con alertas automatizadas y revisión mensual del perfil transaccional;
2. Para perfiles de riesgo bajo se aplicarán procedimientos simplificados, y para riesgo medio y alto, medidas reforzadas como verificaciones adicionales de información y análisis frecuente de las operaciones;
3. La cooperativa realizará revisiones periódicas del perfil de riesgo de sus contrapartes, considerando cambios en actividad económica, comportamiento transaccional o información pública, ajustando controles y monitoreo según corresponda;
4. La cooperativa podrá aplicar tratamientos específicos cuando la contraparte haya cambiado el perfil de riesgo durante la relación comercial o contractual.

3.1.8. Políticas para el monitoreo de operaciones con mayor grado de exposición al riesgo

1. La cooperativa aplicará monitoreo reforzado a operaciones que superen umbrales establecidos para contrapartes de riesgo alto mediante sistemas automatizados con alertas tempranas;
2. La cooperativa realizará un análisis transaccional de sus contrapartes al menos de un año atrás para determinar límites de apetito y tolerancia al riesgo para realizar el monitoreo correspondiente; y,
3. Cuando se detecte transacciones inusuales o incompatibles con el perfil, los funcionarios deberán reportarlas inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, quien podrá solicitar documentación o información adicional para confirmar o descartar riesgos, adoptando las acciones regulatorias correspondientes.

3.1.9. Políticas para la administración de los eventos de riesgos de lavado de activos

1. Se identificará y evaluará los riesgos de lavado de activos y la financiación de otros delitos considerando, los factores de riesgo específicos (clientes, productos, canales, jurisdicciones). Esta evaluación deberá documentarse y actualizarse periódicamente en la matriz de riesgos institucional de LA/FD;
2. La matriz institucional debe incluir los eventos de riesgo, su probabilidad, impacto, riesgo inherente, controles existentes, riesgo residual y planes de mitigación, conforme a la normativa vigente;
3. Los eventos de riesgos serán levantados conjuntamente con apoyo del área de riesgos y con los dueños de los procesos críticos en materia de lavado de activos
4. Implementar sistemas o herramientas automatizadas que permitan monitoreo continuo y trazabilidad de las acciones tomadas para controlar los riesgos, facilitando así reportes internos y la detección temprana de actividades sospechosas.

3.1.10. Políticas para el establecimiento de requisitos para realizar transacciones

1. La cooperativa ha definido que para el inicio de las relaciones comerciales con la contraparte socio – cliente son:
   - Copia de cédula
   - Copia de papeleta de votación actualizada
   - Planilla de servicios básicos
   - Formulario de apertura de cuenta del socio o cliente
   - Hoja de revisión listas de control
   - Formulario de residencia fiscal CRS
2. Para las transacciones de depósitos y retiros en ventanilla, es necesario presentar:
   - Cedula original
   - Papeleta de transacción
   - Libreta de ser el caso
3. Para transacciones que superen los umbrales definidos, se solicitará documentación adicional que respalde el origen lícito de los fondos y se someterá al cliente a una revisión reforzada de su perfil transaccional; y,

4. Los requisitos serán proporcionales al nivel de riesgo asociado a la contraparte y a la naturaleza de la operación, promoviendo controles eficientes sin obstaculizar la operatividad.

3.1.11. Políticas para conocer el origen y destino de los recursos

1. Toda operación que supere los 5.000,00 usd, deberá tener el formulario de origen lícito de los fondos;
2. Toda operación que supere los 10.000,00 usd, o que sea inusual respecto al perfil del cliente, además del formulario de origen de los fondos, requerirá la presentación de documentación verificable que respalde el origen lícito de los fondos. Esto puede incluir certificados de ingresos, declaraciones tributarias, contratos, facturas, declaraciones simples con datos de clientes y números de celulares, copias de estados de cuentas bancarias, roles de pagos u otros medios legítimos y comprobables; y,
3. La cooperativa establece como mecanismos para conocer y registrar el destino de los recursos, especialmente en transacciones complejas o de alto valor, para evitar la utilización indebida de fondos, las visitas al domicilio, negocios, familiares, amigos, entidades financieras, a fin de recabar información.

3.1.12. Políticas para la verificación de listas de control

1. Todas las áreas involucradas en procesos de vinculación deberán verificar que las contrapartes, no figuren en listas de control nacionales o internacionales antes de vincularlas, utilizando bases de datos y herramientas confiables, dejando constancia documental;
2. Antes de cualquier desembolso, pago o transferencia, debe confirmarse que la contraparte no esté en dichas listas; alertas o coincidencias se escalarán inmediatamente al Oficial de Cumplimiento para el análisis correspondiente y la suspensión del proceso hasta su validación; y,
3. La verificación se realizará también de forma periódica para todas las contrapartes activas como parte de la actualización de información y seguimiento de riesgo. Esta responsabilidad recae en las áreas de atención al usuario o gestión de cartera, bajo lineamientos emitidos por el Oficial de Cumplimiento.

3.1.13. Políticas para la aplicación de la debida diligencia a las contrapartes

1. La cooperativa aplicará la debida diligencia simplificada para contrapartes y transacciones consideradas de bajo riesgo. Esta debida diligencia consiste en al menos cumplir con los requerimientos básicos al inicio de la relación comercial y actualización de información de ser necesario.
2. Se aplicará debida diligencia reforzada o ampliada de forma aleatoria a los perfiles de riesgo medio, el oficial de cumplimiento analizará los casos en particular con procedimientos más ampliados.
3. Se aplicará debida diligencia ampliada o reforzada a todos los perfiles de riesgo alto, con procedimientos más exhaustivos para garantizar un mayor conocimiento;
4. La cooperativa realizará un monitoreo continuo y actualización periódica de la información de las contrapartes, lo cual incluye revisar regularmente los expedientes

para asegurar que los datos están actualizados y detectar cualquier cambio en el perfil de riesgo que pueda requerir ajustes en el nivel de debida diligencia aplicado;

5. Antes de establecer relaciones comerciales, el área de cumplimiento verificará la correcta identificación del beneficiario final mediante formularios y documentación. En personas jurídicas, se analizarán actas y estatutos para identificar a quienes ejercen control real. En cooperativas u organismos similares, se identificarán representantes legales y beneficiarios finales; y,
6. Durante la relación, se supervisarán cambios estructurales significativos, como modificaciones en la titularidad o ingreso de nuevos socios, que impacten el perfil de riesgo o la transparencia. Ante inconsistencias o falta de información, se suspenderán o bloquearán operaciones hasta su aclaración.

3.1.14. Políticas para el conocimiento del socio o cliente

1. El área operativa deberá actualizar de forma periódica la información del socio o cliente y deberá enviar un reporte mensual al área de cumplimiento este proceso permitirá asegurar la exactitud y detectar cambios en el perfil de riesgo;
2. La cooperativa definirá la información mínima necesaria para conocer el perfil socioeconómico y financiero de las contrapartes (socios, clientes, personas naturales y jurídicas, personas políticamente expuestas, etc.), conforme a la normativa vigente, recopilada mediante formularios específicos, los siguientes documentos:

Socio – Cliente Persona natural

- Formulario de vinculación
- Copia de cédula
- Copia de papeleta de votación
- Planilla de servicios básicos
- Formulario de auto certificación de residencia fiscal
- Documento de verificación en listas de control

Socio – Cliente Persona jurídica

- Formulario de vinculación persona jurídica
- Copia del RUC
- Acta en la cual deciden iniciar relaciones comerciales con la cooperativa de ser el caso
- Declaración del impuesto a la renta de ser el caso
- Declaraciones de impuestos mensuales (tres últimos)
- Nombramiento del representante legal
- Copia de cédula y papeleta de votación del representante legal
- Listado de socios de ser el caso

3. La información obtenida será integrada y utilizada para alimentar los sistemas de análisis de riesgo y detección de actividades sospechosas.

3.1.15. Políticas para el conocimiento de las Personas Políticamente Expuestas (PEP)

1. La cooperativa aplicará medidas de debida diligencia reforzada en las relaciones comerciales con PEP y sus familiares cercanos, implicando revisiones más frecuentes, análisis detallados del perfil transaccional y monitoreo continuo para detectar operaciones inusuales o sospechosas, en cumplimiento de la normativa vigente;
2. El área operativa cuando identifique un PEP en el socio o cliente, deberá hacerle llenar el formulario PEPs y cargarlo en el sistema automático BINS AML
3. La cooperativa mantendrá listas de control propias y actualizadas para la identificación y seguimiento de los PEP, complementando la consulta de listas oficiales nacionales e internacionales, a fin de asegurar una detección eficaz.

3.1.16. Políticas para el conocimiento del proveedor

1. La cooperativa mantendrá la documentación completa y actualizada de todos los proveedores incluidos aquellos que provean recursos financieros nacionales e internacionales, con quienes establezca relaciones contractuales, que permita conocer claramente la naturaleza de su actividad comercial y la existencia física del negocio;
2. El área correspondiente verificará periódicamente que el proveedor disponga de solvencia financiera adecuada y cumpla con las regulaciones legales vigentes, garantizando que opere de manera confiable y legítima durante toda la relación comercial;
3. El responsable contará con expedientes que incluyan, como mínimo:
   - Descripción del servicio o producto contratado
   - Modalidades y formas de pago
   - Frecuencia de prestación
   - Permisos de funcionamiento (cuando apliquen), y políticas internas del proveedor incluidos aquellos que provean recursos financieros nacionales e internacionales, relacionadas con la prevención de lavado de activos
   - Formulario Conozca su proveedor
   - Documento de revisión en listas de control
   - Contrato debidamente legalizado
   - Declaración de confidencialidad de la información
   - RUC
   - Declaración de impuesto a la renta
   - Declaración del IVA
   - Copia de servicios básicos
   - Copia de cédula del representante legal
   - Otros que establezca la cooperativa en el manual de proveedores
4. Un proveedor será catalogado como frecuente o permanente, cuando: el contrato entre las partes estipule en la cláusula de plazo como vigencia un año o más, cuando la frecuencia de transaccionalidad se mantenga por seis meses o más, cuando el monto de la facturación supere el umbral de control (USD 5,000.00) y cuando el oficial de cumplimiento bajo sus propios criterios lo determine como tal;

5. El responsable deberá ingresar la información del proveedor frecuente en el sistema automático BINS AML a fin de obtener los resultados de los perfiles de riesgos de las contrapartes; y,
6. En caso de los proveedores con niveles de riesgos altos, se notificará al oficial de cumplimiento para que coordine con el responsable la debida diligencia correspondiente, si no se respalda dicha documentación quedará automáticamente finiquitado dicho contrato.

3.1.17. Políticas para el conocimiento de administradores y empleados

1. El área de talento humano o su responsable, verificará que los administradores no estén incluidos en listas de control nacionales o internacionales, además de solicitar una declaración respecto a conflictos de interés y al origen de recursos relacionados con su participación en la entidad;
2. El área de talento humano implementara un proceso de contratación y relación comercial con los empleados, cuyos documentos deberán ser actualizados al menos cada año;
3. Durante la relación laboral o contractual, el área de talento humano o su responsable, realizará un monitoreo semestral del perfil y las operaciones de los administradores para detectar cambios o riesgos emergentes;
4. En la contratación de empleados se realizará una revisión exhaustiva de antecedentes penales y laborales, y se solicitará la declaración patrimonial cuando corresponda y esta deberá al menos ser anual;
5. El área de talento humano bajo la coordinación del oficial de cumplimiento, analizará el indicador patrimonial el cual permitirá identificar cuanto del patrimonio del empleado se encuentra comprometido con sus deudas, a continuación, se detalla el indicador:

RESULTADO	SEVERIDAD	EXPLICACIÓN
< 1	**Riesgo Alto**	**El empleado o funcionario utilizaría todo su patrimonio para cubrir las deudas contraídas y esto representa mayor riesgo de insolvencia.**
> 1 Y < 1.5	**Riesgo Medio**	**El empleado o funcionario tiene comprometido su patrimonio hasta en un 50% donde aún puede solventar deudas.**
> 1.5	**Riesgo Bajo**	**El empleado o funcionario, en el caso eventual de cancelar el total de sus obligaciones mantendría su patrimonio, lo cual revela menor riesgo de insolvencia del empleado.**

6. El área de talento humano bajo la coordinación del oficial de cumplimiento, analizará el indicador de ingresos versus gastos, el cual permitirá el nivel de sobre endeudamiento, a continuación, se detalla el indicador:

INDICADOR	SEVERIDAD
> 70% del ingreso	**Riesgo Alto**
> 50% y < 70% del ingreso	**Riesgo Medio**
> 50% del ingreso	**Riesgo Bajo**

7. De la misma manera se deberá determinar los límites de riesgos en baso al nivel de ingresos de los empleados y directivos, de la siguiente manera:

INGRESOS DECLARADOS EMPLEADOS			EXPLICACIÓN
DESDE	HASTA	SEVERIDAD	
1,00	600,00	Riesgo Alto	El empleado tiene alta probabilidad de utilizar recursos de la cooperativa si se encuentra en cargos done se maneja fondos.
600,01	1.200,00	Riesgo Medio	El empleado tiene ingresos suficientes que podrían cubrir sus gastos, siempre y cuando estos no estén comprometidos más allá de un 70% y medianamente podría incurrir en un fraude interno
1.201,00	15.000,00	Riesgo Bajo	El empleado tiene probabilidades bajas de incurrir en algún fraude interno.

INGRESOS DECLARADOS DIRECTIVOS			EXPLICACIÓN
DESDE	HASTA	SEVERIDAD	
1,00	600,00	Riesgo Alto	El directivo tiene alta probabilidad de influenciar recursos de la cooperativa para su beneficio.
600,01	1.200,00	Riesgo Medio	El directivo tiene ingresos suficientes que podrían cubrir sus gastos, siempre y cuando estos no estén comprometidos más allá de un 70% y medianamente podría influenciar en un beneficio propio
1.201,00	15.000,00	Riesgo Bajo	El directivo tiene probabilidades bajas de influenciar en algún beneficio propio

8. El área de cumplimiento evaluará periódicamente si el empleado tiene acceso o influencia en operaciones financieras de alto riesgo, ajustando los procesos de supervisión y capacitación según sea necesario.

3.1.18. Políticas para el conocimiento del corresponsal

1. Para las relaciones de corresponsalía, remesadoras de dinero, fiduciarias u otras entidades de la economía popular y solidaria, la entidad solicitará información de identificación precisa y establecerá claramente en los convenios las responsabilidades de ambas partes en la aplicación de procedimientos de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos, los documentos al menos serán los siguientes:
   - Formulario Conozca su corresponsal
   - Documento de registro de su órgano de control respectivo
   - Permisos de funcionamiento por su órgano de control respectivo
   - Manual de prevención de lavado de activos de ser el caso
   - Certificado de cumplimiento emitido por la UAFE, de ser el caso
   - Documento de resumen gerencial donde menciones, tipo de servicio, experiencia, costos, planes de contingencia, etc.
   - Documento de revisión en listas de control
2. El oficial de cumplimiento deberá realizar revisiones periódicas documentadas para asegurar que las contrapartes cumplan con los procedimientos establecidos en los convenios, abordando de manera inmediata cualquier incumplimiento para mitigar riesgos asociados.

3.1.19. Políticas para el conocimiento del mercado

1. Mantener un registro actualizado de las principales actividades económicas de las contrapartes, evaluando periódicamente factores macroeconómicos, regulatorios o de entorno que puedan afectar su perfil de riesgo;
2. Fortalecer el conocimiento de su entorno, disponiendo al personal del área comercial el monitoreo de las características particulares del entorno de su operación, tipo de negocios, grado de desarrollo de la zona, nivel de ventas, vecinos del sector, entre otros; y,
3. Implementar un sistema de análisis de tendencias del mercado que permita identificar cambios en las industrias donde opera la entidad. Este sistema debe incluir el monitoreo de factores económicos, políticos y sociales que puedan afectar el riesgo de lavado de activos, dicha información deberá ser ingresada en el sistema automático BINS AML.

3.1.20. Políticas previas a la difusión y lanzamiento de nuevos productos, servicios y apertura de puntos de atención

1. El gerente de la cooperativa informará al oficial de cumplimiento previo al lanzamiento de nuevos productos, servicios y apertura de puntos de atención para que elabore un informe técnico de riesgos en materia de lavado de activos;
2. El oficial de cumplimiento emitirá un informe técnico, en la etapa de estudio de nuevos productos, servicios y apertura de puntos de atención, que incluya el análisis del perfil de riesgo asociado, identificación del tipo de cliente objetivo, volumen esperado de operaciones, mecanismos para validación de identidad, recomendaciones específicas para controles y medidas preventivas y la evaluación exhaustiva de los riesgos, considerando su impacto potencial en la prevención del lavado de activos;
3. En caso que el informe técnico tenga alta probabilidad de riesgos a lavado de activos, el representante legal y área correspondiente deberán implementar ajustes y controles a fin de mitigar los riesgos; y,
4. Implementará mecanismos para monitorear el desempeño del producto o servicio respecto a riesgos de LA/FT, ajustando controles si es necesario.

3.1.21. Políticas para la determinación de operaciones sospechosas (ROS)

1. La cooperativa en función de los criterios, indicadores y señales de alerta que identifican operaciones o transacciones inusuales, injustificadas o sospechosas, considerando factores como el perfil económico y transaccional de la contraparte, montos, frecuencia, canales, productos, origen y destino de fondos, y contextos geográficos y sectoriales, ha definido los siguientes criterios para declarar un ROS:
   - Cuando una transacción inusual y sospechosa tenga niveles de riesgo alto y los documentos de justificación no respalden la operación realizada.
   - Cuando se compruebe que la documentación presentada es adulterada de dicha transacción.

- Cuando un socio o cliente durante la relación comercial se encuentre en listas de control de ONU, OFAC, Sentenciados, Observados, Listas de terroristas, FBI, Interpol, más buscados.

2. Se priorizará aquellas operaciones y transacciones atípicas que requieran una investigación o reporte inmediato y serán analizadas para determinar su razonabilidad.
3. Cuando el análisis confirme la naturaleza sospechosa de una operación y transacción, se elaborará y enviará oportunamente el Reporte de Operaciones Sospechosas a la UAFE, garantizando la integridad, coherencia y respaldo documental de la información reportada.

3.1.22. Políticas para la actualización de la información de las contrapartes

1. El área de negocios de la cooperativa actualizará los formularios de información de las contrapartes al menos una vez al año y los de acreditación cuando existan cambios significativos que puedan modificar su perfil;
2. Las declaraciones patrimoniales de empleados y administradores deberán actualizarse anualmente y la información deberá ser ingresada en el sistema BINS AML; y,
3. La información de clientes y socios con perfil de riesgo medio o alto será revisada y actualizada cada seis meses; para riesgo bajo, al menos una vez al año.

3.1.23. Políticas para la garantizar el acceso a la información

1. El Oficial de Cumplimiento tendrá acceso directo, permanente e irrestricto a todos los sistemas, reportes, bases de datos y registros necesarios para sus funciones; y,
2. Todas las áreas deberán proporcionar la información requerida al Consejo de Vigilancia cuando ejerza sus competencias, sin restricciones ni condicionamientos.

3.1.24. Políticas para la generación de reportes y atender requerimientos

1. La cooperativa mediante el sistema BINS AML y su CORE Financiero, generará a través del módulo SIRLAFD los reportes establecidos por la normativa vigente (internos y externos) dentro de los plazos determinados por los organismos de control, asegurando que la información contenida sea íntegra, coherente, respaldada, documentada, oportuna y fidedigna. Los reportes son los siguientes:

   Reportes internos:
   - Matriz de riesgos institucional ampliada y resumida SEPS
   - Modelo de comportamiento de socios, clientes, colaboradores y directivos.
   - Modelo transaccional de socios, clientes, colaboradores y directivos.
   - Nivel de riesgos de proveedores y corresponsales
   - Nivel de riesgos de mercado
   - Reporte de coincidencias de listas de control de socios, clientes, colaboradores y directivos
   - Reporte de nivel de cumplimiento plan de trabajo de la SEPS
   - Reporte de inusualidades
   - Reporte de capacitaciones planificadas y realizadas

Reportes externos:

- Reporte de ROS enviados
- Reporte de RESU enviados
- Reporte de RIA enviados
- Reporte de CRS enviados
- Reporte de transacciones con billetes de lata denominación

3.1.25. Políticas para la administración de la información (confidencialidad, reserva, integridad, disponibilidad y conservación)

1. Toda información sobre transacciones sospechosas es reservada y se archivará con medidas de seguridad, incluyendo codificación y restricciones de acceso, la custodia estará bajo responsabilidad del oficial de cumplimiento;
2. Los colaboradores, directivos y demás personal que gestiones información sensible deben mantener en forma estrictamente reservada y confidencial toda la información que deriva de la gestión del oficial de cumplimiento y se obliga a abstenerse de usar, disponer, divulgar y/o publicar por cualquier medio, oral, escrito, y/o tecnológico y en general, aprovecharse de ella en cualquier otra forma para efectos ajenos a los intereses de la Cooperativa;
3. Todos los colaboradores, directivos y demás personal que gestione información sensible, deberán de forma obligatoria suscribir el acuerdo de confidencialidad, el cual deberá actualizarse cada 2 años, en caso de ser necesario;
4. El acceso a información relacionada con la identificación, monitoreo y análisis de operaciones sospechosas se mantendrá bajo estricta reserva, y solo podrá ser conocida por el Oficial de Cumplimiento, el Comité de Cumplimiento, el Consejo de Vigilancia y las autoridades competentes, en el marco de lo dispuesto por la normativa vigente, prohibiendo su divulgación a terceros o personal no autorizado; y,
5. Se implementarán medidas técnicas y administrativas que aseguren la integridad, confidencialidad, disponibilidad y trazabilidad de la información, incluyendo controles de acceso, contraseñas y registros de auditoría.

3.1.26. Políticas para las prohibiciones de la entidad

1. Bajo ninguna circunstancia se permitirá la apertura o mantenimiento de cuentas cuando la identidad del titular no pueda ser verificada;
2. Las operaciones con contrapartes no identificadas o con perfiles no verificables serán bloqueadas y reportadas conforme a las regulaciones vigentes; y,
3. Está prohibido recibir depósitos, efectuar desembolsos, aperturar productos financieros u ofrecer servicios cuando no sea posible identificar de manera fehaciente a la contraparte, verificar su información, establecer su perfil transaccional o determinar su beneficiario final, conforme a los procedimientos de debida diligencia.

3.1.27. Políticas para sanciones

1. Las faltas relacionadas con el incumplimiento de las políticas de prevención de LA/FD se clasificarán como leves, graves y muy graves, según la normativa interna, Código de ética y demás cuerpos legales; y,
2. Las faltas relacionadas con el incumplimiento de las políticas de prevención de LA/FD se clasificarán como leves, graves y muy graves, según la normativa interna, Código de ética y demás cuerpos legales. A continuación, se detalla cada una:

Son faltas leves cuando:

a. La primera línea de defensa no participe en las capacitaciones implementadas por el oficial de cumplimiento.
b. La primera línea de defensa no atienda oportunamente los requerimientos solicitados por el representante legal y oficial de cumplimiento.
c. La primera línea de negocio no ingrese de forma correcta la información de las contrapartes en el CORE financiero.

Son faltas graves cuando:

a. Reportar de manera incompleta, errónea o tardía las operaciones sospechosas a la Unidad de Análisis Económico y Financiero, conforme a lo dispuesto en normativa vigente y del presente manual.
b. Presentar retrasos en la entrega de la información requerida por la UFE u otra autoridad competente
c. No designar un oficial de cumplimiento en los tiempos requeridos por el órgano de control.
d. No implementar las medidas de debida diligencia del cliente conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y del presente manual
e. No observar las disposiciones sobre monitoreo continúo sobre la relación comercial con el cliente, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente y del presente manual
f. No observar las disposiciones sobre operaciones o transacciones electrónicas relativas a la información del originador y del beneficiario y a su mantenimiento
g. No observar la implementación de medidas de debida diligencia y mitigación acorde al riesgo identificado de lavado de activos, de la financiación al terrorismo, y de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
h. No observar la implementación de las medidas de mitigación o administración de los riesgos cuando se han identificado situaciones de medio o alto riesgo, según lo establecido en la normativa vigente y del presente manual

Son faltas muy graves cuando:

a. No mantener los registros de información durante diez años según lo dispuesto en la Ley

b. No reportar las operaciones sospechosas a la UAFE, conforme a lo dispuesto en la Ley
c. Mantener o abrir una cuenta sin identificar al beneficiario final o mantener o abrir cuentas anónimas.
d. Mantener una cuenta o relación comercial sin que pueda realizarse la identificación continua del beneficiario final.
e. Comenzar, continuar o no terminar una relación con un banco pantalla
f. Revelar a terceros no autorizados sobre el envío o existencia de un reporte de operación sospechosa u otra información a la UAFE, así como difundir que se está examinando alguna operación o transacción sospechosa
g. No entregar información requerida por la UAFE, según la Ley
h. Negar, impedir, obstaculizar o dificultar el control, vigilancia y supervisión que realicen los organismos de control, en el ámbito de sus competencias, respecto de la prevención, detección y combate del delito de lavado de activos, sus delitos precedentes, el delito de la financiación del terrorismo, y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva
i. No cumplir con las medidas preventivas dispuestas por el juzgador competente, respecto de la inmovilización preventiva de bienes y activos, según lo establece esta Ley y su reglamento
j. No implementar las medidas correctivas requeridas por el supervisor
k. Revelar o utilizar información calificada como reservada o secreta por la UAFE

El área de talento humano o su responsable deberá aplicar la sanción correspondiente a la gravedad de las faltas conforme lo estipula el manual interno respectivo.

3.1.28. Políticas para la resolución de conflictos de interés

1. Cuando la entidad identifique conflictos de interés en la administración del riesgo de lavado de activos, aplicará medidas para mitigar sus efectos a través de un órgano correspondiente; y,
2. La cooperativa implementará al menos de forma anual capacitación y sensibilización para que todo el personal reconozca posibles conflictos y conozca los procedimientos para su prevención y resolución.

3.1.29. Políticas para las capacitaciones

1. En la inducción de nuevos empleados y administradores, el oficial de cumplimiento realizará la capacitación sobre el SPARLAFD y dejará constancia de lo actuado;
2. Se implementarán programas continuos de capacitación y sensibilización para todo el personal sobre riesgos en LA/FD y los procedimientos internos; y,
3. Las evaluaciones sobre la instrucción impartida se podrán desarrollar durante el mes después de realizada la capacitación, estas deberán ser escritas en forma física o digital. Los resultados de las evaluaciones serán de conocimiento del gerente general, jefe de Talento humano y Comité de Cumplimiento y archivadas en el fail de cada colaborador, directivo a administrador.

CAPITULO IV: PROCEDIMIENTOS

4.1. Procedimientos para la Gestión Integral del Riesgo de LA/FD

La cooperativa establece los siguientes procedimientos que permitan implementar de manera eficaz la gestión integral del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos (LA/FD), conforme al SPARLAFD. Estos procedimientos guiarán la aplicación práctica de las políticas institucionales para la identificación, evaluación, tratamiento, control, monitoreo y reporte de los riesgos asociados, asegurando un manejo sistemático, coherente y alineado con lo dispuesto en la normativa vigente y mejores prácticas institucionales.

A continuación, se presentan los principales procedimientos que la cooperativa implementa para la gestión SPARLAFD:

4.1.1. Procedimiento para el cumplimiento de disposiciones legales y normativas:

No.	Actividad	Área responsable
1	Revisar y analizar los cambios normativos en la legislación nacional e internacional aplicable a LA/FD y actualizar en función de estos, los manuales, políticas, procedimientos, metodologías y demás documentos internos.	Oficial de cumplimiento
2	Presentar los manuales, políticas, procedimientos, metodologías y demás documentos internos a los administradores para su aprobación.	Consejo de Administración Comité de cumplimiento
3	Realizar la socialización de la actualización de políticas, procedimientos, metodologías y demás documentos internos a todos los empleados y administradores.	Oficial de cumplimiento Talento Humano

4.1.2. Procedimientos para priorizar negocios seguros para minimizar los riesgos de la entidad

No.	Actividad	Área responsable
1	Exigir a todos los niveles (administradores, empleados) el cumplimiento estricto de normativas de prevención de LA/FD.	Oficial de cumplimiento Talento Humano
2	Realizar análisis exhaustivo de antecedentes de contrapartes antes de iniciar cualquier relación comercial, incluyendo la verificación en listas nacionales e internacionales (propias o externas) en la herramienta BINS Consulting.	Oficial de cumplimiento Negocios (crédito y atención al cliente)
3	Aplicar procedimientos rigurosos de debida diligencia ampliada o reducida según el nivel de riesgo asignado a la contraparte.	Oficial de cumplimiento Negocios (crédito y atención al cliente)
4	Registrar y documentar todas las verificaciones, controles y análisis realizados, asegurando evidencias para auditorías y controles posteriores.	Oficial de cumplimiento Responsable de gestión documental del área
5	En caso de detección de coincidencias o alertas, ejecutar acciones establecidas por normativa, incluyendo la	Oficial de cumplimiento Área legal

	suspensión inmediata de la relación comercial y escalamiento al Oficial de Cumplimiento.	
6	Revisar y actualizar periódicamente los procedimientos y listas de control para asegurar la vigencia y efectividad de la gestión de riesgos	Oficial de cumplimiento
7	Capacitar periódicamente al personal sobre la importancia de priorizar negocios seguros y el correcto uso de listas de control y medidas de diligencia debida.	Oficial de cumplimiento Talento humano

4.1.3. Procedimiento para soporte tecnológico

No.	Actividad	Área responsable
1	Implementar del sistema automatizado que permite la correcta ejecución del SPARLAFD y la obtención de reportería SIRLAFD, en el sistema BINS AML	Sistemas Oficial de cumplimiento
2	Analizar que el sistema cuente con módulos que permitan clasificar contrapartes según perfiles de riesgo definidos (cliente, producto, canal, ubicación geográfica, etc.), si no lo tiene solicitar al proveedor.	Oficial de cumplimiento
3	Configurar alertas automáticas basadas en la metodología aprobada para identificar operaciones o conductas atípicas, con notificación inmediata al Oficial de Cumplimiento para análisis.	Oficial de cumplimiento
4	Configurar productos, canales, variables de riesgos, departamentos, áreas, macroprocesos, procesos, subprocesos, amenazas, tipo de amenazas, factores de riesgos	Oficial de cumplimiento
5	Establecer procesos automatizados que revisen en tiempo real o periódicamente la transaccionalidad de contrapartes para detectar desviaciones del perfil esperado.	Oficial de cumplimiento
6	Digitalizar y aplicar las metodologías para administración del riesgo de lavado de activos, integrándolas en el sistema para garantizar consistencia en la gestión (matrices de riesgo, perfiles, niveles de riesgo).	Oficial de cumplimiento
7	Integrar modelos de inteligencia artificial en el sistema BINS AML o bases de datos externas para identificar patrones o conductas atípicas	Oficial de cumplimiento
8	Configurar en la plataforma la generación automática y periódica de la matriz de riesgos, que refleje los eventos y niveles de riesgo evaluados para facilitar la supervisión y la toma de decisiones.	Oficial de cumplimiento
9	Configurar las herramientas tecnológicas para generar reportes automáticos de actividades sospechosas que sean enviados al Oficial de Cumplimiento para su revisión.	Sistemas Proveedor externo
10	Implementar medidas de seguridad de la información, como el cifrado de datos, control de acceso y protección contra	Sistemas Proveedor externo

	malware, para asegurar la integridad y confidencialidad de los datos.	
11	Establecer procedimientos para el monitoreo constante y la actualización regular de las herramientas tecnológicas, asegurando que se mantengan efectivas y seguras frente a nuevas amenazas	Sistemas Proveedor externo

4.1.4. Procedimiento para establecer el apetito y tolerancia al riesgo en el marco de SPARLAFD

No.	Actividad	Área responsable
1	Identificar los riesgos asociados a clientes, productos, servicios y ubicaciones geográficas (hacer un mapeo detallado y segmentación de los clientes y productos con potenciales riesgos)	Administrador de riesgos Oficial de cumplimiento
2	Analizar la data del sistema BINS AML de las contrapartes socios, clientes, directivos y colaboradores en base a sus niveles de riesgos en transacciones, actividad económica, perfil de comportamiento	Administrador de riesgos Oficial de cumplimiento
3	Definir el nivel máximo de riesgo aceptable (apetito) y límites de tolerancia (umbrales) en base a los resultados del sistema BINS AML	Oficial de cumplimiento Consejo de Administración
4	Evaluación de los límistes de tolerancia al riesgo LA/FD	Oficial de cumplimiento Consejo de Administración
5	Integrar sistemas automatizados según corresponda (segmentación y controles) para el seguimiento de los límites	Oficial de cumplimiento Sistemas
6	Aplicar controles operativos y medidas específicas según perfil de riesgo obtenido, como la debida diligencia según sea el caso	Negocios (atención al cliente y crédito) Oficial de cumplimiento
7	Establecer los mecanismos de seguimiento y control para monitorear, evaluar y reportar la efectividad y cumplimiento de límites de tolerancia al riesgo	Oficial de cumplimiento
8	Socializar el procedimiento entre las áreas involucradas (Riesgos, Cumplimiento, Operaciones, etc.)	Oficial de cumplimiento Talento humano

4.1.5. Procedimiento para determinar los niveles de riesgos en función de los factores y criterios

No.	Actividad	Área responsable
1	Identificar y definir los factores de riesgo relevantes (contrapartes, productos, canales transaccionales, jurisdicciones)	Administrador de riesgos Oficial de cumplimiento
2	Parametrizar los criterios de riesgos de los sub factores de riesgos del factor cliente	Administrador de riesgos Oficial de cumplimiento
3	Establecer criterios claros y objetivos para clasificar el riesgo en niveles alto, medio y bajo según factores definidos	Administrador de riesgos Oficial de cumplimiento

4	Documentar la metodología y umbrales de riesgo para cada nivel, alineada con la política institucional y normativa	Oficial de cumplimiento
5	Integrar la clasificación de riesgos en los sistemas de evaluación automática BINS AML para facilitar segmentación y controles	Sistemas Oficial de cumplimiento
6	Aplicar la categorización de riesgo a todas las contrapartes y operaciones, con registros documentados	Negocios Oficial de cumplimiento
7	Revisar periódicamente los factores, criterios y umbrales, ajustando la metodología conforme a cambios normativos u operativos	Administrador de riesgos Oficial de cumplimiento
8	Capacitar y socializar con el personal involucrado los factores, criterios y aplicación de la clasificación de riesgos	Oficial de cumplimiento Talento humano

4.1.6. Procedimiento para el análisis transaccional

No.	Actividad	Área responsable
1	Definir las variables, criterios o indicadores para determinar comportamientos atípicos de las transacciones realizadas por las contrapartes y en función del nivel de riesgo: alto medio y bajo, realizar el monitoreo.	Oficial de cumplimiento
2	Parametrizar las variables y criterios en el sistema BINS AML para monitorear todas las transacciones en tiempo real, buscando patrones y comportamientos inusuales.	Oficial de cumplimiento
3	**Riesgo alto:** - Transaccionalidad alta vs ingresos declarados en el modelo transaccional. - Poca información de la contraparte en el modelo de comportamiento. - No posee RUC. - Impuesto a la renta es nulo. - Coincidencias en listas por delitos precedentes al lavado de activos. - No existe coherencia de la información de la contraparte. **Riesgo medio:** - Pre cancelación por pago de deudas - Generador de otros ingresos **Riesgo bajo:** - Transacciones menores a sus ingresos declarados - Buena calificación de crédito - Retiros con más frecuencia que los depósitos	Oficial de cumplimiento
4	Realizar revisiones detalladas de todas las transacciones que superen ciertos umbrales económicos preestablecidos.	Oficial de cumplimiento
5	Analizar patrones históricos de comportamiento financiero de las contrapartes para identificar desviaciones significativas	Oficial de cumplimiento
6	Investigar cualquier transacción que genere una alerta por parte del sistema BINS AML, evaluando la legitimidad y origen de los fondos	Oficial de cumplimiento

7	Elaborar reportes detallados de las transacciones sospechosas identificadas y enviarlos a las autoridades correspondientes, como la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).	Oficial de cumplimiento
8	Monitorear continuamente el perfil de riesgo de las contrapartes en función de la transaccionalidad realizada, para actualizar el mismo.	Oficial de cumplimiento

4.1.7. Procedimiento para el tratamiento del perfil de riesgo total de las contrapartes

No.	Actividad	Área responsable
1	Aplicar medidas de debida diligencia y controles proporcionados para cada nivel de riesgo, incluyendo requisitos documentales, niveles de aprobación, seguimiento y monitoreo continuo.	Oficial de cumplimiento Negocios
2	Parametrizar el sistema BINS AML para monitorear el comportamiento y las transacciones de contrapartes, generando alertas según el perfil de riesgo asignado.	Oficial de cumplimiento Sistemas
3	Realizar revisiones periódicas del perfil de riesgo total de las contrapartes considerando cambios significativos en actividad económica, comportamiento o información pública disponible	Oficial de cumplimiento Administrador de riesgos
4	Ajustar medidas de control, debida diligencia y monitoreo en función de las actualizaciones del perfil de riesgo	Oficial de cumplimiento Negocios
5	Documentar todas las evaluaciones, revisiones, decisiones y acciones relacionadas con el tratamiento diferencial asignado a cada contraparte para auditoría y cumplimiento, en el sistema BINS AML	Negocios Oficial de cumplimiento
6	Capacitar al personal responsable sobre la metodología, aplicación de controles y actualización continua del perfil de riesgo	Oficial de cumplimiento Talento humano

4.1.8. Procedimiento para el monitoreo de operaciones con mayor grado de exposición al riesgo

No.	Actividad	Área responsable
1	Definir umbrales y criterios específicos para la identificación de operaciones que requieren monitoreo reforzado y parametrizarlos en el sistema BINS AML	Oficial de cumplimiento Administrador de riesgos
2	Implementar y configurar el sistema BINS AML que permita la detección de alertas tempranas sobre operaciones inusuales.	Oficial de cumplimiento Sistemas
3	Monitorizar de manera continua y sistemática las operaciones de contrapartes catalogadas como de riesgo alto, con análisis detallado de monto, frecuencia, naturaleza y comportamiento transaccional.	Oficial de cumplimiento Administrador de riesgos

4	Analizar las alertas generadas para identificar posibles actividades sospechosas o inusuales, y solicitar documentación o información adicional si es necesario.	Oficial de cumplimiento
5	Reportar oportunamente a la alta dirección y a las autoridades competentes cualquier operación sospechosa detectada	Oficial de cumplimiento
6	Capacitar periódicamente al personal responsable en el uso del sistema BINS AML, criterios de alerta y procedimientos para el monitoreo reforzado	Oficial de cumplimiento Talento humano
7	Revisar y actualizar periódicamente los criterios, directrices y sistemas de monitoreo para ajustarse a cambios normativos y evolutivos del riesgo	Oficial de cumplimiento Administrador de riesgos

4.1.9. Procedimiento para la administración de los eventos de riesgos de lavado de activos

No.	Actividad	Área responsable
1	Identificar eventos de riesgo en función de los factores (clientes, productos, canales, jurisdicciones, etc.) con los dueños de procesos, tomando en cuenta las amenazas presentes para la cooperativa	Oficial de cumplimiento Administrador de riesgos
2	Evaluar y documentar el nivel de riesgo inherente de los eventos de riesgo, en la matriz institucional de riesgos de LA/FD con los dueños de procesos	Oficial de cumplimiento Administrador de riesgos
3	Definir y aplicar medidas proporcionales de control para cada nivel de riesgo identificado con los dueños de procesos	Oficial de cumplimiento Administrador de riesgos
4	Ingresar los eventos, medición, controles y plan de acción en el sistema BINS AML para el monitoreo de riesgos	Oficial de cumplimiento Sistemas
5	Realizar el seguimiento continuo y análisis periódico de los riesgos	Oficial de cumplimiento Administrador de riesgos
6	Documentar todas las actividades de identificación, evaluación, control y monitoreo de los eventos de riesgo e ingresar los respaldos en el sistema BINS AML	Oficial de cumplimiento Responsable de actividad

4.1.10. Procedimiento para el establecimiento de requisitos para realizar transacciones

No.	Actividad	Área responsable
1	Definir los requisitos mínimos documentales y de información que deben aportar todas las contrapartes para realizar transacciones	Oficial de cumplimiento Área jurídica
2	Establecer criterios para identificar contrapartes que requieran documentación adicional o revisión reforzada según perfil y monto	Oficial de cumplimiento Administrador de riesgos
3	Implementar controles para verificar el cumplimiento de estos requisitos antes de autorizar transacciones o relaciones comerciales.	Área de operaciones Oficial de cumplimiento

4	Definir y mantener actualizados los umbrales y condiciones que activan la solicitud de documentación adicional sobre origen de fondos.	Oficial de cumplimiento Administrador de riesgos
5	Verificar la autenticidad y legitimidad de la documentación presentada por las contrapartes, incluyendo fuente y origen de fondos.	Oficial de cumplimiento Área jurídica
6	Documentar todas las verificaciones y excepciones para asegurar trazabilidad y auditoría interna.	Oficial de cumplimiento Responsable de archivos
7	Capacitar al personal operacional en la aplicación de los requisitos y controles definidos para la gestión de contrapartes.	Oficial de cumplimiento Talento
8	Revisar y actualizar periódicamente los requisitos y procedimientos conforme a la evolución normativa, riesgos detectados y tecnología	Oficial de cumplimiento

4.1.11. Procedimiento para conocer el origen y destino de los fondos

No.	Actividad	Área responsable
1	Identificar las operaciones que superen el umbral establecido normativamente, mediante los mecanismos automatizados, que permitan determinar alertas de operaciones inusuales.	Área operativa
2	Solicitar a las contrapartes documentación que respalde el origen legítimo de los fondos en operaciones que superen umbrales definidos o sean inusuales.	Oficial de cumplimiento Área operativa
3	Verificar y validar la autenticidad y suficiencia de la documentación presentada para sustentar el origen y destino de fondos.	Oficial de cumplimiento Área operativa
4	Registrar y archivar toda la documentación y evidencias relacionadas con la verificación del origen y destino de fondos	Oficial de cumplimiento Responsable de archivos
5	Revisar y actualizar periódicamente los procedimientos y criterios de verificación para asegurar su vigencia y adecuación normativa.	Oficial de cumplimiento

4.1.12. Procedimiento para la verificación de listas de control

No.	Actividad	Área responsable
1	Todas las áreas relacionadas a LA/FD en la cooperativa, tienen la obligatoriedad de verificar en listas de control nacionales e internacionales a las contrapartes, al inicio y durante la relación comercial con la herramienta BINS Consulting y su documento de respaldo deberá reposar en el archivo individual de cada socio	Oficial de cumplimiento Área operativa
2	Documentar y conservar los registros de todas las verificaciones y resultados como respaldo para controles internos	Oficial de cumplimiento

3	En el caso de encontrar coincidencia o detectar una alerta en las listas para análisis y acciones, se deberá comunicar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento	Oficial de cumplimiento Área operativa
4	Aplicar los procedimientos para el caso de coincidencias en las diferentes listas de control (OFAC, PEP, Homónimo, Sentenciado, etc.), estos son: **1. Sentenciados, ONU, OFAC, Lista de terroristas extranjeros, ICV Gov, Más buscados Ecuador, Europa, Interpol, FBI, DEA, Observados, Policía judicial, Sanciones UE:** solicitar certificado de Fiscalía, Función Judicial u órgano competente en el que indique que no tiene proceso judicial, sentencia o ha sido sobreseído. **2. Homónimos:** solicitar el certificado emitido por la UAFE **3. PEPs:** hacer llenar el formulario e informar a cumplimiento. **4. Empresa fantasma:** certificado de constitución emitido por el órgano de control competente.	Área operativa Oficial de cumplimiento
5	Realizar verificaciones periódicas para todas las contrapartes activas, como parte del proceso de actualización y monitoreo de riesgo	Oficial de cumplimiento
6	Capacitar periódicamente al personal de todas las áreas para asegurar el cumplimiento estricto y el correcto uso de herramientas de verificación	Oficial de cumplimiento Talento humano

4.1.13. Procedimiento para aplicar la debida diligencia

No.	Actividad	Área responsable
1	**Debida Diligencia Simplificada** Cuando las contrapartes tengan un nivel de riesgo bajo, de acuerdo a la metodología aplicada por cada entidad, o en los siguientes casos: **1.** Cuando las transacciones que efectúen los socios se encuentren dentro de los límites determinados por su perfil económico; **2.** Si la contraparte es una entidad del sector financiero nacional que esté bajo supervisión del organismo de control; y, **3.** Si la contraparte es una entidad del sector público, empresa pública o gobierno autónomo descentralizado	Área operativa Oficial de cumplimiento
2	**Debida Diligencia Reforzada** Cuando las contrapartes tengan un nivel de riesgo medio y alto, de acuerdo a la metodología aplicada por cada entidad, o en los siguientes casos:	Área operativa Oficial de cumplimiento

1. Con sociedades o empresas comerciales constituidas en paraísos fiscales, sucursales en éstos;
2. Al observar transacciones que implican varias cuentas y transferencias entre distintos socios y contrapartes;
3. Si la contraparte no actúa por cuenta propia;
4. Cuando el volumen de recursos movilizados por una contraparte, no corresponde a su nivel de ingresos;
5. Si la contraparte se encuentra registrada en listas de control;
6. Cuando las contrapartes operan en industrias o actividades expuestas a alto riesgo de lavado de activos;
7. Con personas expuestas políticamente (PEP); su cónyuge o pareja de unión de hecho y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad y colaboradores directos de los PEP según lo dispuesto en la normativa vigente;
8. Con contrapartes que no tengan residencia permanente en el país;
9. Si se realizan transferencias o remesas de fondos cuya información de ordenante y beneficiario sea incompleta o se considere inusual;
10. Cuando las contrapartes reciban o realicen transferencias, especialmente con el exterior, que implican varios beneficiarios, varias cuentas; y cuyos valores, en forma individual o conjunta en el período de un mes, superan los USD 10.000,00 (diez mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica);
11. En transacciones detectadas por la entidad a través de señales de alerta;
12. En caso de que la cuenta de la contraparte sea utilizada por terceros como canal de pago o para acreditar valores por la adquisición de bienes o servicios;
13. Cuando la contraparte sea el beneficiario final de un fideicomiso;
14. Si se tiene duda sobre el giro de negocio de la persona natural o jurídica;
15. Cuando se lleve a cabo transacciones con proveedores de recursos financieros especialmente personas naturales, fundaciones y entidades constituidas con fines sociales, deportivos y/o benéficos;
16. Si la contraparte es un Juez del sistema judicial, fiscales, defensores públicos, mandos militares de las fuerzas armadas y alto mando policial en servicio activo, directores de los centros de rehabilitación social, gerentes, directores, subdirectores y quienes asuman la jefatura de las aduanas, aeropuertos y puertos públicos y privados, dignatarios de elección popular, Contratistas del Estado; Funcionarios de nivel jerárquico superior de empresas públicas, privadas, mixtas, nacionales y extranjeras que se dediquen a la exploración y

	explotación de recursos naturales no renovables; Clubes u organizaciones dedicadas al fútbol profesional **17.** Si la contraparte es el beneficiario final de un fideicomiso; y **18.** En caso de duda sobre la existencia legal de la persona jurídica, entre otros.	

4.1.14. Procedimientos para el conocimiento del socio o cliente

4.1.14.1. Aplicación de la debida diligencia simplificada

No.	Actividad	Área responsable
1	Aplicar el formulario "conozca a su socio/cliente" ya sea para personas naturales o jurídicas, al inicio y durante la relación comercial, este deberá contener al menos los requisitos de información dispuestos en la normativa vigente. Y, mantener actualizado los datos de esta contraparte.	Área operativa
2	Revisar en listas de control nacionales e internacionales, listas propias construidas por la entidad o páginas públicas en el sistema BINS CONSULTING al inicio y durante de la relación comercial.	Área operativa
3	Diligenciar el formulario de origen y destino de fondos de recursos cuando el socio presente varias transacciones en un mismo mes e igualen o superen el valor de 5.000,00 usd y con la justificación del mismo origen cuando igualen o superen los 10.000,00 usd, durante la relación comercial.	Área operativa
4	Verificar la identidad del cliente mediante documentos de acreditación dispuestos normativamente, como el pasaporte o la cédula de identidad, y corroborar su legitimidad si es posible en medios fidedignos como registro civil, al inicio y durante de la relación comercial.	Área operativa
5	Realizar la verificación de la aplicación de la debida diligencia del socio/cliente de acuerdo a la metodología y procedimientos del presente manual al inicio y durante de la relación comercial.	Oficial de cumplimiento
6	Elaborar el informe de revisión de la aplicación de debida diligencia simplificada del socio o cliente con vinculados a la cooperativa, de la muestra seleccionada, para conocimiento y pronunciamiento del Comité, al inicio y durante de la relación comercial.	Oficial de cumplimiento
7	Monitorear continuamente las transacciones del socio o cliente mediante el sistema BINS AML, para detectar cualquier actividad inusual o sospechosa, durante de la relación comercial.	Oficial de cumplimiento

4.1.14.2. Aplicación de la debida diligencia reforzada

No.	Actividad	Área responsable

1	Aplicar el formulario "conozca a su socio/cliente" ya sea para personas naturales o jurídicas, al inicio y durante la relación comercial, este deberá contener al menos los requisitos de información dispuestos en la normativa vigente. Si se identifica que el socio/cliente es PEP, se deberá enfatizar en la siguiente información: - Cargo - Fecha de nombramiento de designación - Fecha de culminación del cargo (de no estar en funciones) - Otra información que considere necesaria - Los requisitos de debida diligencia reforzada que se exige a los PEP, pueden aplicarse también a su cónyuge o pareja en unión de hecho, y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, y colaboradores directos de los PEP según lo dispuesto en la normativa vigente.	Área operativa
2	En el caso de los beneficiarios finales de la operación o transacción, de ser el caso: **a.** Apellidos y nombres completos; **b.** Tipo y número del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de identidad o pasaporte vigente en el caso de los extranjeros, según corresponda; **c.** Sexo y Nacionalidad; y, **d.** Número de registro único de contribuyentes para personas jurídicas. Si la potencial contraparte involucra transacciones internacionales, la entidad al menos debe solicitar los siguientes datos: **a.** Tipo de transacciones internacionales; **b.** País donde realiza estas transacciones, moneda, justificativo, beneficiarios y monto; y, **c.** Productos financieros a contratar en la entidad. **d.** Adicional, se debe tomar en cuenta los demás casos dispuestos normativamente, en los que se aplica la debida diligencia reforzada.	Área operativa
3	Verificar la realización en listas de control nacionales e internacionales, listas propias construidas en el sistema BINS AML	Área operativa
4	Diligenciar el formulario de origen y destino de fondos de recursos cuando el socio transaccione en un mismo mes un valor igual o superior a 5.000,00 usd y con la justificación del mismo origen cuando igualen o superen los 10.000,00 usd, durante la relación comercial	Área operativa
5	Verificar la identidad del cliente mediante documentos de acreditación dispuestos normativamente, como el pasaporte o la cédula de identidad, y corroborar su legitimidad si es	Área operativa

	posible en medios fidedignos como registro civil, al inicio y durante de la relación comercial.	
6	Verificación si existe alguna señal de alerta por parte del socio/cliente y en caso de tener una alerta con riesgo alto notificar al oficial de cumplimiento mediante correo electrónico para su debida diligencia reforzada	Área operativa
7	Notificar al oficial de cumplimiento en caso de coincidir el socio o cliente en listas de control u otro proceso que requiera de su gestión	Área operativa
8	Realizar la verificación del perfil de riesgo del socio/cliente	Oficial de cumplimiento
9	Elaborar el informe de debida diligencia reforzada del socio o cliente con vinculados a la cooperativa, para conocimiento y pronunciamiento del Comité, al inicio y durante de la relación comercial.	Oficial de cumplimiento
10	Monitorear continuamente las transacciones del socio o cliente mediante el sistema BINS AML, para detectar cualquier actividad inusual o sospechosa, durante de la relación comercial.	Oficial de cumplimiento

4.1.14.3. Aplicación de la debida diligencia para la permanencia y continuidad de la relación comercial

No.	Actividad	Área responsable
1	Revisar en listas de control nacionales e internacionales, listas propias construidas por la entidad si las contrapartes son sociedades o empresas comerciales constituidas en paraísos fiscales y sus sucursales y oficinas, o las sociedades y empresas que han sido sancionados por la Oficina de Control de Activos (OFAC), ene l sistema BINS CONSULTING.	Área de captación Área de crédito
2	Revisar y diligenciar el formulario de declaración de origen y destino de recursos cuando las transacciones en forma individual o acumulada mensualmente igualen o superen los USD 5.000,00 (cinco mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica) y su justificación cuando igualen o superen los 10.000,00 (veinte mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica)	Área de captación Área de crédito
3	Revisar y diligenciar el formulario de transferencias recibidas o enviadas nacionales e internacionales cuyos valores en forma individual o conjunta en el periodo de un mes, supera los USD 10.000,00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América).	Área de captación Área de crédito
4	Generar reportes de personas PEP´S conforme la normativa vigente SEPS y UAFE en el cual se observe como mínimo: monto total de débitos, monto total créditos, número de depósitos, número de retiros, valores máximos de retiros y con riesgo alto debería:	Oficial de cumplimiento

	- Justificar los datos proporcionados en el formulario de origen y destino de recursos - Solicitar la información de ingresos adicionales a través de contratos compra venta, contratos de arrendamiento u otro documento que respalde la transacción.	
5	Generar reportes de los socios o clientes con niveles de riesgo alto. Estos socios, clientes (PEP, beneficiarios finales, transferencias) deberán tener comportamientos transaccionales con alta variabilidad y frecuencia dependiendo de la actividad económica y giro del negocio, número de productos que mantiene vigentes, canal transaccional.	Oficial de cumplimiento
6	Profundizar y verificar la información proporcionada por el socio o cliente en las páginas institucionales del estado, tales como: Consejo de la judicatura, fiscalía general de Estado, Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores, Servicio de Rentas Internas, en caso de existir verificar vinculación de consanguinidad o afinidad con empleados, directivos de la entidad, y demás fuentes de información pública disponible. En el caso de personas jurídicas, realizar análisis financiero vertical, identificar cuentas contables con debilidad y vulnerabilidad, Por ejemplo: - Alto volumen en cuentas por pagar (fondeo no regular) - Otros pasivos - Otros activos - Análisis financiero fuentes y usos para determinar si el comportamiento transaccional está acorde al giro del negocio - Situación financiera - Actividad económica de acuerdo a factores climáticos, políticos y sociales.	Oficial de cumplimiento
7	Visitar a las personas jurídicas, cuya información no ha podido ser confirmada, con el fin de verificar su existencia real, prevenir que no sea un cliente fachada y corroborar que la naturaleza del negocio o actividad sea la declarada;	Oficial de cumplimiento
8	Elaborar el informe de debida diligencia reforzada del socio o cliente con vinculados dependiendo del caso con la respectiva conclusión si permanece en monitoreo permanente o procede a reportarlo a la UAFE, para conocimiento y pronunciamiento del Comité.	Oficial de cumplimiento
9	Solicitar a las contrapartes los justificativos de las transacciones que efectúan	Oficial de cumplimiento
10	Al aplicar un monitoreo permanente, proceder a vigilar la transaccionalidad, los formularios de licitud de fondos, publicaciones en prensa escrita, redes sociales y solicitud de	Oficial de cumplimiento

	información adicional permanente proveniente de otras fuentes. Al aplicar un reporte a la UAFE, proceder a la elaboración del ROS en el SISLAFT	
11	Llevar un registro de los socios, clientes, PEP y beneficiarios finales reportados a la UAFE con monitoreo intensivo en transaccionalidad, solicitud de información intensiva y con control de las providencias judiciales y demás elementos que la entidad disponga (monitoreo continuo)	Oficial de cumplimiento
12	Proceder con congelamientos de cuentas de los socios o clientes, según órdenes judiciales.	Oficial de cumplimiento
13	Realizar una nueva evaluación del perfil de riesgo de la contraparte	Oficial de cumplimiento
14	Monitorear continuamente el perfil de riesgo mediante el sistema BINS AML, para detectar cualquier actividad inusual o sospechosa.	Oficial de cumplimiento

4.1.15. Aplicación de la debida diligencia reforzada para la el conocimiento de las Personas Políticamente Expuestas (PEP)

No.	Actividad	Área responsable
1	Al inicio de la relación contractual o comercial, verificar en el sistema BINS Consulting, si la persona consta en el listado de Personas Expuestas Políticamente y sus grados de consanguineidad, mismas que serán registradas en el formulario de identificación de PEP, documento que deberá ser firmado por el socio o cliente.	Atención al cliente / Crédito / Captaciones
2	El formulario de declaración de PEP, enfatizará en al menos la siguiente información: - Nro. de Documento de identificación - Nombres y Apellidos - Cargo - Fecha de nombramiento de designación - Fecha de culminación del cargo (de no estar en funciones) - Detalle de las personas conforme a los grados de consanguineidad - Otra información que considere necesaria Los requisitos de debida diligencia ampliada que se exige a los PEP, pueden aplicarse también a su cónyuge o pareja en unión de hecho, y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, y colaboradores directos de los PEP según lo dispuesto en la normativa vigente.	Atención al cliente / Crédito / Captaciones
3	Verificar la autenticidad de los documentos presentados por el cliente PEP, tales como pasaportes, certificados de nombramiento, y declaraciones patrimoniales	Atención al cliente / Crédito / Captaciones

4	Si existen dudas de la información levantada o documentos de sustento, realizar una entrevista personal o video llamada con el cliente PEP para evaluar su perfil, entender la naturaleza de sus actividades y obtener información adicional.	Atención al cliente / Crédito / Captaciones
5	Realizar un análisis de riesgo detallado utilizando bases de datos internacionales, listas de sanciones y herramientas de evaluación de riesgo para detectar posibles vínculos con actividades ilícitas.	Oficial de cumplimiento
6	Implementar un sistema de monitoreo continuo que incluya alertas automáticas para transacciones sospechosas, revisiones periódicas de la información del cliente y actualización regular del perfil de riesgo.	Oficial de cumplimiento
7	Incluir en el informe de debida diligencia reforzada: el análisis transaccional tal como indica el procedimiento de socios y adicionar dentro del análisis los nexos de familiares, la inclusión de personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, que se encuentren asociadas societariamente y colaboradores cercanos. (Esta información la deben de extraer de publicaciones en prensa o información de afiliaciones a partidos políticos).	Oficial de cumplimiento
8	Mantener actualizadas las listas de control PEP que en ningún momento su coincidencia, deberá ser motivo de negación de la relación comercial o cierre de cuentas	Oficial de cumplimiento
9	Segmentar a los PEP, por categorías definiendo un perfil de riesgo en función de las características particulares, esto no exime que a todos se les aplique una debida diligencia reforzada, pero si puede reducir según el nivel de riesgo la verificación y el monitoreo que se debe aplicar a cada segmento. Dicha segmentación es la siguiente: **Riesgo Alto** - Los funcionarios de Municipios, Ministerios, Función Judicial, Militares, Policías, Asambleístas, Secretarías de Estado, Consejos Provinciales, GADs Parroquiales **Riesgo Medio** - Los funcionarios de universidades públicas	Oficial de cumplimiento

4.1.16. Procedimientos para el conocimiento de la contraparte proveedor

4.1.16.1. Aplicación de la debida diligencia simplificada

No.	Actividad	Área responsable
1	Aplicar el formulario de información "conozca a su proveedor/persona natural o jurídica", el cual deberá contener al menos los requisitos de información dispuestos en la normativa vigente, (al inicio de la relación comercial).	Contabilidad / Tesorería

2	Revisión en listas de control nacionales e internacionales, listas propias construidas por la entidad o páginas públicas en el sistema BINS Consulting, (al inicio y durante de la relación comercial).	Contabilidad / Tesorería
3	Diligenciar un formulario de origen y destino de recursos cuando el socio presente varias transacciones en un mismo mes y con la justificación del mismo origen si el proveedor fuere socio o cliente de la entidad, tendrá un mismo tratamiento al inicio y durante la relación comercial	Contabilidad / Tesorería
4	Verificar la identidad del proveedor mediante documentos de acreditación dispuestos normativamente, como el pasaporte o la cédula de identidad del representante legal, Registro único de contribuyentes, Dirección, etc. (al inicio y durante de la relación comercial)	Contabilidad / Tesorería
5	Realizar la verificación del perfil de riesgo del proveedor, (al inicio y durante de la relación comercial).	Contabilidad / Tesorería
6	Elaborar el informe de debida diligencia simplificada de los proveedores vinculados a la entidad, categorizando a los mismos, para conocimiento y pronunciamiento del Comité, (al inicio y durante de la relación comercial).	Oficial de cumplimiento
7	Monitorear continuamente el perfil de riesgo del proveedor mediante el sistema BINS AML, para detectar cualquier actividad inusual o sospechosa, (durante de la relación comercial).	Oficial de cumplimiento

4.1.16.2. Aplicación de la debida diligencia reforzada

No.	Actividad	Área responsable
1	Verificar que la información levantada para el conocimiento del proveedor esté completa y sea consistente. Revisar en listas de control nacionales e internacionales, listas propias construidas por la entidad o páginas públicas en el sistema BINS Consulting.	Contabilidad / Tesorería
2	Observar la existencia de señales de alerta por parte del proveedor/contratista las mismas que deberán ser notificadas al oficial de cumplimiento mediante correo electrónico (en caso de existir).	Contabilidad / Tesorería
3	Identificar que en los contratos efectuados con los proveedores exista una cláusula, en la cual se declare que los recursos o servicios otorgados a la entidad tienen origen lícito.	Área Legal o responsable
4	Verificar la existencia de RUC ante el SRI, verificar si es proveedor del estado, y, si aplica verificar si tiene incumplimientos con el estado en el SERCOP. Emitir pronunciamiento en caso de existencia de observaciones.	Oficial de cumplimiento

4.1.16.3. Aplicación de la debida diligencia para la permanencia y continuidad de la relación comercial

No.	Actividad	Área responsable
1	Revisar en las listas de control nacionales e internacionales, listas propias construidas por la entidad o páginas públicas en el sistema BINS Consulting	Contabilidad / Tesorería
2	Analizar a los proveedores o contratistas con mayor cuantía, lo cual conlleve: aplicar debida diligencia reforzada en caso de ser socio, verificación de demandas, existencia legal en páginas públicas como Consejo de la Judicatura, Superintendencia de Compañías, entre otros.	Contabilidad / Tesorería
3	Emitir un informe del oficial de cumplimiento sobre la revisión a los proveedores que mantienen un riesgo alto, el cual incluya al menos información sobre la: verificación de los dueños socios o accionistas de la empresa contratista o proveedora, revisión en listas de control, verificación en páginas institucionales o relacionados con PEP, publicaciones en prensa y redes sociales. Cuando el riesgo bajo, actualizar la información y continuar el monitoreo.	Oficial de cumplimiento
4	Elaborar el informe de debida diligencia reforzada del contratista, proveedor o accionista de la empresa vinculada dependiendo del caso con la respectiva conclusión, y comunicarlo para conocimiento y pronunciamiento del Comité. Por otra parte, definir si permanece en monitoreo permanente o procede a reportarlo a la UAFE. Cuando se aplique un monitoreo permanente, la entidad deberá vigilar: volumen de pagos realizados al proveedor, transaccionalidad en caso de tener cuenta de ahorros, publicaciones en prensa escrita, providencias judiciales, pago de impuestos y solicitud de información adicional. Cuando se remita un reporte a la UAFE, proceder a la elaboración del ROS en el SISLAFT de la UAFE	Oficial de cumplimiento
5	Mantener un registro de los reportados a la UAFE con monitoreo permanente, que al menos comprende: solicitud intensiva de información y análisis, publicaciones en prensa y demás información que la entidad disponga	Oficial de cumplimiento
6	Realizar una nueva evaluación del perfil de riesgo de la contraparte	Oficial de cumplimiento
7	Monitorear continuamente el perfil de riesgo del proveedor en sistema BINS AML, para detectar cualquier actividad inusual o sospechosa.	Oficial de cumplimiento

4.1.17. Procedimientos para la el conocimiento de las contrapartes administradores y empleados

4.1.17.1. Aplicación de la Debida Diligencia Simplificada

No.	Actividad	Área responsable
1	Aplicar el formulario de información "conozca a su empleado/administrador", el cual deberá contener al menos los requisitos de información dispuestos en la normativa vigente, (al inicio de la relación comercial).	Responsable de talento humano
2	Revisión en listas de control nacionales e internacionales, listas propias construidas por la entidad o páginas públicas en el sistema BINS Consulting (al inicio y durante de la relación comercial).	Responsable de talento humano
3	Diligenciar un formulario de origen y destino de fondos de recursos cuando el socio presente varias transacciones en un mismo mes y con la justificación del mismo origen, (al inicio y durante de la relación comercial).	Responsable de talento humano
4	Verificar la identidad del cliente mediante documentos de acreditación dispuestos normativamente, como el pasaporte o la cédula de identidad, (al inicio y durante de la relación comercial).	Responsable de talento humano
5	Establecer perfiles de riesgo de comportamiento del empleado y administrador, en función de la información con la que se cuenta, (al inicio y durante de la relación comercial).	Oficial de cumplimiento
6	Elaborar el informe de debida diligencia simplificada de los empleados y administradores vinculados a la entidad, para conocimiento y pronunciamiento del Comité de Cumplimiento, (al inicio y durante de la relación comercial).	Oficial de cumplimiento
7	Monitorear continuamente las transacciones del empleado y administrador en el sistema BINS AML, para detectar cualquier actividad inusual o sospechosa. Y, mantener actualizado los datos de esta contraparte, (durante de la relación comercial).	Oficial de cumplimiento

4.1.17.2. Aplicación de la debida diligencia reforzada

No.	Actividad	Área responsable
1	Aplicar el formulario de información para el conocimiento del empleado/administrador, el cual deberá contener al menos la información dispuesta en la normativa vigente. Adicional se deberá registrar información mínima como: - Hoja de vida - Certificados de trabajo si corresponde - Certificados de honorabilidad - Planilla de servicios básicos - Documento de antecedentes penales - Y otros que la entidad estime	Responsable de talento humano

2	Diligenciar al inicio de relación laboral los formularios: Declaración de Confidencialidad y Reserva de la información, Declaración Patrimonial y Compromiso de Cumplimiento del Código de Ética, entre otros.	Responsable de talento humano
3	Revisar en listas de control provistas nacionales e internacionales, listas propias construidas por la entidad o páginas públicas en el sistema BINS Consulting	Responsable de talento humano
4	Verificar si existe alguna señal de alerta por parte del empleado y administrador la misma que deberá ser notificada al oficial de cumplimiento mediante correo electrónico para su debida diligencia reforzada.	Responsable de talento humano
5	Realizar una inducción en temas de prevención de lavado de activos: normativa vigente, socialización del manual de PLA/FT de la entidad y código de ética, a los empleados y administradores.	Oficial de cumplimiento

4.1.17.3. Aplicación de la debida diligencia para la permanencia y continuidad de la relación comercial

No.	Actividad	Área responsable
1	Realizar el análisis de transaccionalidad y situación patrimonial de administradores y empleados, para determinar comportamientos inusuales los cuales deben ser reportados al oficial de cumplimiento para la aplicación de la debida diligencia. Para este efecto, al menos se debe considerar las siguientes variables: - Ingresos son acordes a sus sueldos, - Número de productos que mantiene vigentes, - Movimiento transaccional en depósitos y retiros, - Existencia de señales de alerta, comportamientos inusuales (resistencia a salir de vacaciones, renuencia a ejercer otras funciones, etc.), negligencia, litigios legales de materia penal y demás información que considere pertinente (información para generar el nivel de riesgo)	Responsable de talento humano Oficial de cumplimiento
2	Emitir un informe de los empleados de riesgo alto al oficial de cumplimiento, en el cual se puede incluir información como: - Anticipo al sueldo - Canal de pago - Verificación societaria con otras empresas (otros ingresos) - Vínculos con PEP o familiares dentro de la entidad, por publicaciones en prensa, redes sociales o de ser posible mediante declaración expresa del empleado a la entidad. - Niveles de sobreendeudamiento - Nivel de solvencia patrimonial	Responsable de talento humano

3	Elaborar el informe de debida diligencia reforzada del empleado y administrador con la respectiva conclusión, y comunicarlo para conocimiento y pronunciamiento del Comité, en el cual deberá definir si permanece en monitoreo permanente o procede a reportarlo a la UAFE. Si aplica un monitoreo permanente, la entidad deberá vigilar: cumplimiento estricto de funciones, existencia de memorando al file por otras áreas, quejas o denuncias por parte de los socios, y demás información que considere pertinente. Si procede el reporte a la UAFE, se elaborará el ROS en el SISLAFT de la UAFE.	Responsable de talento humano
4	Mantener un registro de los empleados o directivos reportados a la UAFE con monitoreo permanente solicitud de información intensiva y con control mediante informes o correos de alerta por talento humano y la demás información que la entidad considere.	Responsable de talento humano Oficial de cumplimiento
5	Proceder con la extinción de haberes y dar por terminado los contratos o acuerdos de servicios del empleador y administrador.	Responsable de talento humano
6	Realizar una nueva evaluación del perfil de riesgo de la contraparte	Oficial de Cumplimiento
7	Monitorear continuamente el perfil de riesgo del empleado/administrador en el sistema BINS AML, para detectar cualquier actividad inusual o sospechosa	Oficial de cumplimiento

4.1.18. Procedimientos para el conocimiento de la contraparte corresponsal

4.1.18.1. Aplicación de la debida diligencia simplificada

No.	Actividad	Área responsable
1	Aplicar el formulario de identificación "conozca a su corresponsal", el cual deberá contener al menos los requisitos de información dispuestos en la normativa vigente, (al inicio de la relación comercial).	Área de negocios
2	Revisión en listas de control nacionales e internacionales, listas propias construidas por la entidad o páginas públicas en el sistema BINS Consulting, (al inicio y durante de la relación comercial).	Área de negocios
3	Verificar la identidad de los corresponsales mediante documentos de acreditación dispuestos normativamente, como actividad comercial a la que se dedica, permisos de funcionamiento, relaciones en el mercado, productos y servicios que ofrece, etc. (al inicio y durante de la relación comercial).	Área de negocios
4	Realizar la verificación del perfil de riesgo del corresponsal, para lo cual al menos se analice las variables de: - Número de clientes que utilizan el corresponsal - Cantidad de dinero transado a través del corresponsal	Oficial de cumplimiento

	- Calidad de control de LA/FT (cuestionario) - Ubicación del corresponsal y - Otra información que considere pertinente (al inicio y durante de la relación comercial).	
5	Elaborar el informe de debida diligencia reducida de los corresponsales, para conocimiento y pronunciamiento del Comité (al inicio y durante de la relación comercial).	Oficial de cumplimiento
6	Monitorear continuamente el perfil de riesgo del corresponsal en el sistema BINS AML, para detectar cualquier actividad inusual o sospechosa. Y, mantener actualizado los datos de esta contraparte, (durante de la relación comercial).	Oficial de cumplimiento

4.1.18.2. Aplicación de la debida diligencia reforzada

No.	Actividad	Área responsable
1	Actualizar la información del formulario de identificación para personas jurídicas, el cual deberá contener al menos los requisitos de información dispuestos en la normativa vigente. Solicitar documentos específicos, según sea el caso: - Permisos y autorizaciones otorgadas por el Banco Central del Ecuador; - Constancia de revisión en listas de control) Copia del documento de identificación del representante legal; - Copia del formulario 101 del SRI de los dos últimos años, de ser aplicable; - Copia de los recibos de cualquiera de los servicios básicos; - Copia del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	Área de negocios
2	Revisar en listas de control nacionales e internacionales, listas propias construidas por la entidad o páginas públicas en el sistema BINS Consulting	Área de negocios
3	Verificar la existencia de señales de alerta por parte del corresponsal, las mismas que deberán ser notificadas al oficial de cumplimiento mediante correo electrónico (en caso de existir).	Área de negocios
4	Comunicar a Gerencia general la pretensión de apertura de relaciones comerciales con este tipo de instituciones: - Fiduciarias - Entidades de servicios auxiliares, etc.	Área de negocios
5	Notificar al oficial de cumplimiento en caso de que el corresponsal coincida en listas de control o al observar alguna señal de alerta.	Área de negocios
6	Revisar la información recibida por el área de operaciones y aplicar el cuestionario al corresponsal para evaluar el control de activos y la financiación de otros delitos	Oficial de cumplimiento

4.1.18.3. Aplicación de la debida diligencia para la permanencia y continuidad de la relación comercial

No.	Actividad	Área responsable
1	Validar los datos del cuestionario simplificado del perfil de riesgo del corresponsal, para evaluar el riesgo de lavado de activos.	Oficial de cumplimiento
2	Analizar las variables, como: - Número de clientes aproximados que utilizan el corresponsal - Cantidad de dinero transado a través del corresponsal - Calidad de control de LA/FT (cuestionario) - Ubicación del corresponsal y - Otra información que considere pertinente para la determinación de los perfiles de riesgos	Oficial de cumplimiento
3	Pronunciarse sobre la revisión de los corresponsales con riesgo alto emitiendo un informe, el cual puede incluir información como: - Pagos realizados por la entidad - Canal de pago - Verificación de los dueños socios o accionistas de la entidad corresponsal en listas de control - Verificación en páginas institucionales o relacionados con PEP por publicaciones en prensa y redes sociales.	Oficial de cumplimiento
4	Elaborar el informe de debida diligencia ampliada al corresponsal o accionista del corresponsal (vinculado) dependiendo del caso con la respectiva conclusión, y ponerlo a conocimiento del Comité para su pronunciamiento. Y, definir si el monitoreo permanente continua o procede reportarlo a la UAFE. Si el monitoreo permanente procede, la entidad al menos deberá: - Controlar el número de clientes que utilizan el corresponsal - Cantidad total transada - Publicaciones en prensa escrita - Providencias judiciales - Entre otras. Si procede enviar el reporte a la UAFE, se elabora ROS y reporta en el SISLAFT	Oficial de cumplimiento
5	Mantener un registro de los corresponsales con monitoreo intensivo reportados a la UAFE.	Oficial de cumplimiento
6	Proceder con la extinción de haberes y dar por terminado los contratos o acuerdos de servicios con el corresponsal, en función de las alertas (órdenes judiciales en delitos precedentes al lavado de activos).	Oficial de cumplimiento
7	Realizar una nueva evaluación del perfil de riesgo de la contraparte	Oficial de cumplimiento

8	Monitorear continuamente el perfil de riesgo del corresponsal en el sistema BINS AML, para detectar cualquier actividad inusual o sospechosa	Oficial de cumplimiento

4.1.19. Procedimiento para el conocimiento del mercado

No.	Actividad	Área responsable
1	Realizar un informe detallado de las características del mercado objetivo, que al menos deberá contener lo siguiente: - Datos demográficos - Comportamiento del consumidor - Tendencias de la industria - Datos sociales - Otros que considere la cooperativa	Administrador de riesgos Oficial de cumplimiento Área de negocios
2	Evaluar los riesgos asociados con el mercado, tales como: - Estabilidad económica - Regulaciones gubernamentales - Competencia	Administrador de riesgos Oficial de cumplimiento Área de negocios
3	Verificar el grado de desarrollo de la zona a la cual opera la entidad, para lo cual según la información estadística publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, se puede utilizar: - Estadísticas económicas o condiciones de vida de los sectores en los cuales opera la entidad. - Conocer cuáles son las provincias de mayor producción, mayor consumo - Cuáles son los sectores con mayor o menor índice de desempleo - Entre otros datos. Esta información debe ser utilizada de acuerdo a la metodología de riesgos de prevención aplicada, comparando estos indicadores con la información que declara el socio sobre el origen y destino de recursos.	Oficial de cumplimiento
4	Analizar determinadas variables de la información reportada por la contraparte, por ejemplo: en el caso de personas naturales y jurídicas: ingresos, actividad económica, productos utilizados, edad, ocupación, entre otras.	Oficial de cumplimiento
5	Crear listas propias en base a publicaciones de prensa en las cuales se utilicen campos como: - Ciudad - Cantón - Delito - Nombres de personas o Seudónimos involucrados - Fecha publicación - Entre otros Con la finalidad de determinar zonas de mayor riesgo (ubicación geográfica) y analizar las actividades económicas más vulnerables.	Oficial de cumplimiento

6	Monitorear continuamente las condiciones del mercado para identificar cambios en la demanda, preferencias del consumidor, y nuevas oportunidades de negocio	Oficial de cumplimiento
7	Actualizar periódicamente la información sobre el mercado objetivo para reflejar los cambios en las tendencias, comportamiento del consumidor, y regulaciones	Oficial de cumplimiento

4.1.20. Procedimiento previo a la difusión y lanzamiento de nuevos productos, servicios y apertura de puntos de atención

No.	Actividad	Área responsable
1	Informar al Oficial de Cumplimiento sobre el lanzamiento de un nuevo producto o servicio o apertura de un punto de atención.	Gerente general
2	Analizar conjuntamente con el área que corresponda el nuevo producto o servicio a lanzar, desde el diseño del producto, las políticas establecidas, hasta los controles, con la finalidad de identificar posibles riesgos de lavado de activos y la financiación de otros delitos a los que puede estar expuesta la entidad	Oficial de cumplimiento Área de negocios
3	Analizar la zona geográfica, canales de los nuevos productos o servicios, para determinar los perfiles de riesgo.	Oficial de cumplimiento Área de negocios
4	Emitir un informe que incluya los posibles riesgos de lavado de activos y la financiación de otros delitos a los que puede estar expuesta la entidad	Oficial de cumplimiento
5	Realizar prueba piloto de lanzamiento del nuevo producto o servicio.	Área de negocios
6	Proporcionar capacitación específica al personal que manejará el nuevo producto, servicio o punto de atención, enfocada en la prevención de lavado de activos	Oficial de cumplimiento
7	Realizar el monitoreo y evaluar la efectividad de los controles establecidos para mitigar el riesgo de lavado de activos.	Oficial de cumplimiento

4.1.21. Procedimiento para la determinación de operaciones sospechosas (ROS)

No.	Actividad	Área responsable
1	Identificar operaciones sospechosas de las contrapartes, considerando lo siguiente: - Perfil económico - Montos - Frecuencia - Canales - Productos - Ubicación geográfica	Oficial de cumplimiento
2	Realizar consultas en listas de control en el sistema BINS Consulting, páginas públicas, fuentes internas, externas, redes sociales y otras, sobre las contrapartes que generan alertas	Oficial de cumplimiento

3	Solicitar de manera escrita a las contrapartes para la justificación de las operaciones inusuales, los plazos se determinan de la siguiente manera: - Primera notificación tendrá un plazo de 15 días - Segunda notificación un plazo de 10 días En caso de no atender los requerimientos solicitados por la cooperativa se procede a reportar como operación sospechosa	Área de negocios
4	Elaborar el ROS sobre las operaciones o transacciones sospechosas para reportar a la UAFE a través del SISLAFT.	Oficial de cumplimiento
5	Poner en conocimiento de los administradores que corresponda las operaciones sospechosas identificadas y reportadas a la UAFE.	Oficial de cumplimiento
6	Ingresar el ROS en el sistema BINS para su archivo digital con datos mínimos como: - Fecha de reporte - Nombres completos de la contraparte - Valor transaccionado - Nivel de riesgo de comportamiento - Nivel de riesgo transaccional - Fecha de inicio de la relación comercial con la contraparte - Actividad económica de la contraparte - Nivel de Riesgo de la actividad económica - Nacionalidad de la contraparte - Nivel de riesgo de la nacionalidad	Oficial de cumplimiento
7	Archivar el expediente completo de la operación sospechosa y el reporte para auditorías y seguimiento	Oficial de cumplimiento

4.1.22. Procedimiento para la actualización de la información de las contrapartes

No.	Actividad	Área responsable
1	Se definir la periodicidad de actualización de información según tipo y nivel de riesgo de contraparte, de la siguiente manera: **Actualización anual** Para las contrapartes con niveles de riesgo bajo **Actualización semestral** Para las contrapartes de riesgo medio y alto	Oficial de cumplimiento Administrador de riesgos
2	Establecer procedimientos para la revisión inicial de la información al inicio de la relación comercial o contractual, como, por ejemplo: - Revisión de listas de control en el sistema BINS Consulting - Verificación de datos como cédula en el registro civil - Verificación de información de direcciones de las contrapartes en páginas confiables - Otras que considere la cooperativa	Oficial de cumplimiento

3	Identificar y gestionar actualizaciones obligatorias ante cambios significativos en la información registrada.	Área de negocios
4	Realizar revisiones periódicas planificadas según el perfil de riesgo: socios y clientes, empleados, administradores, proveedores, corresponsales, etc.	Oficial de cumplimiento
5	Ajustar el perfil de riesgo de la contraparte y aplicar medidas de debida diligencia o controles según los cambios detectados	Oficial de cumplimiento Administrador de riesgos
6	Documentar todas las actualizaciones, revisiones y ajustes realizados para garantizar trazabilidad y cumplimiento de auditorías	Oficial de cumplimiento Área de negocios
7	Capacitar periódicamente a los responsables sobre la importancia y procedimientos para mantener la información actualizada.	Oficial de cumplimiento Responsable de talento humano

4.1.23. Procedimiento para garantizar el acceso a la información

No.	Actividad	Área responsable
1	Asignar claves de acceso directo, permanente e irrestricto a todos los sistemas, reportes, bases de datos y registros necesarios, al oficial de cumplimiento para que ejerza sus funciones.	Área de sistemas Área de Seguridad de la información Oficial de cumplimiento
2	Mantener actualizados los accesos y permisos en los sistemas de información para el Oficial de Cumplimiento.	Área de sistemas Área de Seguridad de la información
3	Capacitar al personal sobre la importancia y protocolos para brindar acceso oportuno y efectivo a la información requerida para la prevención de LA/FD.	Responsable de talento humano Oficial de cumplimiento

4.1.24. Procedimiento para generar reportes SIRLAFD y atender requerimientos

No.	Actividad	Área responsable
1	Establecer en el Manual de Prevención de Lavado de Activos los tipos de reportes (internos y externos) que deben generarse conforme a la normativa vigente, para lo cual mantendrá un manual que detalle el uso de cada reporte y demás especificaciones, tomando en cuenta el anexo que se incluye como Guía emitido por el órgano de control.	Oficial de cumplimiento
2	Configurar y mantener actualizado el SIRLAFD para la generación automática y manual de reportes, garantizando integridad y coherencia de la información	Área de sistemas
3	Recolectar, verificar y validar la información que alimenta los reportes, asegurando que sea completa, precisa y respaldada documentalmente	Oficial de cumplimiento
4	Generar los reportes internos y externos para el control y seguimiento del riesgo LA/FD dentro de los plazos establecidos	Oficial de cumplimiento

5	Poner en conocimiento de los Administradores para la toma de decisiones oportunas en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos.	Oficial de cumplimiento
6	Documentar y archivar todos los reportes y evidencias de su envío para auditoría y posibles revisiones regulatorias.	Oficial de cumplimiento

4.1.25. Procedimiento para la administración de la información (confidencialidad, reserva, integridad, disponibilidad y conservación)

No.	Actividad	Área responsable
1	Identificar y clasificar todos los documentos y medios digitales según su nivel de sensibilidad y confidencialidad.	Oficial de cumplimiento
2	Implementar controles de acceso para asegurar que solo el personal autorizado pueda acceder a información sensible.	Oficial de cumplimiento
3	Realizar campañas para prevenir el mal uso de la información que mantiene la entidad.	Oficial de cumplimiento
4	Hacer firmar el compromiso de la confidencialidad a todos los empleados de la entidad.	Oficial de cumplimiento
5	Mantener un registro detallado de la cadena de custodia para cada documento y medio digital, documentando cada transferencia de custodia.	Oficial de cumplimiento
6	Custodiar la información clasificada como reservada o confidencial.	Oficial de cumplimiento
7	Asegurar que todos los documentos y medios digitales se almacenen en lugares seguros, utilizando sistemas de cifrado y protección física.	Oficial de cumplimiento
8	Dar seguimiento a los casos presentados por incumplimiento al código de ética en referencia a la confidencialidad, reserva y administración de la información.	Oficial de cumplimiento

4.1.26. Procedimiento para las prohibiciones de la entidad

No.	Actividad	Área responsable
1	Implementar la prohibición al momento de realizar una operación o transacción con las contrapartes, conforme a la política definida	Área de negocios
2	Comunicar al área correspondiente sobre la alerta de prohibición generada	Área de negocios
3	Realizar un análisis de validación sobre la alerta de prohibición, para determinar si esta aplica o no.	Oficial de cumplimiento
4	Ejecutar la política definida para el efecto y comunicar a los administradores para su conocimiento de ser el caso.	Oficial de cumplimiento
5	Capacitar periódicamente al personal en procedimientos y criterios para identificación rigurosa de las contrapartes y cumplimiento de prohibiciones.	Responsable de talento humano Oficial de cumplimiento

4.1.27. Procedimiento para sanciones

No.	Actividad	Área responsable

1	Definir y clasificar las faltas relacionadas con incumplimientos de las políticas de prevención de LA/FD como leves, graves o muy graves, conforme a la normativa interna, Código de Ética y leyes aplicables.	Responsable de talento humano Oficial de cumplimiento
2	Comunicar al personal, las políticas de prohibiciones, garantizando que el personal conozca y aplique las restricciones establecidas	Responsable de talento humano Oficial de cumplimiento
3	Mantener un registro del personal que ha sido sancionado por la entidad incluyendo el motivo, tipo de sanción, fecha, monto, entre otros campos	Responsable de talento humano Oficial de cumplimiento
4	Revisar periódicamente la eficacia del régimen sancionatorio y proponer ajustes para mejorar el cumplimiento normativo.	Responsable de talento humano Oficial de cumplimiento

4.1.28. Procedimiento para la resolución de conflictos de interés

No.	Actividad	Área responsable
1	Identificar posibles conflictos de interés	Comité designado Oficial de cumplimiento
2	Análisis y mitigación de los conflictos identificados, por parte del Comité designado para su efecto.	Comité designado Oficial de cumplimiento
3	Aplicar medidas prácticas para mitigar efectos negativos de los conflictos	Comité designado Oficial de cumplimiento
4	Documentar todos los procesos de identificación, análisis, resolución y seguimiento de conflictos de interés.	Comité designado Oficial de cumplimiento

4.1.29. Procedimiento para las capacitaciones

No.	Actividad	Área responsable
1	Elaborar un plan de capacitación anual que incluya todos los temas relevantes sobre prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos, así como otros aspectos normativos y de cumplimiento.	Oficial de cumplimiento Responsable de talento humano
2	Capacitar mediante inducciones en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos a los empleados/administradores	Oficial de cumplimiento Responsable de talento humano
3	Mantener un registro detallado de las capacitaciones con las asistencias y los resultados de obtenidos.	Oficial de cumplimiento Responsable de talento humano
4	Asistir y ejecutar todas las capacitaciones virtuales y presenciales que emita la: - Unidad de Análisis Financiero y Económico - Fiscalía General del Estado - El organismo de control - Otras que requiera el oficial para su gestión.	Oficial de cumplimiento Responsable de talento humano
5	De las capacitaciones recibidas retroalimentar a los colaboradores de la Unidad de Cumplimiento.	Oficial de cumplimiento Responsable de talento humano

6	Desarrollar y mantener un portal de capacitación en línea donde los empleados puedan acceder a módulos de aprendizaje a su propio ritmo, garantizando flexibilidad y acceso continuo a los recursos educativos.	Oficial de cumplimiento Responsable de talento humano
7	Generar un informe de las capacitaciones realizadas que incluya los resultados, conforme a lo establecido normativamente.	Oficial de cumplimiento Responsable de talento humano

4.2. Procedimientos adicionales

4.2.1. Procedimiento para la Aplicación del Formulario de Licitud de Fondos

No.	Actividad	Área responsable
1	Definir los criterios claros y objetivos para la aplicación del formulario de licitud de fondos.	Oficial de cumplimiento
2	Requerir el llenado o actualización del formulario cuando se realicen transacciones individuales o acumuladas que superen USD 5,000 o monto equivalente, o cuando el perfil de riesgo lo indique. Requerir la justificación del origen de los fondos cuando re realicen transacciones individuales o acumuladas que superen USD 10,000 o monto equivalente.	Área de negocios
3	Verificar que el formulario esté completo, firmado por la contraparte y que la información sea coherente con otros datos y documentos proporcionados (identificación, declaraciones, etc.)	Oficial de cumplimiento
4	Notificar al área Operativa las inconsistencias identificadas en los formularios de licitud de fondos, para que se realiza las gestiones correspondientes	Oficial de cumplimiento
5	Elaborar un informe de las observaciones realizadas y las regularizaciones, el cual sea puesto en conocimiento del Consejo de Administración	Oficial de cumplimiento
6	Monitorear y dar seguimiento periódico al cumplimiento del procedimiento dispuesto para la aplicación de la licitud de fondos.	Oficial de cumplimiento

4.2.2. Procedimiento para el tratamiento de las coincidencias resultado de la aplicación de listas de control nacionales e internacionales

No.	Actividad	Área responsable
1	Detectar y registrar coincidencias resultantes de las consultas en las listas de control aplicadas.	Área de negocios
2	Notificar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento sobre coincidencias confirmadas que puedan implicar riesgo.	Área de negocios
3	Realizar un análisis exhaustivo de la contraparte y determinar el nivel de riesgo asociado, en base al tipo de coincidencia en lista de control (por ejemplo, si es OFAC, PEP, etc.)	Oficial de cumplimiento

4	Definir las acciones a tomar según la lista en la cual tiene coincidencia y el análisis de riesgo, que pueden incluir: **Reporte a autoridades a coincidencias en:** - Sentenciados, ONU, OFAC, Lista de terroristas extranjeros, ICV Gov, Más buscados Ecuador, Europa, Interpol, FBI, DEA, Observados, Policía judicial, Sanciones UE - Solicitar certificado de Fiscalía, Función Judicial u órgano competente en el que indique que no tiene proceso judicial, sentencia o ha sido sobreseído. **Medidas preventivas a coincidencias en:** - Homónimos: solicitar el certificado emitido por la UAFE - PEPs: hacer llenar el formulario e informar a cumplimiento **Terminación de la relación comercial.** - Sentenciados, ONU, OFAC, Lista de terroristas extranjeros, ICV Gov, Más buscados Ecuador, Europa, Interpol, FBI, DEA, Observados, Policía judicial, Sanciones UE, empresas fantasmas	Oficial de cumplimiento
5	Comunicar a las áreas correspondientes y administradores en los casos que aplique la resolución tomada.	Oficial de cumplimiento
6	Documentar y archivar el proceso de verificación, análisis y decisiones tomadas para auditoría y seguimiento.	Oficial de cumplimiento
7	Monitorear de manera continua a las contrapartes para detectar nuevas coincidencias o cambios en la situación de riesgo.	Oficial de cumplimiento

4.2.3. Procedimiento para pre-cancelaciones de créditos

No.	Actividad	Área responsable
1	Detectar operaciones de pre-cancelaciones frecuentes o anticipadas de créditos realizadas por contrapartes.	Jefe de crédito
2	Analizar el perfil crediticio y transaccional de la contraparte para identificar patrones atípicos o riesgos asociados	Oficial de cumplimiento
3	Solicitar a la contraparte documentación que sustente el origen lícito de los fondos utilizados en la pre-cancelación	Jefe de crédito
4	Evaluar la información recibida para verificar la licitud de los fondos usados en los pagos anticipados	Oficial de cumplimiento
5	En caso de detectar indicios de irregularidades, iniciar investigación interna y reportar a las autoridades competentes	Oficial de cumplimiento
6	Documentar todo el proceso, incluyendo análisis, resultados e informes relacionados con las pre-cancelaciones.	Jefe de crédito Oficial de cumplimiento
7	Proponer y ejecutar acciones correctivas para mitigar riesgos derivados de pre-cancelaciones sospechosas.	Oficial de cumplimiento
8	Realizar seguimiento continuo a contrapartes con antecedentes o riesgos identificados en pre-cancelaciones	Oficial de cumplimiento

4.2.4. Procedimiento para el tratamiento de proveedores financieros de recursos nacionales e internacionales

No.	Actividad	Área responsable
1	Identificar y registrar proveedores financieros internacionales y clasificarlos según su jurisdicción y nivel de riesgo de lavado de activos.	Área de negocios Oficial de cumplimiento
2	Solicitar documentación completa de los proveedores internacionales, incluyendo registros legales, certificaciones regulatorias y antecedentes legales	Área de negocios Oficial de cumplimiento
3	Solicitar/Verificar la calificación como proveedores financieros internacionales emitida por el organismo competente (SEPS).	Área de negocios Oficial de cumplimiento
4	Realizar la evaluación del riesgo del proveedor basada en: - Jurisdicción - Historial del proveedor - Actividades económicas - Accionistas o socios - Información financiera - Otros indicadores relevantes.	Oficial de cumplimiento
5	Solicitar la aprobación por parte del Consejo de Administración, para el inicio de la relación contractual, una vez que se ha aplicado la debida diligencia	Oficial de cumplimiento Consejo de Administración
6	Definir controles adicionales para proveedores con mayor riesgo (por ejemplo, revisiones periódicas más frecuentes, seguimiento de operaciones).	Oficial de cumplimiento
7	Monitorear continuamente las operaciones realizadas con los proveedores internacionales para detectar actividades atípicas o sospechosas	Oficial de cumplimiento
8	Reportar oportunamente cualquier incidente sospechoso o incumplimiento detectado a las autoridades competentes	Oficial de cumplimiento
9	Actualizar periódicamente la evaluación y el perfil de riesgo de los proveedores financieros nacionales e internacionales	Oficial de cumplimiento

4.2.5. Procedimiento para el Control de Billetes de 50 y 100 dólares

No.	Actividad	Área responsable
1	Recopilar mensualmente la información sobre las captaciones y recepciones en billetes de 50 y 100 dólares realizadas por contrapartes	Área de negocios
2	Consolidar la información en la estructura exigida y especificaciones técnicas del BCE.	Área de negocios
3	Enviar al Banco Central del Ecuador (BCE) la estructura de información dentro del plazo establecido en cada mes.	Área de negocios

4	Monitorear la transaccionalidad relacionada con billetes de 50 y 100 dólares para identificar patrones inusuales o alertas de riesgo	Oficial de cumplimiento
5	Cargar el formulario de billetes de alta denominación en el sistema BINS AML y realizar análisis de riesgos sobre operaciones inusuales detectadas, aplicando procedimientos de debida diligencia ampliada	Oficial de cumplimiento
6	Reportar internamente y, si aplica, a las autoridades competentes las alertas o casos sospechosos identificados durante el análisis.	Oficial de cumplimiento
7	Mantener registros y documentar todo el proceso de recopilación, envío, monitoreo y análisis para auditorías y seguimiento	Oficial de cumplimiento

4.2.6. Procedimiento para el cumplimiento de la "Norma para la implementación del intercambio automático de información y aprobación del anexo de cuentas financieras de no residentes"

No.	Actividad	Área responsable
1	Identificar todas las cuentas financieras de clientes no residentes, recopilando la información requerida según la resolución.	Área de negocios
2	Clasificar y validar la condición de no residente y verificar perfiles de beneficiarios finales mediante procesos de debida diligencia	Oficial de cumplimiento
3	Recopilar y consolidar la información en la estructura técnica aprobada por la resolución para el intercambio automático de información	Área de negocios
4	Revisar periódicamente la integridad, exactitud y actualización de la información proporcionada para asegurar el cumplimiento normativo	Oficial de cumplimiento
5	Enviar la estructura de información al Servicio de Rentas Internas (SRI) dentro de los plazos establecidos	Área de negocios
6	Documentar y archivar evidencias de la información enviada y las revisiones realizadas para auditorías y seguimiento.	Oficial de cumplimiento
7	Capacitar periódicamente al personal involucrado sobre requisitos de la resolución y procesos para la identificación de beneficiarios finales	Oficial de cumplimiento Responsable de talento humano
8	Implementar controles de supervisión y auditoría interna para detectar inconsistencias, incumplimientos o riesgos en el proceso	Oficial de cumplimiento Consejo de Vigilancia

4.3. Señales de Alertas

Las señales de alerta se identificarán a partir de la evaluación de los perfiles del socio/cliente, proveedor, directivo, empleado de la Cooperativa, y por su transaccionalidad, como se detalla a continuación:

4.3.1. Perfil de la contraparte

<table>
<tr><th>Socio o Cliente</th><th>Proveedores</th><th>Corresponsal</th><th>Empleados y Administradores</th></tr>
<tr><td>Información falsa proporcionada por el socio o cliente</td><td>Empresas pantalla o fachada constituidas para simular una actividad económica</td><td rowspan="9">Instituciones cuya fuente de financiamiento proviene de paraísos fiscales</td><td>Personas que están registrados en listas de control</td></tr>
<tr><td>Personas que utilizan su influencia personal u ofrecen pagar comisiones por favoritismos</td><td>Empresas que no tienen existencia legal y cuyo fin es únicamente es realizar y justificar transacciones</td><td>Personas cuya información financiera difiere sustancial-mente de lo declarado en otras instituciones del mismo sector</td></tr>
<tr><td>Personas cuya información financiera difiere sustancialmente de lo declarado en otras instituciones del mismo sector</td><td>Empresas cuyos precios de comercialización no guardan relación con los precios del mercado</td><td>Personas cuya información tributaria y nivel de ingresos declarados no tiene relación con la magnitud de sus transacciones</td></tr>
<tr><td>Menores de edad con altos saldos en sus cuentas y alta transaccionalidad</td><td>Empresas que comercializan productos difíciles de identificar por su nombre y composición</td><td>Adultos mayores con alta transaccionalidad no acorde con su perfil económico</td></tr>
<tr><td>Personas cuya información tributaria y nivel de ingresos declarados no tiene relación con la magnitud de sus transacciones</td><td>Instituciones cuya fuente de financiamiento proviene de paraísos fiscales</td><td rowspan="5">Personas con reacciones desmesuradas o nerviosas cuando se les solicita justificar procedimientos o información</td></tr>
<tr><td>Personas que reciben pagos provenientes de diferentes países y realizan transferencias a múltiples beneficiarios</td><td rowspan="4">Instituciones cuya fuente de financiamiento proviene de préstamos otorgados por el exterior cuyo prestatario es de difícil identificación o no quiere ser revelado</td></tr>
<tr><td>Personas que declaran una actividad económica diferente a la que realizan</td></tr>
<tr><td>Personas que están registrados en listas de control</td></tr>
<tr><td>Adultos mayores o menores de edad con alta transaccionalidad no acorde con su perfil económico.</td></tr>
</table>

4.3.2. Perfil transaccional

Socio o Cliente	Proveedores	Corresponsal	Empleados y Administradores
Créditos que frecuentemente se respaldan y pre cancelan con certificados de depósitos	Operaciones realizadas mediante compañías domiciliadas en paraísos fiscales	Depósitos recibidos a través de remesas donde no se cuente con información suficiente del remitente y beneficiario final	Créditos que frecuentemente se respaldan y pre cancelan con certificados de depósitos
Operaciones que no están de acuerdo a la actividad económica del socio/cliente			Créditos pagados por anticipado de la fecha de vencimiento sin justificativo
Créditos pagados por anticipado de la fecha de vencimiento sin justificativo			Operaciones fraccionadas o montos inferiores al umbral para eludir normas u obligaciones de reporte
Operaciones fraccionadas o montos inferiores al umbral para eludir normas u obligaciones de reporte			Operaciones efectuadas frecuentemente a nombre de terceros, sin que exista justificativo personal o comercial
Operaciones efectuadas frecuente-mente a nombre de terceros, sin que exista justificativo personal o comercial			
Cuentas nuevas con múltiples depósitos de pequeñas cantidades, pocos retiros de altas sumas y que a continuación no registran movimientos o son canceladas			Operaciones efectuadas frecuentemente a nombre de terceros, sin que exista justificativo personal o comercial
Cuando exista carencia de operaciones, es decir que existe solo una operación con crédito y débito y luego inactividad en la transaccionalidad			
Cuando exista una alta transaccionalidad en actividades económicas tales como: amas de casa, estudiantes extranjeros, menores de edad			

CAPITULO V: METODOLOGÍA CON ENFOQUE BASADO EN RIESGOS PARA DETERMINAR EL PERFIL DE RIESGO DE LAS CONTRAPARTES

La administración del riesgo de lavado de activos se basa en la identificación de riesgos y las causas, esto permiten tener una mayor cobertura en el momento de controlar los eventos de riesgo identificados que se puedan generar en la institución, la medición se realiza en base a criterio experto para cada evento de riesgo con los dueños de los procesos evaluando la probabilidad e impacto y posterior a eso implementar las medidas para su control o mitigación, esto proporciona una seguridad razonable de la prevención, detección y mitigación de los riesgos.

5.1. Desarrollo Metodológico

La metodología que implementa la cooperativa permitirá la identificación, segmentación y análisis de los factores de riesgo, considerando la política institucional del apetito al riesgo y límites de tolerancia definidos y aprobados, para lo cual se deberá:

- Segmentar los factores de riesgos, definiendo características propias de análisis para identificar los comportamientos específicos de cada contraparte (socio/cliente, empleado, administrador, proveedor, corresponsales).
- Medir la exposición y los riesgos asociados a través de variables e indicadores medibles, adecuando los criterios y subcriterios de la metodología a cada tipo de contraparte (socios/clientes, empleados, administradores, proveedores y corresponsales).
- Integrar los resultados obtenidos tanto del perfil de comportamiento como el perfil transaccional, para determinar el nivel de riesgo o perfil de riesgo total para cada contraparte, mismo que será calificado conforme a la escala definida de niveles de

riesgo (baja, media o alta), y contrastado constantemente con los umbrales de tolerancia al riesgo institucionalmente aprobados.

La metodología justificará de manera técnica y documental tanto los perfiles de riesgo obtenidos como la lógica detrás de la segmentación aplicada y las ponderaciones asignadas a cada factor, asegurando trazabilidad y transparencia.

5.1.1. Factores de Riesgos

Los factores constituyen la base de la identificación del perfil de riesgo de comportamiento de la contraparte y en conjunto con los criterios de riesgo establecidos, sus características y particularidades, generan un nivel o perfil de riesgo y alertan al Oficial de Cumplimiento, respecto a qué contraparte podría estar involucrada en actividades relacionadas al lavado de activos o de la financiación de otros delitos, permitiendo orientar el proceso de análisis a la oportuna toma de decisiones y acciones.

- **Contrapartes:** Corresponde al socio o cliente, empleado o administrador, proveedor, corresponsal y/o beneficiario final, entendiéndose a este último como toda persona natural o jurídica que, sin tener la condición de cliente, es la propietaria o destinataria de los recursos o bienes o se encuentra autorizada o facultada para disponer de los mismos.
- **Productos o Servicios:** Son las operaciones legalmente autorizadas que pueden ser utilizadas como mecanismos de altos movimientos monetarios.
- **Canales:** Este factor determina el nivel del riesgo que representa los medios por los cuales la contraparte transacciona los fondos, ya sean estos por ventanilla (cajas), transferencias (SPI), transferencias internas, etc.
- **Jurisdicción:** Determina el nivel de riesgo que representa la zona geográfica donde se desempeña la entidad, delimitadas por el campo de acción de sus oficinas de atención.

Cada factor será dimensionado conforme a la política institucional del apetito al riesgo y límites de tolerancia definidos y aprobados institucionalmente, abarcando circunstancias que pudieran incrementar la exposición, y permitiendo implementar controles diferenciados y acciones correctivas proporcionales en caso de que se identifiquen desviaciones relevantes.

5.1.2. Criterios de Riesgos

Para cada factor de riesgo las entidades definirán criterios y subcriterios específicos, adaptados al tipo de contraparte y alineados a la política institucional del apetito al riesgo y límites de tolerancia definidos. Los criterios serán medibles, podrán ser cuantitativos (por ejemplo, nivel de ingresos, número y monto de transacciones) y cualitativos (como el tipo de actividad económica, nacionalidad, estatus PEP, etc.). La entidad deberá:

- Documentar el proceso de selección y validación de los criterios y subcriterios, detallando la justificación de su importancia respecto al riesgo de lavado de activos.
- Integrar estos criterios en su sistema automatizado de control y en los modelos de evaluación periódica del riesgo de las contrapartes.

5.1.2.1. Criterios de riesgos parametrizados en el sistema BINS AML:

Factores	Sub Factores
Contrapartes socio o cliente:	Nacionalidad Actividad económica Ingresos declarados Tipo de persona: natural o jurídica Estado civil: soltero, casado, divorciado, viudo, unión libre, no aplica Edad Jurisdicción de residencia Jurisdicción de apertura de cuentas Coincidencias en listas de control PEPs Activos, pasivos y patrimonio
Contrapartes empleado administrador:	Nacionalidad Ingresos declarados Gastos Deudas Estado civil: soltero, casado, divorciado, viudo, unión libre, no aplica Edad Jurisdicción de residencia Coincidencias en listas de control Activos, pasivos y patrimonio
Contraparte Proveedores:	Nacionalidad de la empresa Jurisdicción de la empresa Actividad económica de la empresa Nacionalidad del representante legal Jurisdicción del representante legal Activos, pasivos y patrimonio de la empresa Ingresos y gastos de la empresa Listas de control de la empresa y representante legal Volumen de contrato
Contraparte Corresponsales:	Nacionalidad de la empresa Jurisdicción de la empresa Actividad económica de la empresa Nacionalidad del representante legal Jurisdicción del representante legal Activos, pasivos y patrimonio de la empresa Ingresos y gastos de la empresa Listas de control de la empresa y representante legal Volumen de contrato

Factor	Sub Factor	Criterio de Riesgo
Contraparte empleado administrador por cargo:	**Cargos:** Asesores Jefes Cajeros Etc.	Administra dinero en efectivo Gestiona transferencia directamente Toma decisiones sin consultas previas Tiene acceso al sistema informativo para modificar parámetros y procesos Tiene contacto con la contraparte clientes – socios

		Tiene contacto con la contraparte proveedores – corresponsales Esta bajo su custodia, documentos de valor como pagares, etc.
Canales:	**Propios:** Ventanilla **Terceros**	Genera alertas oportunas al momento de transaccionar Cuenta con controles automáticos de seguridad transaccional Permite depósitos o transacciones altas sin limites Las transacciones son modificables y no requieren permisos Cuenta con políticas de seguridad informática
Productos o servicios:	Ahorros a la vista Ahorros Encaje Etc.	Transacciona montos altos en efectivo y de disponibilidad inmediata Cuenta con políticas aprobadas en un manual Cuenta con procesos y procedimientos aprobados en un manual Tiene parametrizados alertas automatizadas en el CORE Financiero conforme sus políticas Es un producto o servicio susceptible a tipologías de lavado de activos de acuerdo a la UAFE Permite recibir montos con billetes de alta denominación sin límites de montos.
	Crédito consumo Ordinario Especial Emergente Etc.	Los fondos destinados pueden estar dirigidos a actividades de alto riesgo para el lavado de activos Cuenta con políticas aprobadas en un manual Cuenta con procesos y procedimientos aprobados en un manual Tiene parametrizados alertas automatizadas en el CORE Financiero cuando se realiza precancelaciones anticipadas Es un producto susceptible a lavado de activos de actividades emergentes como delitos medioambientales
Jurisdicción:	Provincia Cantón	Tasa de homicidios en la zona Organizaciones delictivas asentadas en la zona Existe microtráfico en la zona Existe extorciones, vacunas, secuestros en la zona Indicador de pobreza supera el 30% en la población Indicador de pobreza extrema supera el 5% en la población Tiene cercanía con una frontera Tiene cercanía a un puerto o aeropuerto Zona con actividades económicas propensas al lavado de activos
Nacionalidad:	Países	Es miembro del GAFI Consta en la lista negra y gris Es considerado país cooperante Es considerado paraíso fiscal Esta dentro de los 100 países más corruptos Sus ciudadanos están considerados dentro de listas OFAC Es considerado país relacionado con el terrorismo

		Es considerado país de producción, transito o consumo de drogas Es un país con alta inestabilidad económica
Actividad económica:	Tabla CIU	Actividad considerada de alto riesgo de acuerdo 40 recomendaciones del GAFI Alta generación de recursos en efectivo Actividad considerada de alto riesgo de acuerdo a tipologías Relacionado con comercio exterior (importación, exportación) Relacionado con el consumo, producción y transporte de sustancias estupefacientes y psicotrópicas Actividades relacionadas con riesgo ambiental y consideradas como potenciales para delitos medioambientales

5.1.3. Ponderaciones

La cooperativa asignará una ponderación a cada factor, criterio y subcriterios de riesgo definidos, conforme a su relevancia, impacto potencial, los resultados de análisis históricos, escenarios futuros y potenciales, fundamentando esta asignación en la política institucional del apetito al riesgo y límites de tolerancia definidos y aprobados institucionalmente.

Estas ponderaciones serán revisadas y validadas periódicamente por la segunda línea de defensa, integrada por el oficial de cumplimiento y el área de riesgos, para garantizar su vigencia, pertinencia con el contexto actual y alineamiento con los objetivos estratégicos y regulatorios.

Con base a las ponderaciones asignadas a los factores, criterios y subcriterios de riesgo, la entidad podrá determinar el nivel de riesgo de la contraparte, ya sea este riesgo bajo, medio o alto.

5.1.3.1. Las ponderaciones asignadas en base a la metodología del sistema BINS AML son las siguientes:

El sistema de Administración de Riesgos y Prevención en Lavado de Activos (BINS-AML) utiliza el modelo de redes neuronales para determinar la segmentación de clientes y predecir el nivel de riesgo, es decir, procesa la información del cliente de manera que calcula en cada capa de la red clasificaciones iniciales con cierto nivel de error, este proceso se repite hasta determinar el valor optimo y se refleje en las capas resultantes.

Para el cálculo la ponderación de los factores de riesgos en la matriz de riesgos institucional, se procede de la siguiente manera:

Nomenclatura de cálculo factores de riesgos

FC = Factor cliente
FCn = Factor canal
FP = Factor producto
FJ = Factor jurisdicción

∑R = Sumatoria de riesgos identificados

Fórmula de cálculo ponderación factores de riesgos

Ponderación FC = ((Riesgo FC1 + Riesgo FC2 + Riesgo FC3 + ….**) / ∑R) * 100**
Ponderación FCn = ((Riesgo FCn1 + Riesgo FCn2 + Riesgo FCn3 + ….**) / ∑R) * 100**
Ponderación FP = ((Riesgo FP1 + Riesgo FP2 + Riesgo FP3 + ….**) / ∑R) * 100**
Ponderación FJ = ((Riesgo FJ1 + Riesgo FJ2 + Riesgo FJ3 + ….**) / ∑R) * 100**

Ejemplo:

PONDERACION FACTORES		
Cliente - Socio	56	79%
Colaborador - Directivo - Adminis	2	3%
Producto - Servicio	5	7%
Canal Transaccional	3	4%
Jurisdicción	3	4%
Proveedores	2	3%
Total riesgos identificados	71	100%

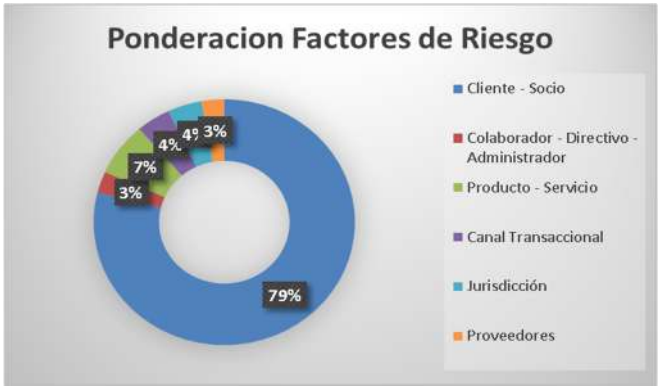

Modelo de redes neuronales en los sub factores de riesgos

Sub Factor Cliente - Edad

- Se procede a realizar una inferencia estadística para la variable Edad, este proceso determina la ponderación inicial de cada variable, mediante el cálculo de desviaciones estándar de las divisiones se determina el porcentaje final de ponderación, esto permite determinar el nivel de riesgo asociado al sub factor.

Sub Factor Cliente - Estado Civil

- Se procede a realizar una inferencia estadística para la variable Estado Civil, este proceso determina la ponderación inicial de cada variable, mediante el cálculo de desviaciones estándar de las divisiones se determina el porcentaje final de ponderación, esto permite determinar el nivel de riesgo asociado al sub factor.

Sub Factor Cliente - Género

- Se procede a realizar una inferencia estadística para la variable Género, este proceso determina la ponderación inicial de cada variable, mediante el cálculo de desviaciones estándar de las divisiones se determina el porcentaje final de ponderación, esto permite determinar el nivel de riesgo asociado al sub factor.

Sub Factor Cliente - Tipo De Cliente

- Se procede a realizar una inferencia estadística para la variable Tipo de cliente, este proceso determina la ponderación inicial de cada variable, mediante el cálculo de desviaciones estándar de las divisiones se determina el porcentaje final de ponderación, esto permite determinar el nivel de riesgo asociado al sub factor.

Factor Cliente

Las variables utilizadas para el modelo integrado de redes neuronales son:

Factores	Sub Factores
Contrapartes socio o cliente:	Nacionalidad* Actividad económica* Ingresos declarados** Tipo de persona: natural o jurídica** Estado civil**: soltero, casado, divorciado, viudo, unión libre, no aplica Edad** Jurisdicción de residencia* Jurisdicción de apertura de cuentas* Coincidencias en listas de control* PEPs** Activos, pasivos y patrimonio**

*** Calculo diferenciado**

*** Calculo por redes neuronales**

Detalle del cálculo nacionalidad:

1. Se asigna una ponderación a cada criterio de riesgo en base a metodología criterio experto en base a información de organismos multilaterales y noticias internacionales en materia de lavado de activos

DATOS	CONDICION	POND.	CONDICION	POND.	
Es miembro del GAFI	SI	10,00%	NO	0%	
Consta en la lista negra y gris	SI	10,00%	NO	0%	
Es considerado país cooperante	SI	10,00%	NO	0%	
Es considerado paraíso fiscal	SI	15,00%	NO	0%	
Esta dentro de los 100 países más corruptos	SI	15,00%	NO	0%	
Sus ciudadanos están considerados dentro de listas OFAC	SI	10,00%	NO	0%	
Es considerado país relacionado con el terrorismo	SI	10,00%	NO	0%	
Es considerado país de producción, transito o consumo de drogas	SI	10,00%	NO	0%	
Es un país con alta inestabilidad económica	SI	10,00%	NO	0%	
TOTAL		100%		0%	100%

2. El máximo puntaje a alcanzar podrá ser 100%, el cual indique que es un país que no cumple con los criterios a calificar

CONTINENTE	PAÍS	CAPITAL	NOM	Es miembro del GAFI	POND	Consta en la lista negra y gris	POND	Es considerado país cooperante	POND	Es considerado paraíso fiscal	POND
Asia	Afganistán	Kabul	AFG	NO	0%	SI	10%	SI	10%	NO	0%
Europa	Albania	Tirana	ALB	NO	0%	SI	10%	NO	0%	SI	15%
Europa	Alemania	Berlín	DEU	SI	10%	NO	0%	SI	10%	NO	0%
Europa	Andorra	Andorra la vieja	AND	NO	0%	SI	10%	NO	0%	SI	15%
África	Angola	Luanda	AGO	NO	0%	SI	10%	NO	0%	SI	15%

Esta dentro de los 100 países más corruptos	POND	Sus ciudadanos están considerados dentro de listas	POND	Es considerado país relacionado con el terrorismo	POND	Es considerado país de producción, transito o	POND	Es un país con alta inestabilidad económica	PON	TOTAL
SI	15%	NO	0%	SI	10%	SI	10%	SI	10%	65%
SI	15%	SI	10%	SI	10%	SI	10%	SI	10%	80%
NO	0%	NO	0%	NO	0%	SI	10%	NO	0%	30%
NO	0%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	SI	10%	35%
SI	15%	NO	0%	SI	10%	NO	0%	SI	10%	60%

3. El puntaje obtenido se multiplica por 10 y se divide para el país que haya obtenido el mayor porcentaje para obtener un resultado en una base 10

80,00%		
TOTAL	POND	NIVEL RIESGO
65%	8,13%	ALTO
80%	10,00%	ALTO
30%	3,75%	MEDIO
35%	4,38%	MEDIO
60%	7,50%	ALTO

4. Para determinar los límites de riesgos, la base 10 se divide para 3 y se obtienen los niveles de severidad, **Alto, Medio y Bajo**

VALORACION		RIESGO
DE	HASTA	
0,00%	3,33%	BAJO
3,34%	6,68%	MEDIO
6,69%	10,00%	ALTO

Fórmula de cálculo

RN= ((% Es miembro del GAFI + % Consta en la lista negra y gris + % Es considerado país cooperante + % Es considerado paraíso fiscal + % Esta dentro de los 100 países más corruptos + % Sus ciudadanos están considerados dentro de listas OFAC + % Es considerado país relacionado con el terrorismo + % Es considerado país de producción, transito o consumo de drogas + % Es un país con alta inestabilidad económica**) *10) / ∑% país mayor riesgo**

RIESGO NACIONALIDAD																																		
																														∑ País mayor riesgo		80,00%		
CONTINENTE	PAÍS	CAPITAL	NOM	Es miembro del GAFI	POND	Consta en la lista negra y gris	POND	Es considerado país cooperante	POND	Es considerado paraíso fiscal	POND	Esta dentro de los 100 países más corruptos	POND	Sus ciudadanos están considerados dentro de listas	POND	Es considerado país relacionado con el terrorismo	POND	Es considerado país de producción, transito o	POND	Es un país con alta inestabilidad económica	PON	TOTAL	POND	NIVEL RIESGO
Asia	Afganistán	Kabul	AFG	NO	0%	SI	10%	SI	10%	NO	0%	SI	15%	NO	0%	SI	10%	SI	10%	SI	10%	65%	8,13%	ALTO
Europa	Albania	Tirana	ALB	NO	0%	SI	10%	NO	0%	SI	15%	SI	15%	SI	10%	SI	10%	SI	10%	SI	10%	80%	10,00%	ALTO
Europa	Alemania	Berlín	DEU	SI	10%	NO	0%	SI	10%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	SI	10%	NO	0%	30%	3,75%	MEDIO

Calificación

VER RESULTADOS | EXPORT TO EXCEL

NACION	ES MIEMBRO DEL GAFI	CONSTA EN LA LISTA NEGRA	ES CONCIDERADO PAIS COOPERANTE	ES CONCIDERADO PAIS FISCAL	ESTA DENTRO DE , LOS 100 PAISES MÁS CORRUPTOS	SUS CIUDADANOS ESTÁN CONCIDERADOS DENTRO DE LISTAS OFAC	ES CONSIDERADO PAIS RELACIONADO CON TERRORISMO	ES CONSIDERADO PAIS DE PRODUCCIÓN, TRANSITO O CONSUMO DE DROGAS	PAIS DOMICILIO METODOLOGIA	Valor Ponderación	Nivel Riesgo
AFGANISTÁN	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	10.00	ALTO
ALBANIA	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	7.83	MEDIO
ALEMANIA	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	6.41	BAJO
ANDORRA	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	6.96	MEDIO
ANGOLA	NO	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	NO	8.70	ALTO
ANGUILA	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	6.96	MEDIO
ANTIGUA Y BARBUDA	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	6.96	MEDIO
ANTILLAS HOLANDESAS	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	7.83	MEDIO
ARABIA SAUDITA	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	5.98	BAJO
ARGELIA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	7.83	MEDIO
ARGENTINA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	7.28	MEDIO
ARMENIA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	6.96	MEDIO
ARUBA	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	6.96	MEDIO
AUSTRALIA	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	6.41	BAJO
AUSTRIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	5.98	BAJO
AZERBAIYÁN	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	6.96	MEDIO
BAHAMAS	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	8.26	ALTO

Gráfico de ejemplo del reporte

Detalle del cálculo actividad económica:

1. Se asigna una ponderación a cada criterio de riesgo en base a metodología criterio experto en base a información de organismos multilaterales y noticias internacionales en materia de lavado de activos

DATOS	CONDICION	POND.	CONDICION	POND.	
Actividad considerada de alto riesgo de acuerdo 40 recomendaciones del GAFI	SI	20%	NO	0%	
Alta generación de recursos en efectivo	SI	20%	NO	0%	
Actividad considerada de alto riesgo de acuerdo a tipologías	SI	15%	NO	0%	
Relacionado con comercio exterior (importación, exportación)	SI	15%	NO	0%	
Relacionado con el consumo, producción y transporte de sustancias estupefacientes y psicotrópicas	SI	15%	NO	0%	
Actividades relacionadas con riesgo ambiental y consideradas como potenciales para delitos medioambientales	SI	15%	NO	0%	
TOTAL		100%		0%	100%

2. El máximo puntaje a alcanzar podrá ser 100%, el cual indique que es una actividad económica que no cumple con los criterios a calificar

COD. IDEN	PAÍS	Actividad considerada de alto riesgo de acuerdo 40 recomendaciones del GAFI	POND	Alta generación de recursos en efectivo	POND	Actividad considerada de alto riesgo de acuerdo a tipologías	POND
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	SI	20%	SI	20%	SI	15%
A01	conexas.	NO	0%	SI	20%	SI	15%
A011	Cultivo de plantas no perennes.	NO	0%	NO	0%	SI	15%
A0111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas.	NO	0%	NO	0%	NO	0%
A01111	Cultivo de cereales.	NO	0%	NO	0%	SI	15%

Relacionado con comercio exterior (importación, exportación)	POND	Relacionado con el consumo, producción y transporte de sustancias estupefacientes y psicotrópicas	POND	Actividades relacionadas con riesgo ambiental y consideradas como potenciales para delitos medioambientales	POND	TOTAL
NO	0%	NO	0%	SI	15%	70%
NO	0%	NO	0%	SI	15%	50%
NO	0%	NO	0%	SI	15%	30%
NO	0%	NO	0%	SI	15%	15%
NO	0%	NO	0%	SI	15%	30%

3. El puntaje obtenido se multiplica por 10 y se divide para la actividad económica que haya obtenido el mayor porcentaje para obtener un resultado en una base 10

r riesgo	100%	
TOTAL	POND	NIVEL RIESGO
70%	7,00%	ALTO
50%	5,00%	MEDIO
30%	3,00%	BAJO
15%	1,50%	BAJO
30%	3,00%	BAJO

4. Para determinar los límites de riesgos, la base 10 se divide para 3 y se obtienen los niveles de severidad, **Alto, Medio y Bajo**

VALORACION		RIESGO
DE	HASTA	
0,00%	3,33%	BAJO
3,34%	6,68%	MEDIO
6,69%	10,00%	ALTO

Fórmula de cálculo

RActeco= ((% Actividad considerada de alto riesgo de acuerdo 40 recomendaciones del GAFI + % Alta generación de recursos en efectivo + % Actividad considerada de alto riesgo de acuerdo a tipologías + % Relacionado con comercio exterior (importación, exportación) + % Relacionado con el consumo, producción y transporte de sustancias estupefacientes y psicotrópicas + % Actividades relacionadas con riesgo ambiental y consideradas como potenciales para delitos medioambientales**) *10) / ∑% actividad económica mayor riesgo**

	RIESGO ACTIVIDAD ECONOMICA																
															∑ Actividad económica de mayor riesgo		100%
COD. IDEN	PAÍS	Actividad considerada de alto riesgo de acuerdo 40 recomendaciones del GAFI	POND	Alta generación de recursos en efectivo	POND	Actividad considerada de alto riesgo de acuerdo a tipologías	POND	Relacionado con comercio exterior (importación, exportación)	POND	Relacionado con el consumo, producción y transporte de sustancias estupefacientes y psicotrópicas	POND	Actividades relacionadas con riesgo ambiental y consideradas como potenciales para delitos medioambientales	POND	TOTAL	POND	NIVEL RIESGO
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	SI	20%	SI	20%	SI	15%	NO	0%	NO	0%	SI	15%	70%	7,00%	ALTO
A01	conexas.	NO	0%	SI	20%	SI	15%	NO	0%	NO	0%	SI	15%	50%	5,00%	MEDIO
A011	Cultivo de plantas no perennes.	NO	0%	NO	0%	SI	15%	NO	0%	NO	0%	SI	15%	30%	3,00%	BAJO
A0111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas.	NO	0%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	SI	15%	15%	1,50%	BAJO
A01111	Cultivo de cereales.	NO	0%	NO	0%	SI	15%	NO	0%	NO	0%	SI	15%	30%	3,00%	BAJO

Calificación

VER RESULTADOS

A: 170
B: 1984
M: 898

ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividad considerada de alto riesgo de acuerdo 40 recomendaciones del GAFI 2012	Alta generación de recursos en efectivo	Actividad considerada de alto riesgo de acuerdo a tipologías 2012 GAFISUD	Relacionado con comercio exterior (importación, exportación)	Relacionado con el consumo, producción y transporte de sustancias estupefacientes y psicotrópicas	Actividades relacionadas a riesgo ambiental y/o delitos contra la naturaleza	VALOR DE PONDERACION	NIVEL DE RIESGO
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	✓	☐	✓	☐	☐	☐	6.84	MEDIO
Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas.	☐	☐	✓	☐	☐	☐	5.79	BAJO
Cultivo de plantas no perennes.	☐	☐	✓	☐	☐	☐	5.79	BAJO

Gráfico de ejemplo del reporte

Factor Producto

Detalle del cálculo productos ahorros e inversiones:

1. Se toma la ponderación obtenida del factor en la matriz de riesgos y se divide para 100 para obtener el valor ponderado

Ponderación Factor Producto	20%	5,00	Valor ponderado del factor de riesgo

DATOS	CONDICION	POND.	CONDICION	POND.	
Transacciona montos altos en efectivo y de disponibilidad inmediata	SI	0,00%	NO	3,08%	
Cuenta con políticas aprobadas en un manual	SI	6,15%	NO	0,00%	
Cuenta con procesos y procedimientos aprobados en un manual	SI	4,62%	NO	0,00%	
Tiene parametrizados alertas automatizadas en el CORE Financiero conforme sus políticas	SI	3,08%	NO	0,00%	
Es un producto o servicio susceptible a tipologías de lavado de activos de acuerdo a la UAFE	SI	0,00%	NO	0,00%	
Permite recibir montos con billetes de alta denominación sin límites de montos.	SI	0,00%	NO	3,08%	
TOTAL		14%		6%	20%

2. Se deberá calificar a cada producto parametrizado de la entidad en función de cada criterio obteniendo una suma total. Se deberá sumar el total de cada criterio y este valor dividirlo a la suma total para obtener una ponderación y este resultado se multiplica por la ponderación del factor obtenida para determinar la ponderación de cada criterio.

Ponderación Factor Producto	20%	Este valor se obtiene al levantar los riesgos en la matriz

Nombre del Producto	Transacciona montos altos en efectivo y de disponibilidad inmediata	POND	Cuenta con políticas aprobadas en un manual	POND	Cuenta con procesos y procedimientos aprobados en un manual	POND	Tiene parametrizados alertas automatizadas en el CORE Financiero conforme sus políticas	POND	Es un producto o servicio susceptible a tipologías de lavado de activos de acuerdo a la UAFE	POND	Permite recibir montos con billetes de alta denominación sin límites de montos.	POND	TOTAL	NIVEL RIESGO
Ahorro a la vista	NO	3,08%	SI	6,15%	NO	0,00%	SI	3,08%	SI	0,00%	SI	0,00%	12%	BAJO
Ahorro programado	SI	0,00%	SI	6,15%	SI	4,62%	NO	0,00%	SI	0,00%	NO	3,08%	14%	BAJO
Ahorro infantil	NO	3,08%	SI	6,15%	SI	4,62%	NO	0,00%	SI	0,00%	NO	3,08%	17%	BAJO
Plazo fijo	SI	0,00%	SI	6,15%	SI	4,62%	SI	3,08%	SI	0,00%	SI	0,00%	14%	BAJO
TOTAL SI Y NO	2		4		3		2		0		2			13
PESO POND.		15%		31%		23%		15%		0%		15%		
VALOR POND.		3,08%		6,15%		4,62%		3,08%		0,00%		3,08%		20,00%

3. Para determinar los límites se procede de la siguiente manera:
   Riesgo Alto = el límite inicial 0%, el límite máximo se determina dividiendo la ponderación del factor (#%) por el valor ponderado (100% / ponderación del factor)
   Riesgo Medio = el límite inicial es producto de la suma del límite máximo de riesgo alto más 0,01%), el límite máximo se obtiene restando la ponderación del factor (#%) menos el límite máximo de riesgo alto, el resultado de la operación se divide para dos y se suma al límite de riesgo alto.
   Riesgo Bajo = el límite inicial es producto de la suma del valor máximo del riesgo medio más 0,01% y el valor máximo de riesgo bajo será el valor obtenido en la matriz de riesgos.

VALORACION		RIESGO
DE	HASTA	
0,00%	4,00%	ALTO
4,01%	12,00%	MEDIO
12,01%	20,00%	BAJO

MATRIZ RIESGO PRODUCTOS

Ponderación Factor Producto	20%	Este valor se obtiene al levantar los riesgos en la matriz

Nombre del Producto	Transacciona montos altos en efectivo y de disponibilidad inmediata	POND	Cuenta con políticas aprobadas en un manual	POND	Cuenta con procesos y procedimientos aprobados en un manual	POND	Tiene parametrizados alertas automatizadas en el CORE Financiero conforme sus políticas	POND	Es un producto o servicio susceptible a tipologías de lavado de activos de acuerdo a la UAFE	POND	Permite recibir montos con billetes de alta denominación sin límites de montos.	POND	TOTAL	NIVEL RIESGO
Ahorro a la vista	NO	3,08%	SI	6,15%	NO	0,00%	SI	3,08%	SI	0,00%	SI	0,00%	12%	BAJO
Ahorro programado	SI	0,00%	SI	6,15%	SI	4,62%	NO	0,00%	SI	0,00%	NO	3,08%	14%	BAJO
Ahorro infantil	NO	3,08%	SI	6,15%	SI	4,62%	NO	0,00%	SI	0,00%	NO	3,08%	17%	BAJO
Plazo fijo	SI	0,00%	SI	6,15%	SI	4,62%	SI	3,08%	SI	0,00%	SI	0,00%	14%	BAJO

Detalle del cálculo productos de crédito:

1. Se toma la ponderación obtenida del factor en la matriz de riesgos y se divide para 100 para obtener el valor ponderado

Ponderación Factor Producto	20%	5,00

DATOS	CONDICION	POND.	CONDICION	POND.	
Los fondos destinados pueden estar dirigidos a actividades de alto riesgo para el lavado de activos	SI	0,00%	NO	2,50%	
Cuenta con políticas aprobadas en un manual	SI	7,50%	NO	0,00%	
Cuenta con procesos y procedimientos aprobados en un manual	SI	0,00%	NO	0,00%	
Tiene parametrizados alertas automatizadas en el CORE Financiero cuando se realiza precancelaciones anticipadas	SI	2,50%	NO	0,00%	
Es un producto susceptible a lavado de activos de actividades emergentes como delitos medioambientales	SI	0,00%	NO	7,50%	
TOTAL		10%		10%	20%

2. Se deberá calificar a cada producto parametrizado de la entidad en función de cada criterio obteniendo una suma total. Se deberá sumar el total de cada criterio y este valor dividirlo a la suma total para obtener una ponderación y este resultado se multiplica por la ponderación del factor obtenida para determinar la ponderación de cada criterio.

Ponderación Factor Producto	20%	Este valor se obtiene al levantar los riesgos en la matriz										
Nombre del Producto	Transacciona montos altos en efectivo y de disponibilidad inmediata	POND	Cuenta con políticas aprobadas en un manual	POND	Cuenta con procesos y procedimientos aprobados en un manual	POND	Tiene parametrizados alertas automatizadas en el CORE Financiero conforme sus políticas	POND	Es un producto o servicio susceptible a tipologías de lavado de activos de acuerdo a la UAFE	POND	TOTAL	NIVEL RIESGO
Microcredito	NO	2,50%	NO	0,00%	NO	0,00%	NO	0,00%	SI	0,00%	3%	ALTO
Consumo	SI	0,00%	SI	7,50%	NO	0,00%	NO	0,00%	NO	7,50%	15%	BAJO
Vivienda	SI	0,00%	NO	0,00%	NO	0,00%	NO	0,00%	NO	7,50%	8%	MEDIO
Vehiculo	SI	0,00%	SI	7,50%	NO	0,00%	NO	0,00%	SI	0,00%	8%	MEDIO
Viaje	SI	0,00%	NO	0,00%	NO	0,00%	SI	2,50%	SI	0,00%	3%	ALTO
Emprende	SI	0,00%	SI	7,50%	NO	0,00%	NO	0,00%	NO	7,50%	15%	BAJO
TOTAL SI Y NO	1		3		0		1		3			8
PESO POND.		13%		38%		0%		13%		38%		
VALOR POND.		2,50%		7,50%		0,00%		2,50%		7,50%		20,00%

3. Para determinar los límites se procede de la siguiente manera:
   Riesgo Alto = el límite inicial 0%, el límite máximo se determina dividiendo la ponderación del factor (#%) por el valor ponderado (100% / ponderación del factor)
   Riesgo Medio = el límite inicial es producto de la suma del límite máximo de riesgo alto más 0,01%), el límite máximo se obtiene restando la ponderación del factor (#%) menos el límite máximo de riesgo alto, el resultado de la operación se divide para dos y se suma al límite de riesgo alto.
   Riesgo Bajo = el límite inicial es producto de la suma del valor máximo del riesgo medio más 0,01% y el valor máximo de riesgo bajo será el valor obtenido en la matriz de riesgos.

VALORACION		RIESGO
DE	HASTA	
0,00%	4,00%	ALTO
4,01%	12,00%	MEDIO
12,01%	20,00%	BAJO

Ponderación Factor Producto	20%	Este valor se obtiene al levantar los riesgos en la matriz

Nombre del Producto	Transacciona montos altos en efectivo y de disponibilidad inmediata	POND	Cuenta con politicas aprobadas en un manual	POND	Cuenta con procesos y procedimientos aprobados en un manual	POND	Tiene parametrizados alertas automatizadas en el CORE Financiero conforme sus politicas	POND	Es un producto o servicio susceptible a tipologías de lavado de activos de acuerdo a la UAFE	POND	TOTAL	NIVEL RIESGO
Microcredito	NO	2,50%	NO	0,00%	NO	0,00%	NO	0,00%	SI	0,00%	3%	ALTO
Consumo	SI	0,00%	SI	7,50%	NO	0,00%	NO	0,00%	NO	7,50%	15%	BAJO
Vivienda	SI	0,00%	NO	0,00%	NO	0,00%	NO	0,00%	NO	7,50%	8%	MEDIO
Vehiculo	SI	0,00%	SI	7,50%	NO	0,00%	NO	0,00%	SI	0,00%	8%	MEDIO
Viaje	SI	0,00%	NO	0,00%	NO	0,00%	SI	2,50%	SI	0,00%	3%	ALTO
Emprende	SI	0,00%	SI	7,50%	NO	0,00%	NO	0,00%	NO	7,50%	15%	BAJO

Factor Canal

Detalle del cálculo canal:

1. Se toma la ponderación obtenida del factor en la matriz de riesgos y se divide para 100 para obtener el valor ponderado

Ponderación Factor Canal	20%	5,0 valor ponderado		
DATOS	CONDICION	POND.	CONDICION	POND.
Genera alertas oportunas al momento de transaccionar	SI	1,54%	NO	0,00%
Cuenta con controles automáticos de seguridad transaccional	SI	10,77%	NO	0,00%
Permite depósitos o transacciones altas sin limites	SI	0,00%	NO	3,08%
Las transacciones son modificables y no requieren permisos	SI	0,00%	NO	0,00%
Cuenta con políticas de seguridad informática	SI	4,62%	NO	0,00%
TOTAL		17%		3% 20%

2. Se deberá calificar a cada producto parametrizado de la entidad en función de cada criterio obteniendo una suma total. Se deberá sumar el total de cada criterio y este valor dividirlo a la suma total para obtener una ponderación y este resultado se multiplica por la ponderación del factor obtenida para determinar la ponderación de cada criterio.

Ponderación Factor Producto	20%	Este valor se obtiene al levantar los riesgos en la matriz										
Nombre del Producto	Genera alertas oportunas al momento de transaccionar	POND	Cuenta con controles automáticos de seguridad transaccional	POND	Permite depósitos o transacciones altas sin limites	POND	Las transacciones son modificables y no requieren permisos	POND	Cuenta con politicas de seguridad informática	POND	TOTAL	NIVEL RIESGO
Ventanilla	SI	1,54%	SI	10,77%	SI	0,00%	NO	0,00%	NO	0,00%	12%	BAJO
APP	NO	0,00%	SI	10,77%	NO	3,08%	NO	0,00%	SI	4,62%	18%	BAJO
Web transaccional	NO	0,00%	SI	10,77%	NO	3,08%	NO	0,00%	SI	4,62%	18%	BAJO
ATM	NO	0,00%	SI	10,77%	NO	3,08%	NO	0,00%	SI	4,62%	18%	BAJO
SPI	NO	0,00%	SI	10,77%	NO	3,08%	NO	0,00%	NO	0,00%	14%	BAJO
Ventanilla Compartida	NO	0,00%	SI	10,77%	SI	0,00%	NO	0,00%	NO	0,00%	11%	MEDIO
Plataforma de pagos	NO	0,00%	SI	10,77%	NO	3,08%	NO	0,00%	NO	0,00%	14%	BAJO
TOTAL SI	1		7		2		0		3			13
PESO POND.		8%		54%		15%		0%		23%		
VALOR POND.		1,54%		10,77%		3,08%		0,00%		4,62%		20,00%

3. Para determinar los límites se procede de la siguiente manera:
   Riesgo Alto = el límite inicial 0%, el límite máximo se determina dividiendo la ponderación del factor (#%) por el valor ponderado (100% / ponderación del factor)
   Riesgo Medio = el límite inicial es producto de la suma del límite máximo de riesgo alto más 0,01%), el límite máximo se obtiene restando la ponderación del factor (#%) menos el límite máximo de riesgo alto, el resultado de la operación se divide para dos y se suma al límite de riesgo alto.
   Riesgo Bajo = el límite inicial es producto de la suma del valor máximo del riesgo medio más 0,01% y el valor máximo de riesgo bajo será el valor obtenido en la matriz de riesgos.

VALORACION		RIESGO
DE	HASTA	
0,00%	4,00%	ALTO
4,01%	12,00%	MEDIO
12,01%	20,00%	BAJO

Ponderación Factor Canal	20%	Este valor se obtiene al levantar los riesgos en la matriz										
Nombre del Producto	Genera alertas oportunas al momento de transaccionar	POND	Cuenta con controles automáticos de seguridad transaccional	POND	Permite depósitos o transacciones altas sin limites	POND	Las transacciones son modificables y no requieren permisos	POND	Cuenta con politicas de seguridad informática	POND	TOTAL	NIVEL RIESGO
Ventanilla	SI	1,54%	SI	10,77%	SI	0,00%	NO	0,00%	NO	0,00%	12%	BAJO
APP	NO	0,00%	SI	10,77%	NO	3,08%	NO	0,00%	SI	4,62%	18%	BAJO
Web transaccional	NO	0,00%	SI	10,77%	NO	3,08%	NO	0,00%	SI	4,62%	18%	BAJO
ATM	NO	0,00%	SI	10,77%	NO	3,08%	NO	0,00%	SI	4,62%	18%	BAJO
SPI	NO	0,00%	SI	10,77%	NO	3,08%	NO	0,00%	NO	0,00%	14%	BAJO
Ventanilla Compartida	NO	0,00%	SI	10,77%	SI	0,00%	NO	0,00%	NO	0,00%	11%	MEDIO
Plataforma de pagos	NO	0,00%	SI	10,77%	NO	3,08%	NO	0,00%	NO	0,00%	14%	BAJO

Factor Jurisdicción

Detalle del cálculo jurisdicción:

4. Se asigna una ponderación a cada criterio de riesgo en base a metodología criterio experto en base a información de noticias nacional, internacionales publicaciones del estado en materia de lavado de activos

DATOS	CONDICION	POND.	CONDICION	POND.	
Tasa de homicidios en la zona	SI	5%	NO	0%	
Organizaciones delictivas asentadas en la zona	SI	15%	NO	0%	
Existe microtráfico en la zona	SI	15%	NO	0%	
Existe extorciones, vacunas, secuestros en la zona	SI	15%	NO	0%	
Indicador de pobreza supera el 30% en la población	SI	5%	NO	0%	
Indicador de pobreza extrema supera el 5% en la población	SI	5%	NO	0%	
Tiene cercanía con una frontera	SI	15%	NO	0%	
Tiene cercanía a un puerto o aeropuerto	SI	10%	NO	0%	
Zona con actividades económicas propensas al lavado de activos	SI	15%	NO	0%	
TOTAL		100%		-	100%

5. El máximo puntaje a alcanzar podrá ser 100%, el cual indique que es una jurisdicción de alto riesgo

CODIGO PROVINCIA CANTON	PROVINCIA	CANTON	Tasa de homicidios en la zona	POND	Organizaciones delictivas asentadas en la zona	POND	Existe microtráfico en la zona	POND	Existe extorciones, vacunas, secuestros en la zona	POND
0101	AZUAY	CUENCA	SI	5%	NO	0%	SI	15%	SI	15%
0102	AZUAY	GIRON	SI	5%	NO	0%	NO	0%	NO	0%
0103	AZUAY	GUALACEO	NO	0%	NO	0%	NO	0%	NO	0%
0104	AZUAY	NABON	NO	0%	NO	0%	NO	0%	NO	0%
0105	AZUAY	PAUTE	SI	5%	NO	0%	NO	0%	NO	0%

Indicador de pobreza supera el 30% en la población	POND	Indicador de pobreza extrema supera el 5% en la población	POND	Tiene cercanía con una frontera	POND	Tiene cercanía a un puerto o aeropuerto	POND	Zona con actividades económicas propensas al lavado de activos	PON	TOTAL
SI	5%	NO	0%	SI	15%	NO	0%	NO	0%	55%
SI	5%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	10%
SI	5%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	5%
SI	5%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	5%
SI	5%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	10%

6. El puntaje obtenido se multiplica por 10 y se divide para la jurisdicción que haya obtenido el mayor porcentaje para obtener un resultado en una base 10

ayor ries	100,00%	
TOTAL	POND	NIVEL RIESGO
55%	5,50%	MEDIO
10%	1,00%	BAJO
5%	0,50%	BAJO
5%	0,50%	BAJO
10%	1,00%	BAJO

7. Para determinar los límites de riesgos, la base 10 se divide para 3 y se obtienen los niveles de severidad, **Alto, Medio y Bajo**

VALORACION		RIESGO
DE	HASTA	
0,00%	3,33%	BAJO
3,34%	6,68%	MEDIO
6,69%	10,00%	ALTO

Fórmula de cálculo

RJ= ((% Tasa de homicidios en la zona + % Alta generación de recursos en efectivo + % Organizaciones delictivas asentadas en la zona + % Existe microtráfico en la zona + % Existe extorciones, vacunas, secuestros en la zona + % Indicador de pobreza supera el 30% en la población + % Indicador de pobreza extrema supera el 5% en la población + % Tiene cercanía con una frontera + % Tiene cercanía a un puerto o aeropuerto + % Zona con actividades económicas propensas al lavado de activos**) *10) / ∑% jurisdicción mayor riesgo**

RIESGO JURISDICCIÓN

∑ Jurisdicción de mayor ries: 100,00%

CODIGO PROVINCIA CANTON	PROVINCIA	CANTON	Tasa de homicidios en la zona	POND	Organizaciones delictivas asentadas en la zona	POND	Existe microtráfico en la zona	POND	Existe extorciones, vacunas, secuestros en la zona	POND	Indicador de pobreza supera el 30% en la población	POND	Indicador de pobreza extrema supera el 5% en la población	POND	Tiene cercanía con una frontera	POND	Tiene cercanía a un puerto o aeropuerto	POND	Zona con actividades económicas propensas al lavado de activos	PON	TOTAL	POND	NIVEL RIESGO
0101	AZUAY	CUENCA	SI	5%	NO	0%	SI	15%	SI	15%	SI	5%	NO	0%	SI	15%	NO	0%	NO	0%	55%	5,50%	MEDIO
0102	AZUAY	GIRON	SI	5%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	SI	5%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	10%	1,00%	BAJO
0103	AZUAY	GUALACEO	NO	0%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	SI	5%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	5%	0,50%	BAJO
0104	AZUAY	NABON	NO	0%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	SI	5%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	5%	0,50%	BAJO
0105	AZUAY	PAUTE	SI	5%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	SI	5%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	NO	0%	10%	1,00%	BAJO

Provincia - Cantón

Calificación

Criterios — DETALLE

VER RESULTADOS — EXPORT TO EXCEL

Provincia	Cantón	Delitos denunciados en la zona	Organizaciones delictivas asentadas en la zona	Existe microtrafico en la zona	Existe extorciones, vacunas, secuestros en la zona	Indicador de pobreza supera el 30% en la población	Indicador de pobreza extrema supera el 5% en la población	Tiene cercania con una frontera	Tiene cercania con un puerto	Zona con actividades económicas propensas al lavado de activos	Valor Ponderación	Nivel Riesgo
AZUAY	CAMILO PONCE ENRIQUEZ	✓	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	5.00	BAJO
AZUAY	CHORDELEG	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	✓	5.30	BAJO
AZUAY	CUENCA	✓	☐	✓	✓	✓	☐	☐	☐	☐	7.00	MEDIO
AZUAY	EL PAN	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	4.80	BAJO
AZUAY	GIRON	✓	✓	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	5.80	MEDIO
AZUAY	GUACHAPALA	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	4.80	BAJO
AZUAY	GUALACEO	✓	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	5.00	BAJO
AZUAY	NABON	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	4.80	BAJO
AZUAY	OÑA	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	4.80	BAJO
AZUAY	PAUTE	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	4.80	BAJO
AZUAY	PUCARA	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	4.80	BAJO
AZUAY	SAN FERNANDO	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	4.80	BAJO

Gráfico de ejemplo del reporte

5.1.4. Perfil de Comportamiento

Se refiere al nivel de riesgo obtenido en base a la información recolectada al inicio de la relación comercial y/o procesos de actualización. Se basa en los distintos factores de riesgo (Cliente/colaborador/directivo, Producto, Canal e Indicadores País) información que se coteja conjuntamente para el cálculo de este nivel de riesgo. Dentro de esta alerta se encuentra implementado el modelo matemático de Machine Learning el cual mediante el modelo de Redes neuronales permite encontrar en las distintas capas del proceso el nivel de riesgo optimo en base a la información de cada contraparte, este proceso no es estático, ya que se actualiza en cada momento que la información cambia y aprende en cada iteración, este proceso de datos es similar al funcionamiento del cerebro humano. De este modo la capa de salida proporciona el resultado final que es el nivel de riesgo definido en tres nodos distintos **(ALTO, MEDIO, BAJO)**.

El objetivo principal de definir un modelo de comportamiento es detectar patrones de conducta en las contrapartes que puedan alertar a la entidad ante un posible riesgo de lavado de activos o financiamiento de delitos. Para ello, en la fase inicial de la relación comercial se deberá identificar, clasificar y calificar las características propias y habituales de cada contraparte en relación con la información general proporcionada (formulario de identificación o conocimiento de las contrapartes, consultas en listas de control, formulario de licitud de fondos, verificación de la información, etc.), los servicios y productos, canales transacciones y los indicadores en base a la jurisdicción de las contrapartes, a fin de obtener una base consolidada de información lo más real posible para la obtención de riesgo de cada contraparte. Esto permite a la unidad de cumplimiento realizar procesos de debida diligencia enfocada en las variables de alto riesgo.

5.1.4.1.Nivel de riesgo del modelo de comportamiento

El Modelo de comportamiento depende de los distintos niveles de los factores de riesgos que determina la normativa, es decir, Factor Cliente, Factor Producto, Factor Canal, Factor Jurisdicción.

Formula del modelo de comportamiento

MC = Factor Cliente + Factor Producto + Factor Canal + Factor Jurisdicción

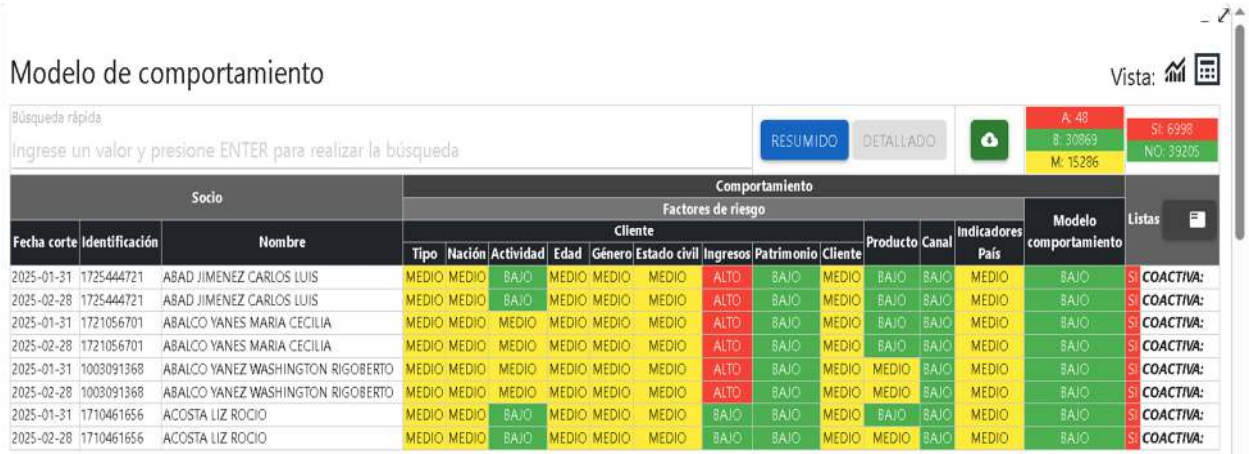

Socio			Comportamiento														
			Factores de riesgo														
			Cliente														
Fecha corte	Identificación	Nombre	Tipo	Nación	Actividad	Edad	Género	Estado civil	Ingresos	Patrimonio	Cliente	Producto	Canal	Indicadores País	Modelo comportamiento	Listas	
2025-01-31	1725444721	ABAD JIMENEZ CARLOS LUIS	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	ALTO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	S	COACTIVA:
2025-02-28	1725444721	ABAD JIMENEZ CARLOS LUIS	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	ALTO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	S	COACTIVA:
2025-01-31	1721056701	ABALCO YANES MARIA CECILIA	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	ALTO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	S	COACTIVA:
2025-02-28	1721056701	ABALCO YANES MARIA CECILIA	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	ALTO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	S	COACTIVA:
2025-01-31	1003091368	ABALCO YANEZ WASHINGTON RIGOBERTO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	ALTO	BAJO	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	BAJO	S	COACTIVA:
2025-02-28	1003091368	ABALCO YANEZ WASHINGTON RIGOBERTO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	ALTO	BAJO	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	BAJO	S	COACTIVA:
2025-01-31	1710461656	ACOSTA LIZ ROCIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	S	COACTIVA:
2025-02-28	1710461656	ACOSTA LIZ ROCIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	BAJO	S	COACTIVA:

Gráfico de ejemplo del reporte

5.1.5. Perfil Transaccional

Umbral Transaccional

El umbral transaccional es un dato referencial del cliente con respecto a sus ingresos y la información que declara al momento de iniciar la relación financiera con la cooperativa.

Al ingresar como socio en la cooperativa éste se matizará con un umbral inicial que se calculara en base a sus ingresos declarados y la volatilidad que tenga en sus transacciones de ser el caso, debemos considerar que no conocemos como será su transaccionalidad a lo largo del tiempo si es un socio nuevo, en este caso no se aplica ningún supuesto o brecha para sus transacciones y se tomara en cuenta el valor de sus ingresos.

Para todos los clientes utilizaremos un histórico de transacciones asociando la desviación estándar de sus históricos transaccionales, nivel de confianza determinado por la distribución normal de los datos, este valor va en función del nivel de riesgo de comportamiento que haya obtenido al momento de su calificación (Alto, Medio, Bajo).

Desviación estándar y niveles de confianza según el nivel de riesgo en el Modelo de Comportamiento

Esta asignación se ha tomado en base a la tabla de probabilidad de una distribución normal de datos, considerando que las transacciones al ser variables económicas son consideradas después de un estudio inicial como variables que siguen una distribución normal a lo largo del tiempo.

Probabilidad Acumulada	Desviación Estándar	Nivel de Riesgo
83.65%,	0.98	Riesgo Alto
93.25%	1.49	Riesgo Medio
98,42%	2.15	Riesgo Bajo

Umbral Transaccional Inicial UF (inicial) = $Promedio\ transacciones + \sigma(según\ el\ perfil\ de\ comportamiento)$

Para el nivel de riesgo de **UF (inicial)** consideramos lo siguiente:

- Transacción superior al Umbral Financiero = **RIESGO ALTO**
- Transacción igual e inferior al Umbral = **RIESGO BAJO**

Búsqueda rápida
Ingrese un valor y presione ENTER para realizar la búsqueda
A: 72
B: 22997

Socio				Transaccio				
Fecha corte	Identificación	Nombre	Modelo Comportamiento	Total trx	Tot. Ultimo Mes	Ingresos Mensuales	Umbral Transaccional Inicial	Riesgo Transaccional Inicial
2025-01-31	1725444721	ABAD JIMENEZ CARLOS LUIS	ALTO	0.00	0.00	0.00		BAJO
2025-01-31	1900427475	ABAD RODRIGUEZ MARIA OLIVA	ALTO	147.00	147.00	1180.00	1324.06	BAJO
2025-01-31	1724517337	ABAHONZA TULCAN PETER ALEXANDER	ALTO	0.00	0.00	0.00		BAJO
2025-01-31	1727460113	ABALCO MEJIA MARIAN OLIMPIA	ALTO	0.00	0.00	960.00		BAJO
2025-01-31	1752829398	ABALCO SANCHEZ NATALY PAOLA	MEDIO	0.00	0.00	420.00		BAJO
2025-01-31	1723365449	ABALCO VACA JUAN PABLO	MEDIO	0.00	0.00	868.00		BAJO
2025-01-31	1721056701	ABALCO YANES MARIA CECILIA	ALTO	0.00	0.00	0.00		BAJO
2025-01-31	1003091368	ABALCO YANEZ WASHINGTON RIGOBERTO	MEDIO	0.00	0.00	0.00		BAJO

Gráfico de ejemplo del reporte

Una vez determinado el UF (inicial), el sistema procede a calcular el UF (final), este concepto nace para determinar el nivel de riesgo medio para transaccionalidad, y así, a posteriori obtener el riesgo total.

5.1.5.1.Indicadores de Medición del apetito y tolerancia al riesgo

Para medir el comportamiento transaccional de las contrapartes con relación al uso de los productos y servicios que oferta la cooperativa; y, las operaciones que realizan constantemente a través de los diferentes canales de distribución de los recursos; se definen indicadores que permitan generar alertas en base a las reglas o parámetros definidos y con la aplicación de métodos estadísticos u otros.

A continuación, se detalla algunos indicadores a monitorear a cada contraparte:

MATRIZ DE INDICADORES E MEDICIÓN DEL APETITO Y TOLERANCIA AL RIESGO

Apetito al riesgo	Tolerancia	Indicador	Resultado		
Frecuencia de transacciones de socios con dinero en efectivo por ventanilla que superen el umbral establecido normativo	Las transacciones en efectivo no deberan superan 3 operaciones en un mismo mes	3	Si es menor que el indicador, dentro del apetito al riesgo	Si es igual al indicador esta en el limite de tolerancia al riesgo	Si es superior al indicador sobrepasa el limite de tolerancia al riesgo
Montos de transacciones de socios con dinero en efectivo por ventanilla que superan el umbral establecido normativo	Los montos de las transacciones no deberan superar más de 30.000 usd	30.000,00	Si es menor que el indicador, dentro del apetito al riesgo	Si es igual al indicador esta en el limite de tolerancia al riesgo	Si es superior al indicador sobrepasa el limite de tolerancia al riesgo
Concentración de productos de ahorro en las contrapartes	Contrapartes utilizando hasta 3 productos de ahorro	3	Si es menor que el indicador, dentro del apetito al riesgo	Si es igual al indicador esta en el limite de tolerancia al riesgo	Si es superior al indicador sobrepasa el limite de tolerancia al riesgo
Concentración de número de transacciones por producto	Contrapartes con frecuencias transaccionales hasta 20 por producto	20	Si es menor que el indicador, dentro del apetito al riesgo	Si es igual al indicador esta en el limite de tolerancia al riesgo	Si es superior al indicador sobrepasa el limite de tolerancia al riesgo
Retiros a través de Cajeros automáticos en zonas fronterizas	Retiros con frecuencia de hasta 5 en el mes	5	Si es menor que el indicador, dentro del apetito al riesgo	Si es igual al indicador esta en el limite de tolerancia al riesgo	Si es superior al indicador sobrepasa el limite de tolerancia al riesgo
Pre cancelaciones de créditos recurrentes en un mismo periodo	Máxino hasta dos precancelaciones por contraparte	3.000,00	Si es menor que el indicador, dentro del apetito al riesgo	Si es igual al indicador esta en el limite de tolerancia al riesgo	Si es superior al indicador sobrepasa el limite de tolerancia al riesgo
Depósitos en billetes de alta denominación en cuantías individuales o acumuladas en un periodo	Montos máximo de transacciones con billetes de alta denominación de hasta 3.000	3.000,00	Si es menor que el indicador, dentro del apetito al riesgo	Si es igual al indicador esta en el limite de tolerancia al riesgo	Si es superior al indicador sobrepasa el limite de tolerancia al riesgo
Inversiones (DPF) pre cancelados	Máximo hasta dos precancelacioes de DPF que no superen valores a 10.000	2	Si es menor que el indicador, dentro del apetito al riesgo	Si es igual al indicador esta en el limite de tolerancia al riesgo	Si es superior al indicador sobrepasa el limite de tolerancia al riesgo
Montos de transferencias internacionales enviadas al exterior	Transferencias recibidas del exterior de hasta 15.000 usd, no se recibiran transferencias de paraísos fiscales	15.000,00	Si es menor que el indicador, dentro del apetito al riesgo	Si es igual al indicador esta en el limite de tolerancia al riesgo	Si es superior al indicador sobrepasa el limite de tolerancia al riesgo
Montos de remesas recibidas del exterior, entre otros.	Valor recibido de personas por remesas por valores de hasta 3.000 usd en un mes	3.000,00	Si es menor que el indicador, dentro del apetito al riesgo	Si es igual al indicador esta en el limite de tolerancia al riesgo	Si es superior al indicador sobrepasa el limite de tolerancia al riesgo

Gráfico de ejemplo del reporte

5.1.6. Nivel de Riesgo Total

Umbral Transaccional Final UF (final) = $UF\ (inicial) + \beta(Ingresos\ declarados)$

Donde, β corresponde al porcentaje de estrés según el nivel de comportamiento, puede tomar valores de 10%, 20% y 30%.

- Transacción superior al UF (final) = **RIESGO ALTO**
- Transacción entre UF (inicial) y UF (final) = **RIESGO MEDIO**
- Transacción inferior al UF (final) = **RIESGO BAJO**

ALERTAS

Búsqueda rápida

Ingrese un valor y presione ENTER para realizar la búsqueda

A: 72 B: 22997 | A: 44 B: 22997 M: 28

Socio				Transacciones									
Fecha corte	Identificación	Nombre	Modelo Comportamiento	Total trx	Tot. Ultimo Mes	Ingresos Mensuales	Umbral Transaccional Inicial	Riesgo Transaccional Inicial	Umbral Transaccional Final		Riesgo Transaccional Final	Billetes alta denominación	
2025-01-31	1725444721	ABAD JIMENEZ CARLOS LUIS	ALTO	0.00	0.00	0.00		BAJO	10.00%		BAJO	NO	
2025-01-31	1900427475	ABAD RODRIGUEZ MARIA OLIVA	ALTO	147.00	147.00	1180.00	1324.06	BAJO	10.00%	1456.47	BAJO	NO	
2025-01-31	1724517337	ABAHONZA TULCAN PETER ALEXANDER	ALTO	0.00	0.00	0.00		BAJO	10.00%		BAJO	NO	
2025-01-31	1727460113	ABALCO MEJIA MARIAN OLIMPIA	ALTO	0.00	0.00	960.00		BAJO	10.00%		BAJO	NO	
2025-01-31	1752829398	ABALCO SANCHEZ NATALY PAOLA	MEDIO	0.00	0.00	420.00		BAJO	20.00%		BAJO	NO	
2025-01-31	1723365449	ABALCO VACA JUAN PABLO	MEDIO	0.00	0.00	868.00		BAJO	20.00%		BAJO	NO	
2025-01-31	1721056701	ABALCO YANES MARIA CECILIA	ALTO	0.00	0.00	0.00		BAJO	10.00%		BAJO	NO	
2025-01-31	1003091368	ABALCO YANEZ WASHINGTON RIGOBERTO	MEDIO	0.00	0.00	0.00		BAJO	20.00%		BAJO	NO	

Gráfico de ejemplo del reporte

5.1.6.1.Inusualidades

Para el análisis de las transacciones inusuales mediante esta metodología aplicaremos a una base histórica de transacciones del socio. El Grafico de calidad de información, el cual nos permite adaptar los conceptos de **apetito, tolerancia y capacidad** al riesgo, si una transacción del cliente supera el límite de capacidad del riesgo, este se convierte en inusual o fuera de su patrón transaccional, por lo cual el procedimiento a seguir por el responsable es la aplicación de una debida diligencia ampliada para descartar si se trata de una operación inusual y proceder a levantar el riesgo.

Para la aplicación de los gráficos de control sobre las transacciones histórica de los socios debemos evidenciar que las transacciones presenten normalidad.

Es decir, aplicaremos pruebas de hipótesis estadísticas:

Ho: La distribución de los datos es igual a la distribución normal
H1: La distribución de los datos no es igual a una distribución normal

Para la validación y verificación de la prueba de hipótesis utilizaremos:

- Prueba de normalidad de **Kolmogorov – Smirnov** (para muestras mayores a 50 datos).
- Prueba de normalidad **Shapiro Wilk** (para muestras menores a 50 datos).

Esta verificación de la realiza en el Software RStudio mediante la instrucción lillie.test(MIT[,x]) para la prueba de Kolmogorov – Smirnov y sf.test (MIT[,5]) para la prueba de Shapiro

Mediante el gráfico de control determinamos:
Línea Inferior, es el Límite Inferior con montos menores al promedio de transacciones.
Línea Central, es el monto promedio de las transacciones realizadas por el cliente con periodicidad mensual.
Línea Superior, es el Limite Superior sobre el cual el cliente puede transaccionar

Gráfico de ejemplo del reporte

Para la obtención del nivel de riesgo de Inusualidad consideramos:

- Si la transacción individual es superior al Límite Superior = **RIESGO ALTO**.
- Si la transacción individual es superior al promedio de transacción, pero menor al Limite Superior = **RIESGO MEDIO**.
- Si la transacción individual es inferior al promedio de transacciones = **RIESGO BAJO**.

Debida diligencia para el levantamiento del riesgo de inusualidad

Este proceso es parte de la debida diligencia, el cual permite una vez revisado los descargos de transacciones inusuales cambiar el nivel de riesgo según corresponda, manteniendo el respaldo para cada caso.

A: 102
B: 1579
M: 162

Inusualidades

Apetito al riesgo	Tolerancia al riesgo	Capacidad al riesgo	Transacción más alta	Ultima transacción	Riesgo Inusualidad	Riesgo Inusualidad Revisado	Detalle Revisión	Documentos Revisión
156.66	553.26	949.86	2024-09-28 $340.49	2024-09-30 $0.02	BAJO	BAJO		
165.30	583.78	1002.26	2024-09-03 $2800.75	2024-09-30 $0.04	ALTO	ALTO		
66.65	235.39	404.13	2024-09-30 $0.80	2024-09-30 $0.01	BAJO	BAJO		
253.38	894.83	1536.28	2024-09-13 $266.00	2024-09-30 $0.02	BAJO	BAJO		
24.73	87.35	149.97	2024-09-28 $71.44	2024-09-30 $0.18	BAJO	BAJO		
41.28	145.77	250.27	2024-09-28 $166.24	2024-09-30 $0.02	MEDIO	MEDIO		
49.36	174.33	299.29	2024-09-28 $58.33	2024-09-30 $0.02	BAJO	BAJO		
0.00	0.00	0.00	2024-09-28 $35.00	2024-09-28 $10.00	BAJO	BAJO		

Gráfico de ejemplo del reporte

CAPITULO VI: METODOLOGÍA CON ENFOQUE BASADO EN RIESGOS PARA DETERMINAR LA MATRIZ DE EVENTOS DE RIESGOS

6.1. Matriz de Riesgo para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de otros Delitos

Para la elaboración de la matriz de riesgos mencionada, la cooperativa podrá tomar en consideración los lineamientos establecidos y comunicados por el Organismo de Control y las guías correspondientes que han sido emitidas mediante oficios circulares.

De acuerdo a la normativa legal vigente se menciona que para el diseño de la matriz de riesgos se debe elaborar conforme a las siguientes etapas:

1. **Identificación:** Es la etapa de inicio del proceso, aquí se identifican los eventos de riesgos de LA/FT que son generados por los factores (cliente, producto, canal, jurisdicción), estos eventos a su vez afectaran a macroprocesos, procesos, subprocesos, áreas y productos; se identificará cual es el riesgo asociado y también las causas y efectos que tendrán en la cooperativa.
2. **Medición:** En esta etapa se procederá a evaluar los eventos identificados, es decir, obtener el riesgo inherente, se utilizará una matriz 5x5 para la medición a través de la probabilidad e impacto obteniendo de esta manera un nivel de riesgo de los eventos graficados en un mapa de riesgo inherente
3. **Control:** Una vez evaluado los eventos, se procede a determinar los controles priorizando los de mayor riesgo para la cooperativa
4. **Monitoreo:** En esta etapa se procederá a identificar mitigantes y evaluar la efectividad de los controles realizados a cada evento

6.1.1. Etapa de la matriz de riesgos

6.1.1.1. Identificación de riesgos

Para el levantamiento de riesgos, causas, consecuencias, se procede mediante metodología DELPHI (Metodología experto) a través de:

- Reuniones grupales por áreas
- Reuniones con jefaturas
- Entrevistas con los dueños de los procesos
- Reuniones individuales con los colaboradores
- Análisis de casos históricos.

En las reuniones se identifican los siguientes aspectos:

1. Amenazas (conforme la evaluación del GAFI al Ecuador)

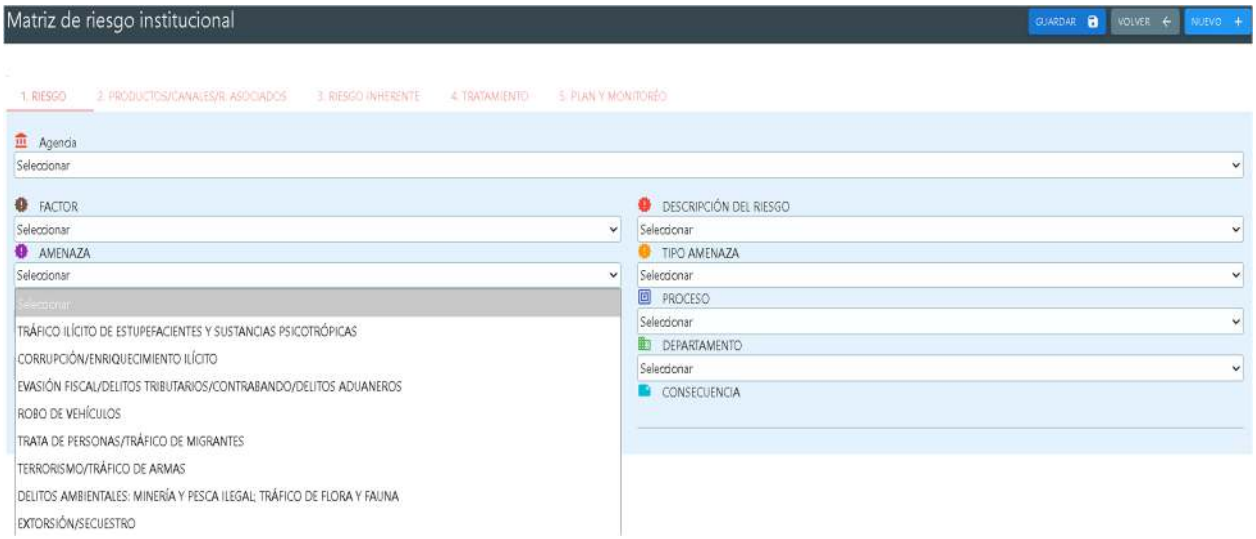

Gráfico de ejemplo del reporte

2. Identificación de los riesgos

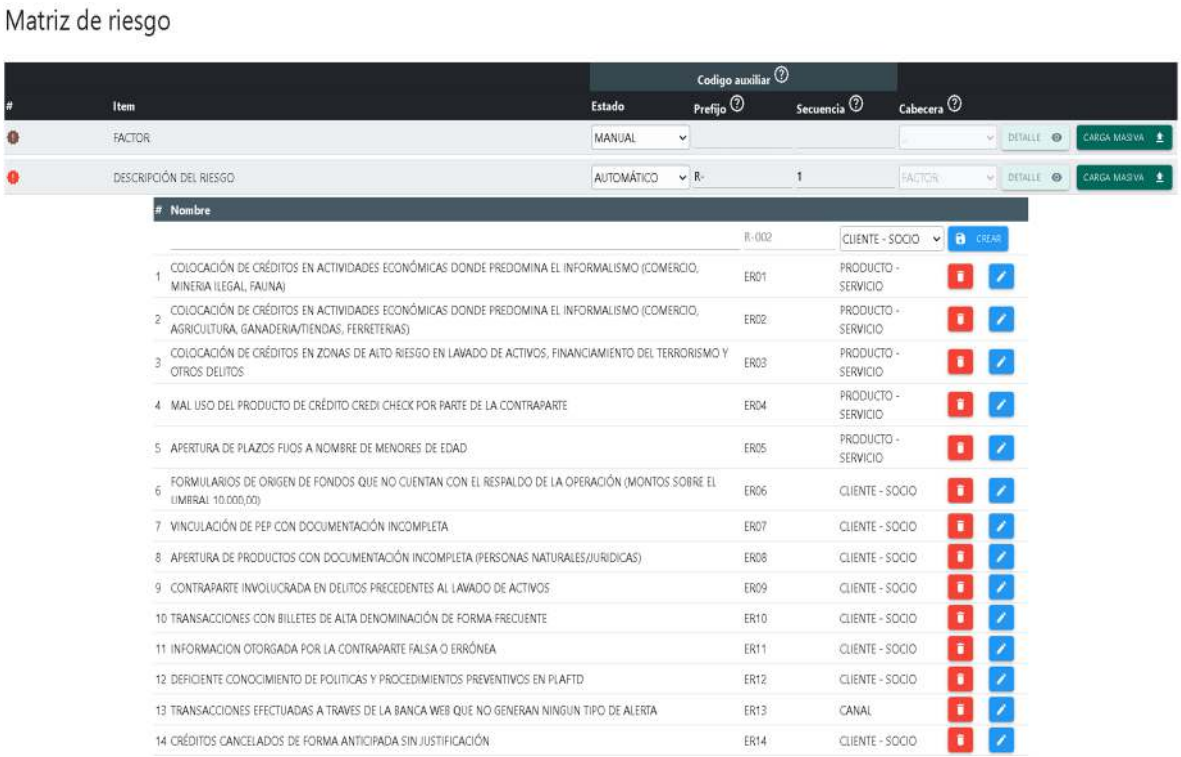

Gráfico de ejemplo del reporte

3. Procesos críticos

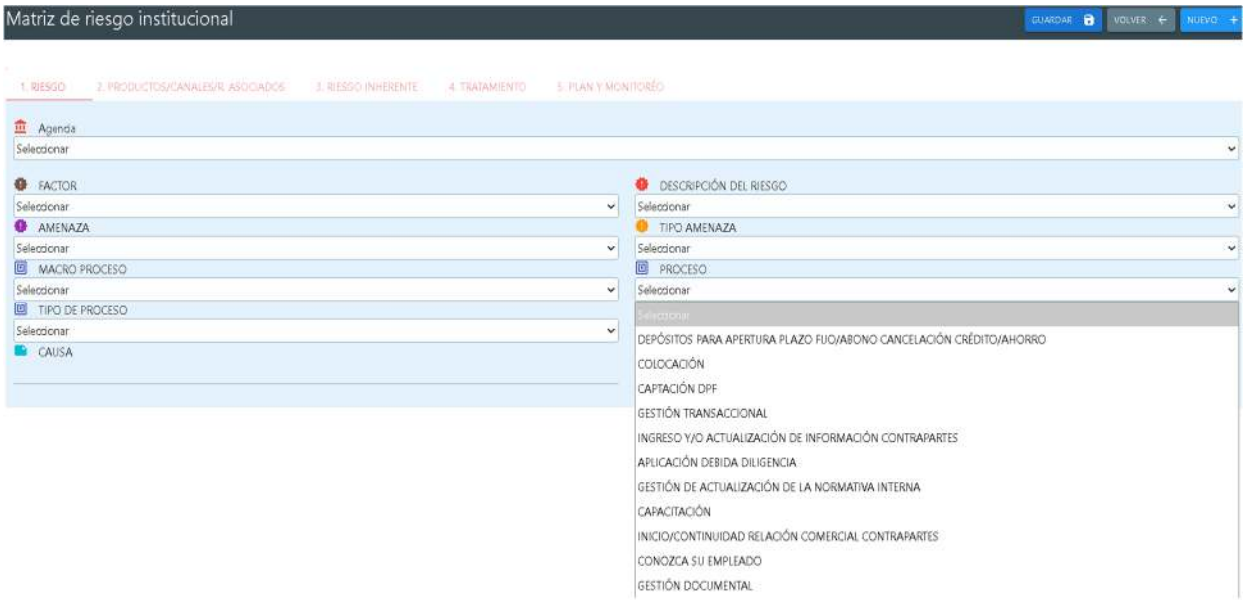

Gráfico de ejemplo del reporte

4. Áreas Criticas

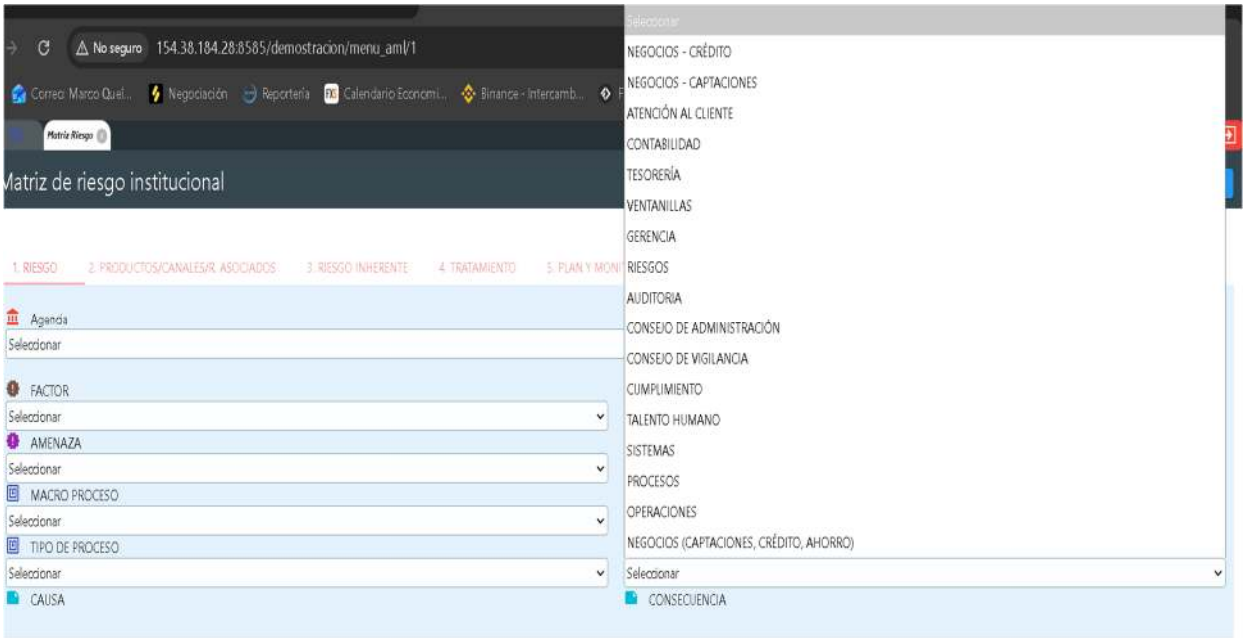

Gráfico de ejemplo del reporte

5. Causa y efecto

Gráfico de ejemplo del reporte

6. Productos, servicios financieros y canales transaccionales críticos

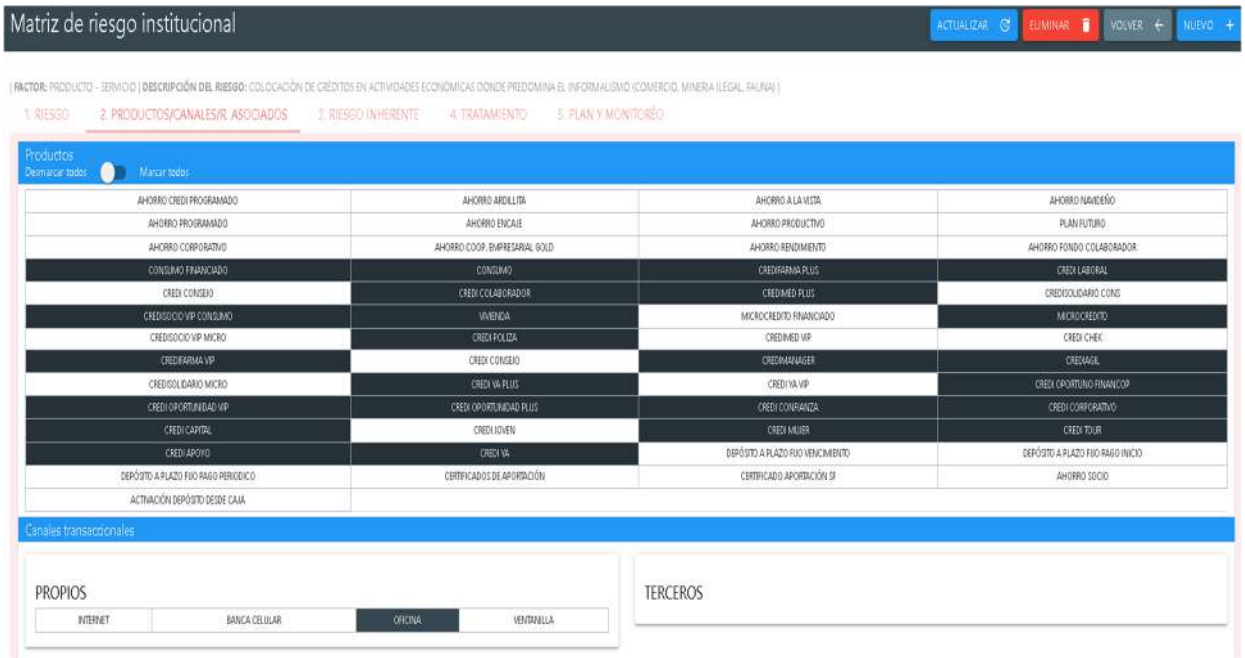

Gráfico de ejemplo del reporte

7. Riesgos asociados

Gráfico de ejemplo del reporte

6.1.1.2.Evaluación o Medición del Riesgo

Riesgo inherente

Para la determinación del riesgo inherente de los eventos de riesgos levantados, una vez obtenidas las ponderaciones de los factores, riesgos asociados, canal y productos, se procederá de la siguiente manera:

- La escala de medición está basada en una matriz 5x5.
- Los factores de calificación del riesgo inherente son: Probabilidad e Impacto.
- Para la determinación de la probabilidad, es importante que el área de cumplimiento conjuntamente con las áreas operativas responsables de los procesos críticos, determinen que escala del valor de probabilidad e impacto elegirán para obtener la severidad del riesgo inherente.

Criterios de probabilidad del riesgo inherente

CRITERIOS CUALITATIVOS DE PROBABILIDAD		
POND.	PROBABILIDAD	SIGNIFICADO
1	Rara vez	Es poco probable que el riesgo ocurra en los próximos años
2	Posible	Es posible que el riesgo ocurra alguna vez
3	Moderado	Es probable que el riesgo ocurra en el año un par de veces en el año
4	Probable	Es casi seguro que el riesgo ocurra hasta unas cinco veces en el año
5	Frecuente	Es seguro que se produzca el riesgo varias veces en el año

Criterios de Impacto del riesgo inherente

CRITERIO CUALITATIVOS DE IMPACTO									
POND.	IMPACTO	RIESGO REPUTACIONAL		RIESGO LEGAL		RIESGO OPERATIVO		REIESGO CONTAGIO	
1	Mínimo	La imagen de la cooperativa no es afectada	1	Posiblemente no existe observación	1	Inexistencia o mínimas fallas en los procesos y controles por parte del personal	1	No afecta al sistema	1
2	Menor	La imagen de la cooperativa es poco comprometida y de conocimiento Gerencial	2	Posiblemente observado	2	Pocas fallas en los procesos o controles por parte del personal	2	No afecta al sistema	2
3	Medio	La imagen de la cooperativa es medianamente comprometida y de conocimiento Gerencial y Jefaturas	3	Posible amonestación	3	Fallas ocasionales en los procesos o controles por parte del personal	3	Afecta minimanente al sistema	3
4	Alto	La imagen de la cooperativa es comprometida y de conocimiento Directivo y Estratégico	4	Posible sanción económica	4	Fallas frecuentes en los procesos o controles por parte del personal	4	Afecta medianamente al sistema	4
5	Grave	La imagen de la cooperativa es altamente comprometida y de conocimiento público	5	Posible suspención temporal o definitiva	5	Fallas recurrentes en los procesos y controles por parte del personal	5	Potencial riesgo de afectación al sistema	5

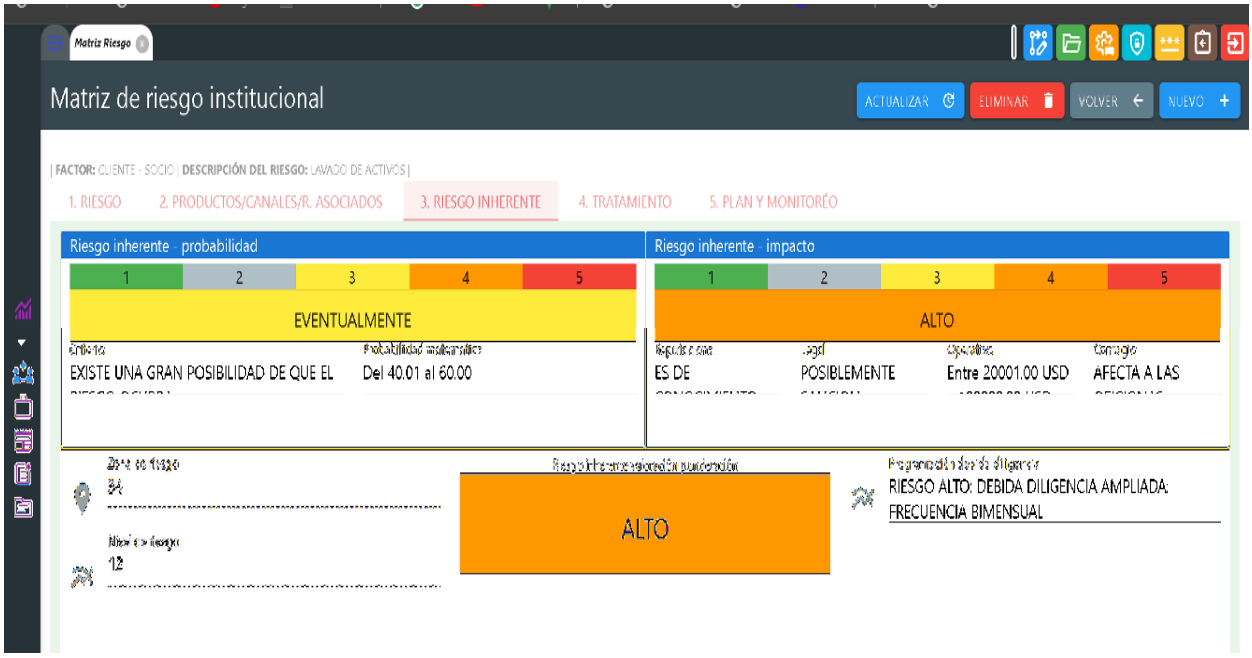

Gráfico de ejemplo del reporte

Ponderación de la zona de riesgo = Concatenación del valor de Probabilidad y el valor de Impacto

Probabilidad	Impacto	Zona / Riesgo	Nivel Riesgo	Descripción
1	1	11	BAJO	No afecta a las operaciones de la cooperativa
1	2	12	BAJO	No afecta a las operaciones de la cooperativa
1	3	13	BAJO	No afecta a las operaciones de la cooperativa
1	4	14	MODERADO	Las consecuencias pueden ser solucionadas con algunos cambios, o actividades de control rutinarios
1	5	15	MODERADO	Las consecuencias pueden ser solucionadas con algunos cambios, o actividades de control rutinarios
2	1	21	BAJO	No afecta a las operaciones de la cooperativa
2	2	22	BAJO	No afecta a las operaciones de la cooperativa
2	3	23	MODERADO	Las consecuencias pueden ser solucionadas con algunos cambios, o actividades de control rutinarios
2	4	24	MEDIO	Requerirá de cambios significativos en la forma de operar, pero no amenzará el cumplimiento de la actividad o proceso
2	5	25	MEDIO	Requerirá de cambios significativos en la forma de operar, pero no amenzará el cumplimiento de la actividad o proceso
3	1	31	BAJO	No afecta a las operaciones de la cooperativa
3	2	32	MODERADO	Las consecuencias pueden ser solucionadas con algunos cambios, o actividades de control rutinarios
3	3	33	MEDIO	Requerirá de cambios significativos en la forma de operar, pero no amenzará el cumplimiento de la actividad o proceso
3	4	34	ALTO	Los objetivos institucionales pueden estar comprometidos si no existe ajustes en los procesos y cotroles
3	5	35	ALTO	Los objetivos institucionales pueden estar comprometidos si no existe ajustes en los procesos y cotroles
4	1	41	MODERADO	Las consecuencias pueden ser solucionadas con algunos cambios, o actividades de control rutinarios
4	2	42	MEDIO	Requerirá de cambios significativos en la forma de operar, pero no amenzará el cumplimiento de la actividad o proceso
4	3	43	ALTO	Los objetivos institucionales pueden estar comprometidos si no existe ajustes en los procesos y cotroles
4	4	44	ALTO	Los objetivos institucionales pueden estar comprometidos si no existe ajustes en los procesos y cotroles
4	5	45	EXTREMO	Amenaza la efectividad del cumplimiento en los objetivos de la cooperativa
5	1	51	MODERADO	Las consecuencias pueden ser solucionadas con algunos cambios, o actividades de control rutinarios
5	2	52	MEDIO	Requerirá de cambios significativos en la forma de operar, pero no amenzará el cumplimiento de la actividad o proceso
5	3	53	ALTO	Los objetivos institucionales pueden estar comprometidos si no existe ajustes en los procesos y cotroles
5	4	54	EXTREMO	Amenaza la efectividad del cumplimiento en los objetivos de la cooperativa
5	5	55	EXTREMO	Amenaza la efectividad del cumplimiento en los objetivos de la cooperativa

PROBABILIDAD		IMPACTO 1 Mínimo	2 Menor	3 Medio	4 Alto	5 Grave
5	Frecuente	51	52	53	54	55
4	Probable	41	42	43	44	45
3	Moderado	31	32	33	34	35
2	Posible	21	22	23	24	25
1	Rara vez	11	12	13	14	15

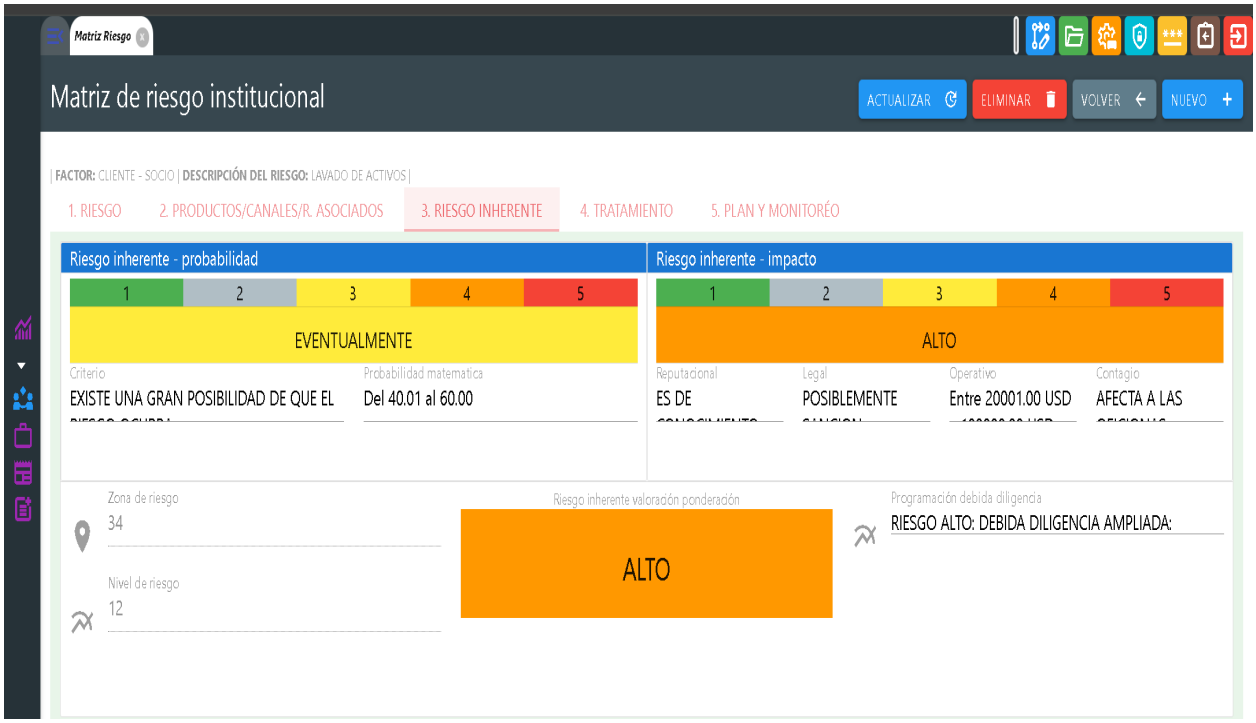

Gráfico de ejemplo del reporte

Mapa de riesgo inherente

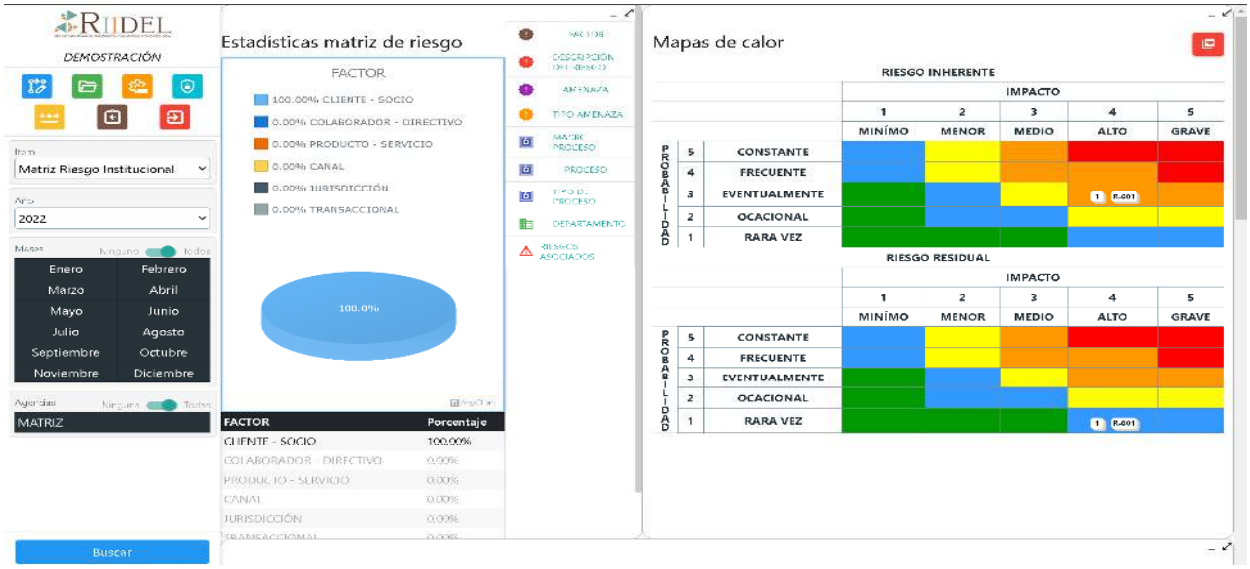

Gráfico de ejemplo del reporte

6.1.1.3.Control y Mitigación

Obtenido la severidad del riesgo inherente, se procede a determinar el control a fin de mitigar el riesgo, para lo cual se evaluará en base a los siguientes parámetros o escala de calificación:

CLASE DE CONTROL		TIPO CONTROL		FRECUENCIA		ESTADO	
Preventivo	3	Automático	3	Permanente	3	Implementado	3
Detectivo	2	Semi-automático	2	Periódico	2	En desarrollo	2
Correctivo	1	Manual	1	Ocasional	1	Sin implementar	1

Clase de control

Preventivo: son aquellos diseñados para evitar que ocurra el riesgo, pueden incluir:

- Políticas de conocimiento del cliente (KYC)
- Procedimientos de debida diligencia
- Capacitación continua del personal sobre las prácticas de lavado de activos

Detectivo: estos controles están destinados a identificar y detectar actividades sospechosas que podrían indicar lavado de dinero, por ejemplo:

- Sistemas de monitoreo transaccionales
- Auditorías internas
- Revisiones periódicas de cuentas
- Revisiones de aperturas de cuentas, colocaciones e inversiones

Correctivo: se activan cuando se detecta una actividad sospechosa, incluyen: Incluyen la investigación de transacciones inusuales, la notificación a las autoridades competentes y la implementación de medidas correctivas para evitar futuras incidencias:

- Transacciones inusuales
- Notificaciones a las autoridades competentes
- Implementación de medidas correctivas para evitar futuras incidencias

Tipo de control

Automático: son aquellos donde interviene la persona y los sistemas informáticos tecnológicos, como, por ejemplo:

- Reportes automáticos de alertas
- Sistemas de prevención online

Semi Automático: son aquellos donde no interviene la persona y se los realiza mediante procesos tecnológicos, como, por ejemplo:

- Ingresos de información en sistemas de alertas
- Búsqueda de data en sistemas

Manual: son aquellos donde no intervienen sistemas automatizados, más solo la persona, como, por ejemplo:

- Revisión de información manual de información física
- Capacitaciones al personal
- Informes y reportes

Frecuencia

Permanente: son aquellos que se los va a realizar más de dos veces en un mes y durante los demás meses, ejemplo

- Revisiones diarias de reportes
- Revisiones diarias de transacciones

Periódico: son aquellos que se los realiza al menos una vez al mes, por ejemplo:

- Informes mensuales
- Reportes mensuales

Ocasional: son aquellos que se los realiza muy esporádicamente, como, por ejemplo:

- Capacitaciones

Estado

Implementado: el control existe, pero puede requerir más ajustes, por ejemplo:

- Revisiones en listas de control de forma manual en páginas web a revisión de listas de forma automática

En desarrollo: son aquellos que se están pensado implementar y requieren cierta autorización para su ejecución, por ejemplo:

- Alianzas y convenios con empresas

Sin implementar: son aquellos que no existen.

Evaluación del control

Se determinará el promedio de calificación del control y su resultado se reflejará en una escala de evaluación del control, de la siguiente manera:

VAL.	EVALUACIÓN CONTROL	SIGNIFICADO
3	Fuerte	Permite mitigar el riesgo sin dificultad
2	Moderado	Permite mitigar el riesgo pero puede ser mejorado
1	Insuficiente	El control debe mejorarse para mitigar el riesgo

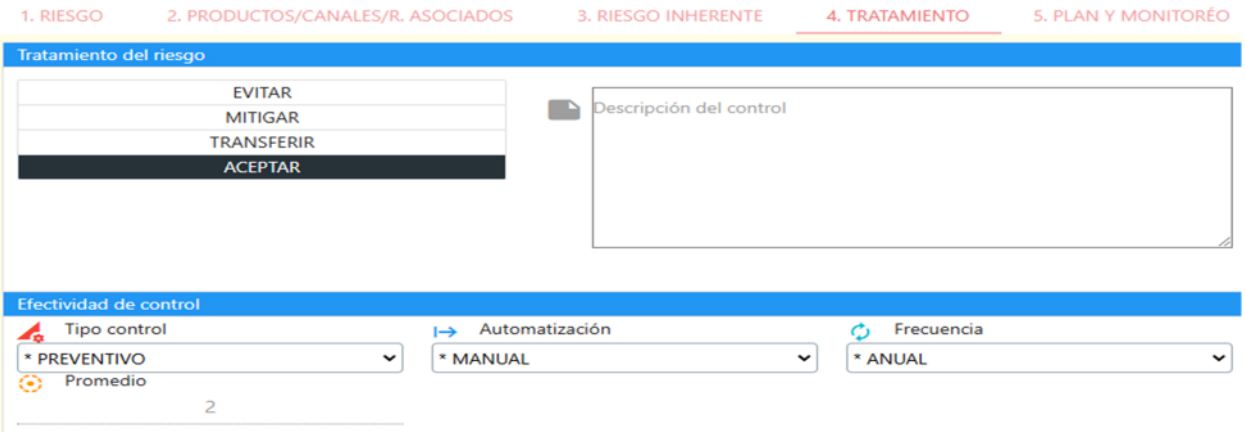

Gráfico de ejemplo del reporte

Con el resultado obtenido de la efectividad del control se realiza una operación matemática de resta con la probabilidad para determinar el riesgo residual, la valoración del impacto en el riesgo inherente se mantiene en el riesgo residual.

Mapa de riesgo residual

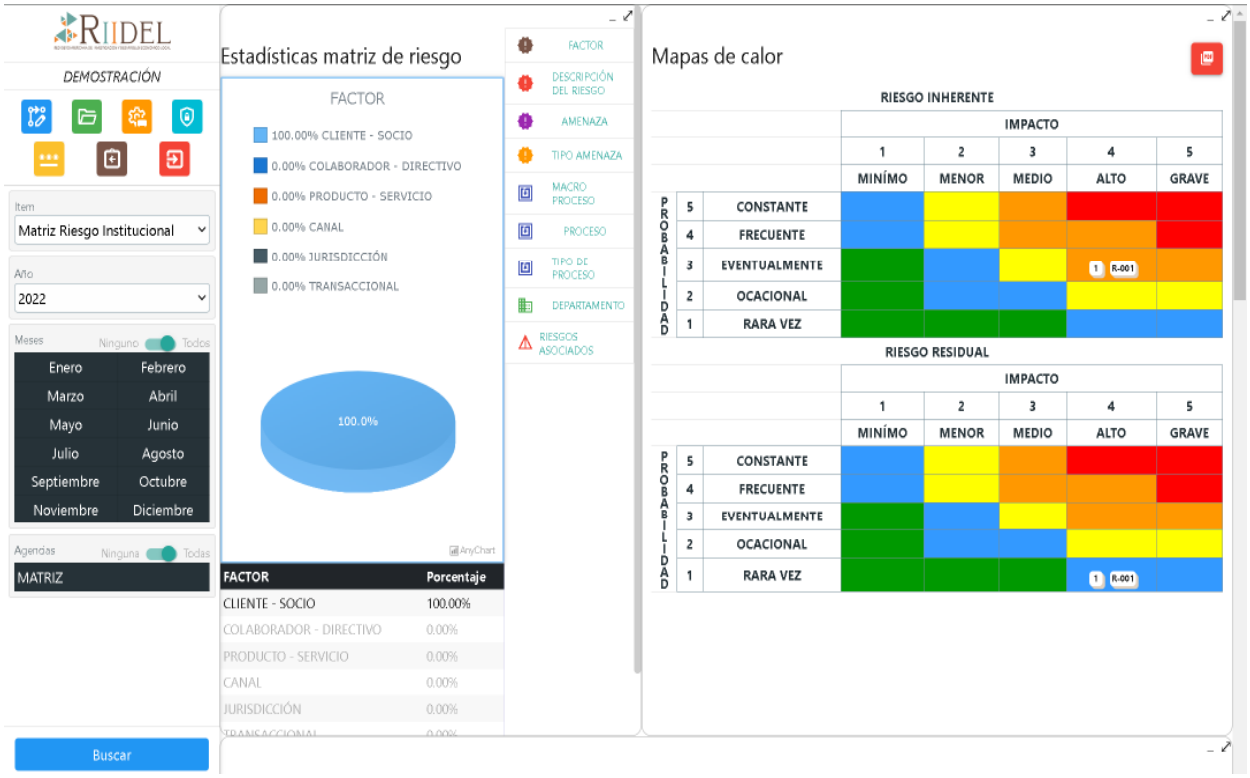

Gráfico de ejemplo del reporte

6.1.1.4.Monitoreo y Revisión

Una vez que se identificó y se midió el nivel de riesgo para cada evento ingresado procedemos a registrar el plan de acción que se debe emplear para la mitigación y control del riesgo

- En este apartado debemos ingresar todas las actividades con fechas y responsable de la acción a realizar para el riesgo indicado, adicional a esto vamos a registrar un indicador que nos permita medir el nivel de cumplimiento.
- Para el seguimiento de los planes de acción como siguiente punto se encuentra el monitoreo para cada evento ingresado, donde se registra el responsable y la fecha que se realizó el monitoreo con un estado del control, esto nos permite tener un seguimiento continuo a todas las actividades a realizar para mitigar, evitar, transferir o aceptar el riesgo para el cual ya se calificó anteriormente.
- Los datos valorados, por lo menos deberán actualizarse una vez cada año, debido a los cambios internos que pueden existir en la cooperativa como los cambios externos.

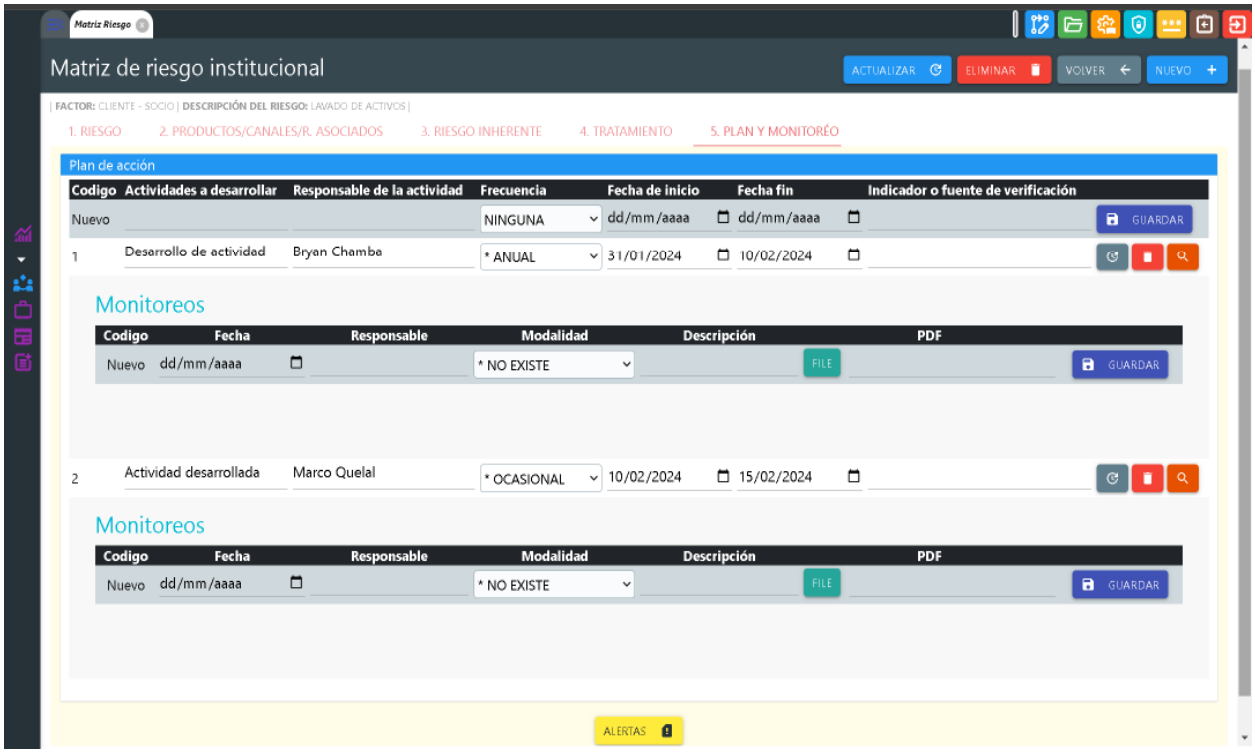

Gráfico de ejemplo del reporte

6.1.2. Matriz de Riesgo para la Prevención de Lavado de Activos y la Financiación de otros Delitos

En base a la metodología indicada en el presente manual, se ha obtenido la siguiente matriz de riesgos de la cooperativa:

AGENCIA	FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	AMENAZA	TIPO AMENAZA	MACRO PROCESO	PROCESO	TIPO DE PROCESO	DPTO	CAUSA	CONSECUENCIA	SUBPROCESO
MATRIZ	CLIENTE - SOCIO	SOCIOS QUE SON EXTORSIONADOS Y VACUNADOS POR DELINCIENTES EN ZONAS COSTERAS Y QUE POSIBLEMENTE SUS RECURSOS PUEDAN SER ILICITOS	CORRUPCIÓN / ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO	LAVADO ACTIVOS	GESTION DE CAPTACIONES	GESTION DE DEPOSITOS	PRODUCTIVO AGREGADOR DE VALOR	NEGOCIOS - CAPTACIONES	Socios que se encuentran en zonas costeras de alto riesgo al lavado como Espmeraldas que son extorcionados y vacunados	Riesgo reputacional afectado, posible sancion en caso de materializarse el riesgo	GESTION DE AHORROS A LA VISTA
MATRIZ	PRODUCTO - SERVICIO	CREDITOS COLOCADOS EN ACTIVIDADES ECONOMICAS DE RIESGO MEDIO AL LAVADO DE ACTIVO COMO SON COMERCIO Y FLORICOLAS	TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	LAVADO ACTIVOS	GESTION DE CREDITO	GESTION DE COLOCACION	PRODUCTIVO AGREGADOR DE VALOR	NEGOCIOS - CRÉDITO	La cooperativa solo tiene el producto de consumo y los socios dirigen los recursos a otras actividades	Riesgo reputacional afectado, posible sancion en caso de materializarse el riesgo	GESTION DE LIQUIDACION DE CREDITOS
MATRIZ	PRODUCTO - SERVICIO	PRECANCELACIONES ANTICIPADAS DE CREDITO POR PARTE DE LOS SOCIOS	TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	LAVADO ACTIVOS	GESTION DE CREDITO	GESTION DE CANCELACION DE CREDITOS	PRODUCTIVO AGREGADOR DE VALOR	NEGOCIOS - CRÉDITO	Los socios realizan créditos en otras instituciones y/o reciben la jubiliación	Riesgo reputacional afectado, posible sancion en caso de materializarse el riesgo	GESTION DE PRECANCELACIONES DE CREDITOS

AGENCIA	FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	AMENAZA	TIPO AMENAZA	MACRO PROCESO	PROCESO	TIPO DE PROCESO	DPTO	CAUSA	CONSECUENCIA	SUBPROCESO
MATRIZ	CLIENTE - SOCIO	SOCIOS QUE SON EXTORSIONADOS Y VACUNADOS POR DELINCIENTES EN ZONAS COSTERAS Y QUE POSIBLEMENTE SUS RECURSOS PUEDAN SER ILICITOS	CORRUPCIÓN / ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO	LAVADO ACTIVOS	GESTION DE CAPTACIONES	GESTION DE DEPOSITOS	PRODUCTIVO AGREGADOR DE VALOR	NEGOCIOS - CAPTACIONES	Socios que se encuentran en zonas costeras de alto riesgo al lavado como Espmeraldas que son extorcionados y vacunados	Riesgo reputacional afectado, posible sancion en caso de materializarse el riesgo	GESTION DE AHORROS A LA VIST
MATRIZ	PRODUCTO - SERVICIO	CREDITOS COLOCADOS EN ACTIVIDADES ECONOMICAS DE RIESGO MEDIO AL LAVADO DE ACTIVO COMO SON COMERCIO Y FLORICOLAS	TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	LAVADO ACTIVOS	GESTION DE CREDITO	GESTION DE COLOCACION	PRODUCTIVO AGREGADOR DE VALOR	NEGOCIOS - CRÉDITO	La cooperativa solo tiene el producto de consumo y los socios dirigen los recursos a otras actividades	Riesgo reputacional afectado, posible sancion en caso de materializarse el riesgo	GESTION DE LIQUIDACION DE CREDITOS
MATRIZ	PRODUCTO - SERVICIO	PRECANCELACIONES ANTICIPADAS DE CREDITO POR PARTE DE LOS SOCIOS	TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	LAVADO ACTIVOS	GESTION DE CREDITO	GESTION DE CANCELACION DE CREDITOS	PRODUCTIVO AGREGADOR DE VALOR	NEGOCIOS - CRÉDITO	Los socios realizan créditos en otras instituciones y/o reciben la jubiliación	Riesgo reputacional afectado, posible sancion en caso de materializarse el riesgo	GESTION DE PRECANCELACIONE DE CREDITOS

AGENCIA	FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	AMENAZA	TIPO AMENAZA	MACRO PROCESO	PROCESO	TIPO DE PROCESO	DPTO	CAUSA	CONSECUENCIA	SUBPROCESO
MATRIZ	CLIENTE - SOCIO	SOCIOS QUE SON EXTORSIONADOS Y VACUNADOS POR DELINCIENTES EN ZONAS COSTERAS Y QUE POSIBLEMENTE SUS RECURSOS PUEDAN SER ILICITOS	CORRUPCIÓN / ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO	LAVADO ACTIVOS	GESTION DE CAPTACIONES	GESTION DE DEPOSITOS	PRODUCTIVO AGREGADOR DE VALOR	NEGOCIOS - CAPTACIONES	Socios que se encuentran en zonas costeras de alto riesgo al lavado como Espmeraldas que son extorcionados y vacunados	Riesgo reputacional afectado, posible sancion en caso de materializarse el riesgo	GESTION DE AHORROS A LA VISTA
MATRIZ	PRODUCTO - SERVICIO	CREDITOS COLOCADOS EN ACTIVIDADES ECONOMICAS DE RIESGO MEDIO AL LAVADO DE ACTIVO COMO SON COMERCIO Y FLORICOLAS	TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	LAVADO ACTIVOS	GESTION DE CREDITO	GESTION DE COLOCACION	PRODUCTIVO AGREGADOR DE VALOR	NEGOCIOS - CRÉDITO	La cooperativa solo tiene el producto de consumo y los socios dirigen los recursos a otras actividades	Riesgo reputacional afectado, posible sancion en caso de materializarse el riesgo	GESTION DE LIQUIDACION DE CREDITOS
MATRIZ	PRODUCTO - SERVICIO	PRECANCELACIONES ANTICIPADAS DE CREDITO POR PARTE DE LOS SOCIOS	TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	LAVADO ACTIVOS	GESTION DE CREDITO	GESTION DE CANCELACION DE CREDITOS	PRODUCTIVO AGREGADOR DE VALOR	NEGOCIOS - CRÉDITO	Los socios realizan créditos en otras instituciones y/o reciben la jubiliación	Riesgo reputacional afectado, posible sancion en caso de materializarse el riesgo	GESTION DE PRECANCELACIONES DE CREDITOS

RIESGOS ASOCIADOS				CANALES	PROBABILIDAD RIESGO INHERENTE				IMPACTO RIESGO INHERENTE						PONDERACIÓN RIESGO		
LEGAL	REPUTACIONAL	CONTAGIO	OPERATIVO	VENTANILLA	POND.	RANGO PROBABILIDAD	CRITERIO DE PROBABILIDAD	PROBABILIDAD MATEMÁTICA	POND.	RANGO DE IMPACTO	RIESGO REPUTACIONAL	RIESGO LEGAL	RIESGO OPERATIVO	RIESGO CONTAGIO	ZONA DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	VAL.
X	X			X	2	OCASIONAL	EL RIESGO PODRIA OCURRIR O NO, POSIBILIDAD 50/50	Del 20.01% al 40.00%	2	MENOR	ES DE CONOCIMIENTO DE GERENCIA, JEFE DE AGENCIA	POSIBLEMENTE OBSERVADO	Entre 1001.00 USD y 5000.00 USD	AFECTA A UNA O MÁS ÁREAS	22	4	BAJO
X	X			X	2	OCASIONAL	EL RIESGO PODRIA OCURRIR O NO, POSIBILIDAD 50/50	Del 20.01% al 40.00%	2	MENOR	ES DE CONOCIMIENTO DE GERENCIA, JEFE DE AGENCIA	POSIBLEMENTE OBSERVADO	Entre 1001.00 USD y 5000.00 USD	AFECTA A UNA O MÁS ÁREAS	22	4	BAJO
X	X			X	2	OCASIONAL	EL RIESGO PODRIA OCURRIR O NO, POSIBILIDAD 50/50	Del 20.01% al 40.00%	2	MENOR	ES DE CONOCIMIENTO DE GERENCIA, JEFE DE AGENCIA	POSIBLEMENTE OBSERVADO	Entre 1001.00 USD y 5000.00 USD	AFECTA A UNA O MÁS ÁREAS	22	4	BAJO

TRATAMIENTO		EFECTIVIDAD DE CONTROL					RIESGO RESIDUAL					PLAN DE ACCIÓN					
TRATAMIENTO AL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	TIPO DEL CONTROL	AUTOMATIZACIÓN	FRECUENCIA	PROM.	NIVEL DE EFECTIVIDAD DEL CONTROL	PROBABILIDAD	IMPACTO	ZONA	NIVEL	VAL.	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	FRECUENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	INDICADOR
EVITAR	Monitorear las transacciones provenientes de socios de las zonas costeras del país	PREVENTIVO	SEMI AUTOMATICO	MENSUAL	1	NULO	1 - IMPROBABLE	2 - MENOR	12	2	BAJO	Revisión de transacciones de socios provenientes de zonas costeras	cquinga: credito@metdac.fin.ec	3.00 - MENSUAL	28/2/2026	30/12/2026	Informe mensual
EVITAR	Monitorear el destino de los créditos, aplicar debida diligencia ampliada a créditos con actividades de alto riesgo al lavado	PREVENTIVO	SEMI AUTOMATICO	PERMANETE	1	NULO	1 - IMPROBABLE	2 - MENOR	12	2	BAJO	Revisar la aplicación de la debida diligencia en créditos.	cquinga: credito@metdac.fin.ec	5.00 - PERMANENTE	31/1/2026	30/12/2026	Archivos de credito
EVITAR	Monitorear las precancelaciones, aplicar la debida diligencia ampliada en casos de precancelaciones anticipadas	PREVENTIVO	SEMI AUTOMATICO	PERMANETE	1	NULO	1 - IMPROBABLE	2 - MENOR	12	2	BAJO	Revision de la licitud de fondos y sus resplados en los casos de prencancelaciones de creditos por montos superiores al perfil transaccional del socio	cquinga: credito@metdac.fin.ec	5.00 - PERMANENTE	28/2/2026	30/12/2026	Archivo de licitud de fondos

MONITOREOS				
FECHA DE SEGUIMIENTO	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	VALORACIÓN	EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
	Gerencia	3	IMPLEMENTADO	
	Gerencia		IMPLEMENTADO	
	Gerencia		IMPLEMENTADO	

CAPITULO VII: FORMULARIOS Y ANEXOS

7.1 Formulario de origen y destino de los recursos

METEOROLOGÍA DAC LTDA.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO METEOROLOGIA DAC LTDA

FORMULARIO ORIGEN Y DESTINO DE FONDOS

1. Ciudad	2. Fecha

I. INFORMACIÓN BÁSICA (llenar en caso de ser persona natural)			
3. Apellidos		4. Nombres	
5.Tipo de identificación	6. Número de identificación	7. País de nacimiento	8. Ciudad de nacimiento
Cedula ( ) Pasaporte ( )			

II. DIRECCION DOMICILIARIA					
9. País de residencia:	10. Provincia	11. Cantón	12. Parroquia	13. Dirección domicilio	
14. Teléfono celular		15. Teléfono Domicilio		16.Teléfono del trabajo	17. Correo electronico

III. INFORMACIÓN DE LA TRANSACCIÓN	
18. Tipo de Transaccion	Deposito a la vista ( ) Depósito a encaje ( ) Préstamo ( ) Abono de Prestamo ( ) Precancelacion ( )
19. Valor de la transacción "dólares "	$

IV. DECLARACIÓN
De origen de fondos (marque con una " X ")
Declaro expresamente que los recursos economicos que estoy entregando y que constan en este documento, tienen un origen lícito y legítimo. SI ( ) NO ( )
Los fondos provienen de :
De destino de fondos (marque con una " X ")
Declaro que los recursos recibidos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Meteorología Dac Ltda serán utilizados en actividades licitas y permitidas por la ley SI ( ) NO ( )
Destino de los fondos :

VII. DECLARACIÓN	
Declaro que la información que suministro es autentica y veraz, por lo tanto autorizo a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO METEOROLOGIA DAC LTDA", para verificarla con el fin que a bien tuviere.	
Firma del declarante	Firma Responsable de Cumplimiento

FORMULARIO 012 CC-LICITUD-DE-FONDOS

7.2 Paraísos fiscales considerados por el SRI (última actualización emitida por el organismo competente)

7.3

LISTADO DE PAÍSES CONSIDERADOS COMO PARAÍSO FISCAL
ANGUILA (Territorio no autónomo del Reino Unido)
ANTIGUA Y BARBUDA (Estado independiente)
ARUBA
BARBADOS (Estado independiente)
BELICE (Estado independiente)
BERMUDAS (Territorio no autónomo del Reino Unido)
BONAIRE, SABA Y SAN EUSTAQUIO
BRUNEI DARUSSALAM (Estado independiente)
CAMPIONE DTALIA (Comune di Campione dtalia)
COMUNIDAD DE LAS BAHAMAS (Estado independiente)
CURAZAO
ESTADO ASOCIADO DE GRANADA (Estado independiente)
ESTADO DE BAHREIN (Estado independiente)
ESTADO DE KUWAIT (Estado independiente)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO (Estado asociado a los EEUU)
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS (Estado independiente)
FEDERACIÓN DE SAN CRISTÓBAL (Islas Saint Kitts and Nevis: independientes)
GEORGIA
GIBRALTAR
GROENLANDIA
GUAM (Territorio no autónomo de los EEUU)
ISLA DE ASCENSIÓN
ISLAS AZORES
ISLAS CAIMÁN (Territorio no autónomo del Reino Unido)
ISLAS CHRISTMAS
ISLA DE COCOS O KEELING
ISLA DE COOK (Territorio autónomo asociado a Nueva Zelanda)
ISLA DE NORFOLK
ISLA DE SAN PEDRO Y MIGUELÓN
ISLA QESHM
ISLAS SALOMÓN
ISLAS TURKAS E ISLAS CAICOS (Territorio no autónomo del Reino Unido)

LISTADO DE PAÍSES CONSIDERADOS COMO PARAÍSO FISCAL
ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS (Territorio no autónomo del Reino Unido)
ISLAS VÍRGENES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
KIRIBATI
LABUAN
MACAO
MADEIRA (Territorio de Portugal)
MANCOMUNIDAD DE DOMINICA (Estado asociado)
MONTSERRAT (Territorio no autónomo del Reino Unido)
MYANMAR (ex Birmania)
NIGERIA
NIUE
PALAU
PITCAIRN
POLINESIA FRANCESA (Territorio de Ultramar de Francia)
PRINCIPADO DE MÓNACO
REINO DE SWAZILANDIA (Estado independiente)
REINO DE TONGA (Estado independiente)
REINO HACHEMITA DE JORDANIA
REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA (Estado independiente)
REPÚBLICA DE ALBANIA
REPÚBLICA DE ANGOLA
REPÚBLICA DE ARMENIA
REPÚBLICA DE CABO VERDE (Estado independiente)
REPÚBLICA DE DJIBOUTI (Estado independiente)
REPÚBLICA DE LAS ISLAS MARSHALL (Estado independiente)
REPÚBLICA DE LIBERIA (Estado independiente)
REPÚBLICA DE MALDIVAS (Estado independiente)
REPÚBLICA DE MAURICIO
REPÚBLICA DE NAURU (Estado independiente)
REPÚBLICA DE SEYCHELLES (Estado independiente)
REPÚBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO
REPÚBLICA DE TÚNEZ

LISTADO DE PAÍSES CONSIDERADOS COMO PARAÍSO FISCAL
REPÚBLICA DE VANUATU
REPÚBLICA DEL YEMEN
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA SOCIALISTA DE SRI LANKA
SAMOA AMERICANA (Territorio no autónomo de los EEUU)
SAMOA OCCIDENTAL
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS (Estado independiente)
SANTA ELENA
SANTA LUCÍA
SAN MARTÍN
SULTANADO DE OMAN
TOKELAU
TRISTAN DA CUNHA (SH Saint Helena)
TUVALU
HONG KONG

Listado actualizado a Agosto de 2025

Fuente: Resolución NAC-DGERCGC15-00000052 y sus reformas

7.4 Escala de remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior (última actualización emitida por el organismo competente)

En ejercicio de la atribución que le confiere el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público,

ACUERDA:

APROBAR LAS DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN GENERAL SÉPTIMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO Y FIJACIÓN DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.

Artículo 1.- La remuneración mensual unificada de los servidores y trabajadores del sector público, que integran las instituciones del Estado, incluidas las entidades que conforman el régimen seccional autónomo y las Empresas Públicas (EP), en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrá ser igual o superior a la remuneración mensual unificada del Presidente de la República establecida en la escala de remuneraciones mensuales unificadas comprendidas en el Nivel Jerárquico Superior, expedida por el Ministerio del Trabajo, que se detalla a continuación.

Grado	Remuneración mensual unificada (USD)
10	$5.072
9	$4.869
8	$4.463
7	$4.283
6	$3.854
5	$3.247
4	$2.597
3	$2.418
2	$2.368
1	$2.115

Las entidades públicas detalladas en el Artículo 2 del Mandato Constituyente No. 2, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 261 de 28 de enero de 2008, deberán fijar las remuneraciones mensuales unificadas de sus servidores, según las escalas correspondientes establecidas por el Ministerio del Trabajo, de acuerdo al régimen laboral que corresponde a sus servidores. De igual manera, las entidades del sector público para la determinación de las remuneraciones mensuales unificadas de sus trabajadores deberán sujetarse a los techos vigentes para la negociación de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales, expedidos por esta cartera de Estado.

Artículo 2.- Para los efectos de la aplicación del presente Acuerdo, la Remuneración comprende, todo lo que el trabajador/a percibe por concepto de bonificaciones especiales, ordinarias o extraordinarias, primas y cualquier otra retribución ocasional o permanente, salvo el pago de viáticos, gastos de residencia, horas suplementarias o extraordinarias si el puesto o cargo lo exigiere o permitiere.

Ni aún por Contrato Colectivo, acta transaccional, laudo de Tribunal de Conciliación y Arbitraje, se podrán establecer remuneraciones que, de manera integral, superen los límites establecidos en el presente Acuerdo.

Artículo 3.- En el marco de sus atribuciones previstas en el artículo 4 del Mandato Constituyente Nro. 2, el Presidente de la República suscribirá el acto administrativo correspondiente que autorice, por excepción, los cargos de los servidores públicos que por razones de interés público deban percibir una remuneración mensual unificada mayor a la correspondiente al grado 10 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas comprendidas en el Nivel Jerárquico Superior; para lo cual se requerirá informe de la entidad pública que justifique la excepcionalidad y su validación por parte del Ministerio del Trabajo, así como el dictamen favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Para el caso de las Empresas Públicas (EP), las mismas deberán adjuntar al informe de justificación de la disponibilidad de recursos para tal fin.

Artículo 4.- Para el caso de las empresas públicas, el Directorio de cada empresa emitirá el acto normativo que corresponda, a fin de que las remuneraciones mensuales unificadas del personal que desempeñe funciones en los procesos adjetivos o gobernantes se sujeten a los valores determinados en la escala nacional de remuneraciones mensuales unificadas del sector público expedida por el ente rector del trabajo.

El personal que desempeñe funciones en los procesos sustantivos de las empresas públicas, se sujetará a lo determinado en el artículo 1 del presente Decreto.

Artículo 5.- Los representantes de las instituciones, entidades y empresas que conforman el sector público, impartirán las instrucciones necesarias a través de sus departamentos o unidades administrativas y financieras, para que se hagan los ajustes necesarios para el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo y de la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica del Servicio Público, debiendo reportar de inmediato al Ministerio del Trabajo, su cumplimiento y de las novedades encontradas.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - El incumplimiento de este Acuerdo por parte de las instituciones del Estado, será comunicado inmediatamente por el Ministerio del Trabajo, a la respectiva autoridad nominadora y a la Contraloría General del Estado, a efectos de que se determinen las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo señalado en la Disposición General Sexta de la LOSEP.

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, el control se efectuará por parte de la Contraloría General del Estado.

SEGUNDA. - Se exhorta a los Directorios de las empresas públicas a expedir las normas internas de administración del talento humano en las que se regulen las remuneraciones de su personal, se acojan los valores determinados en la escala nacional de remuneraciones mensuales unificadas del sector público, expedida por el Ministerio del Trabajo, en especial para el personal que desempeñe funciones en los procesos adjetivos y gobernantes.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 17 días del mes de marzo de 2024.

IVONNE ELIZABETH NUÑEZ FIGUEROA

Abg. Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa
MINISTRA DEL TRABAJO

7.5 Grados de consanguinidad y afinidad (toar en consideración la guía PEP emitida por la UAFE)

Los sujetos obligados deberán tomar en cuenta los lineamientos que el organismo de regulación, control y supervisión ha emitido a su sector con respecto a los familiares y colaboradores directos/ cercanos, procedimientos de vinculación y porcentajes de paquetes accionarios para poder cumplir de manera eficiente sus controles en materia LA/FT.

Entiéndase por familiar a los cónyuges o personas unidas bajo el régimen de unión de hecho, familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos), yernos, nueras; y, primero de afinidad (suegros, cuñados).

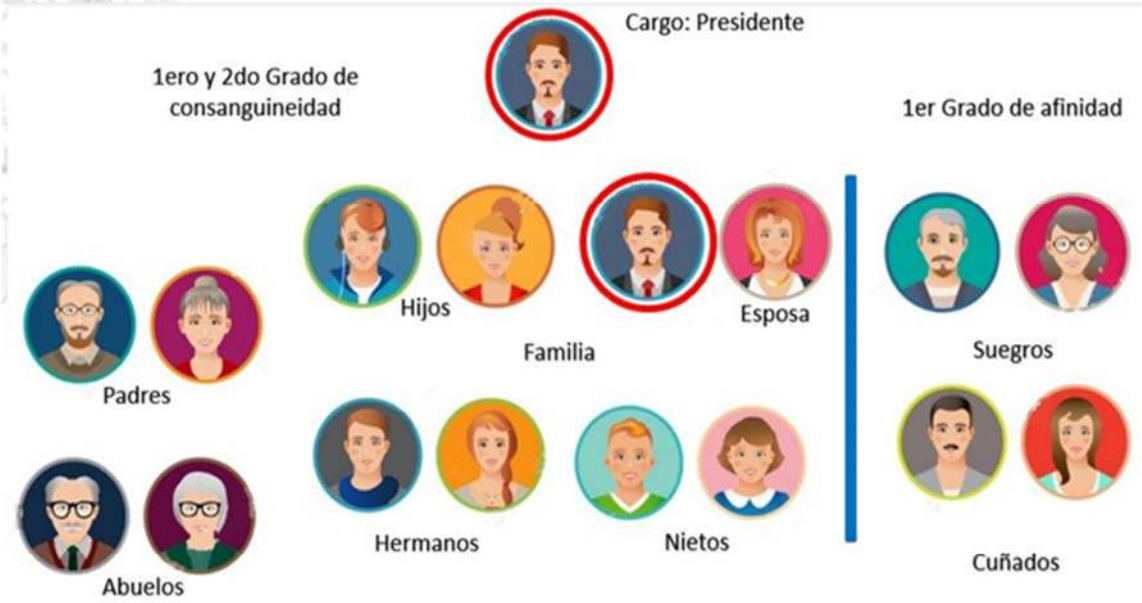

Elaborado por: Unidad de Análisis Financiero y Económico - UAFE

Entiéndase por colaboradores directos / cercanos, a las personas vinculadas laboralmente, sean estos asesores, asistentes o cualquier otra labor de confianza, realicen transacciones u operaciones financieras o ejecuten acto en nombre del PEP.

7.6 Control de cambios o bitácora que detalle los cambios realizados al contenido del Manual, fechas y aprobaciones según números de actas aprobadas por el Consejo de Administración.

CONTROL DE CAMBIOS

CONCEPTO	ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	FECHA:	APROBADO POR:	FECHA:	FIRMA
Reforma al Manual de Prevención de lavado de Activos	Consejo de Administración	02 de mayo del 2013	Consejo de Administración	02 de mayo del 2013	Consejo de Administración	02 de mayo del 2013	PBL
Reforma al Manual de prevención de lavado de activos	Consejo de Administración	31 de julio del 2014	Consejo de Administración	31 de julio del 2014	Consejo de Administración	31 de julio del 2014	CH
Reforma al Manual de Prevención de lavado de activos	Consejo de Administración	25 y 19 de junio del 2015	Consejo de Administración En actas 023 y 024 Resolución CA-96-15 y CA-97-15	25 y 19 de junio del 2015	Asamblea General de Socios	20 de agosto del 2015	CH
Reforma al Manual de Prevención de lavado de activos	Consejo de Administración	12 de abril y 15 de mayo del 2018	Consejo de Administración En actas 05-2018 y 07-2018	12 de abril y 15 de mayo del 2018	Consejo de Administración	15 de mayo del 2018	HP
Reforma al Manual de Prevención de lavado de activos	Consejo de Administración	14 de noviembre del 2019	Consejo de Administración En actas 011/2019 y resolución CA 93/2019	14 de noviembre del 2019	Consejo de Administración En actas 011/2019 y resolución CA 93/2019	14 de noviembre del 2019	FC
Reforma al Manual de Prevención de lavado de activos	Consejo de Administración	30 de noviembre del 2021 y 14 de enero del 2022	Consejo de Administración En actas 015/2021 y 001/2022. Resolución CA-132-2021 y CA-022-2022	30 de noviembre del 2021 y 14 de enero del 2022	Consejo de Administración	30 de noviembre del 2021 y 14 de enero del 2022	ADL
Reforma al Manual de Prevención de lavado de activos	Consejo de Administración	25 de agosto de 2023	Consejo de Administración En acta 015/2021 Resolución CA-132-2021	28 de diciembre de 2023	Consejo de Administración	28 de diciembre de 2023	RF
Reforma al Manual de Prevención de lavado de activos	Consejo de Administración	10 de junio de 2024	Consejo de Administración En acta 23-26-09-2024 Resolución CA-058-2024	22 de Junio de 2024	Consejo de Administración	22 de Junio de 2024	RF
Reforma al Manual de Prevención de lavado de activos	Consejo de Administración	10 de julio de 2024	Consejo de Administración En acta 23-26-010-2024 Resolución CA-070-2024	18 de Julio de 2024	Consejo de Administración	18 de Julio de 2024	RF
Reforma al Manual de Prevención de lavado de activos	Consejo de Administración	16 de agosto de 2024	Consejo de Administración En acta 23-26-011-2024	16 de agosto de 2024	Consejo de Administración	16 de agosto de 2024	RF

			Resolución CA-076-2024				
Reforma al Manual de Prevención de lavado de activos	Consejo de Administración	30 de septiembre de 2024	Consejo de Administración En acta 23-26-013-2024 Resolución CA-092-2024	30 de septiembre de 2024	Consejo de Administración	30 de septiembre de 2024	RF
Reforma del Manual de Prevención de lavado de activos conforme la resolución 0113	Credito y Gerencia	11 de febrero de 2026	Consejo de Administración En acta 23-26-002-2026 Resolución CA-019-2026.	21 de febrero de 2026	Consejo de Administración	21 de febrero de 2026	MA

7.7 Otros formularios adicionales que se mencionan en el desarrollo del Manual y utilizan para la Prevención de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos.

7.7.1 Declaración PEP.

METEOROLOGÍA DAC LTDA.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO METEOROLOGIA DAC LTDA

FORMULARIO PARA PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

Ciudad	Fecha (dd/mm/aaaa)	Oficina:	
		Responsable COAC:	

IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Inicio de Relación Comercial o Contractual	
Continuidad de Relación Comencial o Contractual	

DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombres	Tipo de identificación		Número de identificación
		Cédula	Pasaporte	

Cargo público que ocupa:	
Lugar donde ejerce su cargo público:	
Fecha de nombramiento de su cargo público, que ejerce al momento	
Fecha de culminación del cargo (De no estar en funciones)	
Grado policial o militar (Solo si aplica)	Mayor ( ) Teniente Coronel ( ) Coronel ( ) General ( )
Profesión:	
Actividad Económica (Detallar si tiene alguna actividad complementaria a la de su cargo público)	
¿Qué productos mantiene viegentes con la Cooperativa OYS?	Ahorros a la vista ☐ Ahorro Encaje ☐ Crédito ☐ Certificados ☐
El origen de su patrimonio proviene de:	SUELDO ☐ HERENCIA ☐ NEGOCIO ☐ JUBILACIÓN ☐ Todas las anteriores ☐
	Otros,especifique?
¿Es proveedor del estado?	SI ( ) NO ( ) ¿En que institución?
Tiene cuentas bancarias en el exterior?	SI ( ) NO ( ) ¿En que país?
¿Maneja recursos públicos?	SI ( ) NO ( ) De la respuesta ser afirmativa indique ¿Cúales?
¿La sociedad o los medios lo reconocen como persona pública?	SI ( ) NO ( )
¿Ocupa algún cargo cuyas decisiones impactan a la sociedad o política?	SI ( ) NO ( )
¿Pertenece a algún partido pólitico?	SI ( ) NO ( ) De la respuesta ser afirmativa indique ¿Cúal?

Ponga los nombres de sus asesores o consultores principales:

1
2
3
4
5
6

Estado Civil (marque una "x")

Solter@ ( )	Casad@ ( )	Divorciad@ ( )	Separad@ ( )	Viud@ ( )	Unión de hecho ( )	Tiene separación de bienes SI ( ) NO ( )

DATOS DEL CÓNYUGE

Apellidos	Nombres	Tipo de identificación (marque una "x")		Número de identificación	Fecha de Nacimeinto (dd/mm/aaaa)
		Cédula	Pasaporte		

Teléfono convencional	Teléfono celular	Correo electrónico	Lugar de trabajo	Cargo/ Grado	Teléfono celular del trabajo

¿Su cónyuge ha ocupado un cargo de elección popular o de responsabilidad política y social?	SI ☐	NO ☐	

PEPS VINCULADOS: Por favor ponga los nombres y apellidos completos

Nombres del abuelo paterno:		Nombres de la abuelo materno:	
Nombres de la abuela paterna:		Nombres de la abuela materna:	
Nombres del Padre:		Nombres de la madre:	

Nombres de los hermanos(as)	1	2
	3	4
	5	6
Nombres de los hijos (as)	1	2
	3	4
	5	6
Nombres de los nietos (as)	1	2
	3	4
	5	6
Nombres de los suegros	1	2
	3	4
	5	6
Nombres de los cuñados (Hermanos del cónyuge)	1	2
	3	4
	5	6
¿Alguno de ellos es socio de la Cooperativa?	SI ☐ NO ☐	Ponga el nombre o los nombres:
¿Alguno de ellos ha ocupado un cargo de elección popular o de responsabilidad política y social?	SI ☐ NO ☐	
Si su respuesta es afirmativa indique el nombre o los nombres:		
1		
2		
3		

Certifico haber leído y comprendido este cuestionario, que la información provista es completa y veraz. Expresamente señalo que los bienes, ingreso y operaciones detalles, no han sido adquiridos ni tienen vinculación con actividades de narcotráfico o delitos tipificados en la ley para reprmir el lavado de activos, tampoco he sido enjuiciado y condendando por el cometimiento de actividades ilícitas.

Autorizo a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Meteorología DAC LTDA a confirmar por cualquier medio, la veraciad de la información proporcionada así como realizar análisis y seguimiento que considere pertinentes e informar de manera inmediata y documentada a la autoridad competente en caso de investigación o cuando se detectare transacciones financieras, depósitos, captaciones, etc. inusuales e injustificadas. Renuncio a ejecutar cualquier pretensión, tanto en ámbito civil como penal por estos hechos.

Firma del declarante

APROBACIÓN DE INGRESO O CONTINUADAD DEL PEP: Para uso exclusivo de la Cooperativa			
Fecha:		Aprobado:	SI ☐ NO ☐
GERENCIA GENERAL		Observación:	

Revisado en las listas de control: SI ☐ NO ☐

Para uso exclusivo de la Cooperativa:			Observaciones :
ONU	SI ( )	NO ( )	
OBSERVADOS	SI ( )	NO ( )	
PEPS	SI ( )	NO ( )	
OFAC	SI ( )	NO ( )	
COACTIVAS	SI ( )	NO ( )	
EMPRESAS FANTA	SI ( )	NO ( )	
FBI	SI ( )	NO ( )	
INTERPOL	SI ( )	NO ( )	
SUIOS	SI ( )	NO ( )	
ORG. TERRORISTA	SI ( )	NO ( )	
SENTENCIADOS	SI ( )	NO ( )	
HOMONIMOS	SI ( )	NO ( )	
MÁS BUSCADOS E	SI ( )	NO ( )	
MÁS BUSCADOS E	SI ( )	NO ( )	
ICE GOV	SI ( )	NO ( )	Firma Oficial de Cumplimiento
POLICIA JUDICIAL	SI ( )	NO ( )	Fecha de Revisión:
SANCIONES UE	SI ( )	NO ( )	

FORMULARIO 010 CC-PEPS

7.7.2 Formulario de excepción a socios o clientes.

METEOROLOGÍA DAC LTDA.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO METEOROLOGIA DAC LTDA

FORMULARIO DE EXCEPCIÓN

USTED ES: (marque con una "X" la que corresponda)

Socio		Cliente		Colaborador		Directivo	
Proveedor		Corresponsal		Otro			

DATOS GENERALES

Tipo de entidad	Persona natural			Persona Jurídica	
Nombre completo o razón social					
Identificación o RUC			Teléfonos		
Dirección			Email		
Describa su actividad principal					
Diercción del negocio o trabajo					
Tiempo del negocio en el trabajo					

MOTIVO DE LA SOLICTUD DE LA EXCEPCIÓN (marque con una "X" la que corresponda)

Transacciones efectuadas dentro de los límites de su perfil económico	
Transacciones con entidades del sector financiero nacional supervisadas por un organismo de control correspondiente	
Transacciones con entidades del sector público, empresas públicas o gobiernos autónomos descentralizados	

Explique brevemente el motivo por el cual aplica esta excepción (incluyendo detalles de la operación, montos, fechas, antecedentes del cliente, etc.):

_____

_____

_____

CERTIFICACIÓN DEL CLIENTE O SOCIO

"CERTIFICO QUE LA INFORMACION ARRIBA INDICADA ES CORRECTA Y VERDADERA, ENTIENDO QUE ESTA INFORMACION SERA LEIDA/REVISADA POR LAS AUTORIDADES QUIENES LA PODRAN CONSIDERAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES IGUALMENTE CERTIFICO Y DECLARO QUE LOS FONDOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS DE LA INSTITUCION SON LICITOS Y CONSECUENTEMENTE NO PROVIENEN NI SERAN DESTINADOS A NINGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PRODUCCION, CONSUMO, COMERCIALIZACION Y TRAFICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y SICOTROPICAS, O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD TIPIFICADA EN LA LEY ORGANICA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DE OTROS DE DELITOS. CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS, AUTORIZO EXPRESAMENTE A LA COOPERATIVA A REALIZAR EL ANALISIS QUE CONSIDERE PERTINENTE E INFORMAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CASO DE INVESTIGACION Y/O DETERMINACION DE TRANSACCIONES INUSUALES O SOSPECHOSAS"

Nombre del Socio o Cliente	Firma

INFORME Y ANÁLISIS DE RIESGOS (USO INTERNO DE LA ENTIDAD)			
Fecha de análisis			
Nivel de Riesgo total del solicitante (marque con una "X" a la que corresponda)			
Riesgo Bajo		Riesgo Medio		Riesgo Alto	
Saldo promedio en la cuenta		Saldo promedio de ahorro mensual	
Saldo promedio de plazo fijo		Saldo promedio de retiros mensuales	
Saldo promedio de transferencias recibidas		Saldo promedio de transferencias enviadas	
Comentario del análisis, justificación técnica para proceder o negar la excepción			

Nombre del responsable del análisis	Firma

AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
Aprobado		Negado	
Fecha de resolución	
Nombre del Presiente del CAD	Firma

Fecha de excepción	
Nombre del Oficial de Cumplimiento	Firma

FORMULARIO 011 CC-EXCEPCION

7.7.3 Formulario conozca a su proveedor.

METEOROLOGÍA DAC LTDA.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA

FORMULARIO CONOZCA A SU PROVEEDOR PERSONAS NATURALES

INFORMACIÓN BASICA					
Apellidos			Nombres		
Fecha de nacimiento			País de nacimiento	Ciudad de nacimiento	
Tipo de documento				Numero de Documento	
CI ( )	RUC ( )	Pasaporte ( )	Otros ( )		
Razon social					
Actividad económica					
Detalle de los productos y servicios que ofrece en el mercado					
Fecha de Constitucion del RUC			Tiempo en la Actividad		
Estado Civil					
Solter@ ( )	Casad@ ( )	Viud@ ( )	Divorciad@ ( )	Unión de hecho ( )	Unión Libre ( )
Auto identificación					
Indígena ( )	Mestizo ( )	Blanco ( )	Afro Ecuatoriano ( )	Montubio ( )	
Instrucción Académica					
Primaria ( )	Secundaria ( )	Superior ( )	Técnica ( )	Postgrado ( )	
			Titulo		

DIRECCIÓN DE DOMICILIO				
País de residencia	Provincia	Cantón	Parroquia	Correo electrónico
Dirección domicilio				Referencia del domicilio
Teléfono celular		Teléfono Domicilio		Pagina web

INFORMACIÓN DE CARGAS FAMILIARES Y CÓNYUGE O CONVIVIENTE LEGAL			
Apellidos y nombres	Ocupacion	Parentesco	Cédula

INFORMACIÓN FINANCIERA			
INGRESOS MENSUALES		GASTOS MENSUALES	
Ingresos propios del negocio		Arriendo	
Ingresos del cónyuge/conviviente		Servicios Básicos	
¿Posee ingresos diferentes a la actividad económica descrita anteriormente?	Si ( ) No ( )	Transporte	
Ingreso por arriendos		Otros (especifique en las lineas inferiores)	
Otros (especifique en las lineas inferiores)			
Total Ingresos		Total gastos	
ACTIVOS		PASIVO	
Mercadería		Proveedores	
Cuentas por cobrar		Cuentas por pagar a particulares	
Cultivos /Ganado		Cuentas por pagar tarjetas	
Edificios, Vivienda, Construcciones y Terrenos		Préstamos a Intuiciones Financieras	
Vehículos		Otros	
Otros			
Total Activos		Total Pasivos	

REFERENCIAS				
REFERENCIAS PERSONALES				
Nombres y Apellidos	Parentesco	Lugar de trabajo	Correo electronico	Teléfono celular
REFERENCIAS COMERCIALES				
Nombres de la casa comercial	Telefono	Dirección	Correo electronico	Pagina web

DECLARACIÓN				
Declaración de persona expuesta políticamente (PEP's)				
Personas Expuestas Politicamente (PEP): son todas aquellas personas naturales nacionales o extranjeras, que desempeñan o han desempeñado funciones o cargos públicos destacados en el Ecuador o en el extranjero, desarrollan funciones prominentes en una organización internacional, o tienen relación hasta el 2do. grado de consanguinidad o 1er. grado de afinidad con una PEP, es, o se considera como un estrecho colaborador de una persona pública.				
Usted desempeña o ha desempeñado funciones o cargos públicos en el Ecuador o en el extranjero	SI		NO	
Organismo/institucion:				
Cargo que desempeña o desempeñó:		Fecha culminacion del cargo:		
¿Es usted familiar de una PEP (padre/hijos/abuelos/nietos, cónyuge o conviviente) o usted trabaja de forma directa o es colaborador cercano de una PEP (Persona expuesta politicamente)?.	SI		NO	
Nota: Si la respuesta es SI, llenar los siguientes campos.				
Relación o parentesco que tiene con la PEP:				
Organismo/institucion del PEP:		Cargo que desempeña:		

Declaración Sobre origen y destino licito de recursos
Declaro que los recursos economicos, materiales u otros provenientes de las actividades a la cual represento, tienen un origen licito y legitimo y en especial declaro que no provinenen ni provendrán de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilicito de substancias estupefacientes o psicotrópicas o lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal o ilicita, la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA podrá proporcionar a las autoridades competentes toda la información que tenga sobre las mismas o que le sea requerida.
Documentos a adjuntar junto con el formulario
Conozco la obligación que tiene la entidad de actualizar anualmente los datos contenidos en este formulario, así como de comunicar y documentar de manera inmediata a la COOPERATIVA METEOROLOGIA DAC LTDA, cualquier cambio en la información que hubiere proporcionado. Mientras se mantega la relación con la COOPERATIVA METEOROLOGIA DAC LTDA, me comprometo a proveer la documentación e información que sea solicitada.

	SI	NO
Copia de RUC		
Copia de un recibo de servicio básico (agua,luz,teléfono)		
Cédula de ciudadanía del proveedor		
Copia de la papeleta de votación del proveedor		
Pago el Impuesto a la Renta (formulario 101)		
Certificado de experiencia en el mercado y relaciones comerciales		
Permisos de funcionamiento		

Declaro que la información que suministro es auténtica y veraz, por lo tanto autorizo a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA, para verificarla con el fin que a bien tuviere. Y libero a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA de cualquier responsabilidad por actos, hechos u omisiones expuestas en el presente documento.

En cumplimiento de la Ley Organica de Protección de Datos Personales, autorizo, libre y voluntariamente para que se proporcione la información que solicite la función judicial o los entes estatales que controla la operación y buen funcionamiento de las Cooperativas.

Como constancia de haber leido, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento.

FIRMA

CAMPO EXCLUSIVO PARA LA COOPERATIVA			
Lugar y Fecha:		Oficina:	
Área:			

FORMULARIO 002 CC-PROVEEDOR-PN

METEOROLOGÍA DAC LTDA.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA

FORMULARIO CONOZCA A SU PROVEEDOR PERSONAS JURIDICAS

INFORMACIÓN BASICA			
Razon social			
Numero de RUC		Tipo de empresa	Publica ( ) Privada ( ) Mixta ( )
Actividad económica			
Detalle de los productos y servicios que ofrece en el mercado			
Fecha de Constitucion		Tiempo en la Actividad	
Entidad Reguladora			

DIRECCIÓN DE LA MATRIZ				
País de residencia:	Provincia	Cantón	Parroquia	Correo electrónico
Dirección domicilio				Referencia del domicilio
Teléfono celular		Teléfono Domicilio		Pagina web

INFORMACIÓN DE SUCURSALES			
País	Ciudad	Telefono	Direccion

DETALLE DE LOS ACCIONISTAS MAYORITARIOS QUE POSEAN UN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD MAYOR AL 10%			
Cedula	Nombres y Apellidos	Nacionalidad	% Acciones

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Fecha de Inscripción del Nombramiento		Periodo de vigencia del Nombramiento	
Apellidos		Nombres	
Número de identificación	Fecha de nacimiento	País de nacimiento	Ciudad de nacimiento
Estado Civil			
Solter@ ( ) Casad@ ( ) Viud@ ( )	Divorciad@ ( )	Unión de hecho ( )	Unión Libre ( )
Auto identificación			
Indígena ( ) Mestizo ( ) Blanco ( )	Afro Ecuatoriano ( )	Montubio ( )	
Instrucción Académica			
Primaria ( ) Secundaria ( )	Superior ( )	Técnica ( )	Postgrado ( )
		Titulo	

Declaración de persona expuesta politicamente (PEP's)		
Personas Expuestas Políticamente (PEP): son todas aquellas personas naturales nacionales o extranjeras, que desempeñan o han desempeñado funciones o cargos públicos destacados en el Ecuador o en el extranjero, desarrollan funciones prominentes en una organización internacional, o tienen relación hasta el 2do. grado de consanguinidad o 1er. grado de afinidad con una PEP, es, o se considera como un estrecho colaborador de una persona pública.		
Usted desempeña o ha desempeñado funciones o cargos públicos en el Ecuador o en el extranjero	SI ( )	NO ( )
¿Es usted familiar de una PEP (padre/hijos/abuelos/nietos, cónyuge o conviviente) o usted trabaja de forma directa o es colaborador cercano de una PEP (Persona expuesta politicamente)?.	SI ( )	NO ( )

DIRECCIÓN DE DOMICILIO				
País de residencia	Provincia	Cantón	Parroquia	Correo electrónico
Dirección domicilio				Referencia del domicilio
Teléfono celular		Teléfono Domicilio		Teléfono de un familiar

INFORMACIÓN FINANCIERA			
INGRESOS MENSUALES		GASTOS MENSUALES	
Ingresos operacionales		Gastos Operacionales	
¿Posee ingresos diferentes a la actividad económica descrita anteriormente? (especifique)	Si ( ) No ( )	Gastos No Operacionales	
Total ingresos		Total gastos	
ACTIVOS		PASIVO	
Mercadería		Proveedores	
Cuentas por cobrar		Cuentas por pagar a particulares	
Edificios, Construcciones y Terrenos		Préstamos a Intuiciones Financieras	
Vehículos		Otros	
Otros			
Total Activos		Total Pasivos	

REFERENCIAS				
REFERENCIAS BANCARIAS				
Institucion Financiera		Numero de cuenta		Tipo de cuenta
REFERENCIAS COMERCIALES				
Nombres de la casa comercial	Telefono	Dirección	Correo electronico	Pagina web

DECLARACIÓN

Declaración Sobre origen y destino licito de recursos

Declaro que los recursos economicos, materiales u otros provenientes de las actividades a la cual represento, tienen un origen licito y legitimo y en especial declaro que no provinenen ni provendrán de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de subsitancias estupefacientes o psicotrópicas o lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal o ilícita, la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA podrá proporcionar a las autoridades competentes toda la información que tenga sobre las mismas o que le sea requerida.

Nota .- La información aquí descrita es estrictamente confidencial.

Documentos a adjuntar junto con el formulario

Conozco la obligación que tiene la entidad de actualizar anualmente los datos contenidos en este formulario, así como de comunicar y documentar de manera inmediata a la COOPERATIVA METEOROLOGIA DAC LTDA, cualquier cambio en la información que hubiere proporcionado. Mientras se mantega la relación con la COOPERATIVA METEOROLOGIA DAC LTDA, me comprometo a proveer la documentación e información que sea solicitada.

	SI	NO
Copia de RUC		
Nombramiento del Representante Legal		
Copia de un recibo de servicio básico (agua,luz,teléfono)		
Cédula de ciudadanía del Representante legal		
Copia de la papeleta de votación del Representante legal		
Pago el Impuesto a la Renta (formulario 101)		
Certificado de experiencia en el mercado y relaciones comerciales		
Copia del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica		
Permisos de funcionamiento		

Declaro que la información que suministro es auténtica y veraz, por lo tanto autorizo a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA, para verificarla con el fin que a bien tuviere. Y libero a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA de cualquier responsabilidad por actos, hechos u omisiones expuestas en el presente documento.

En cumplimiento de la Ley Organica de Protección de Datos Personales, autorizo, libre y voluntariamente para que se proporcione la información que solicite la función judicial o los entes estatales que controla la operación y buen funcionamiento de las Cooperativas.

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento.

FIRMA

CAMPO EXCLUSIVO PARA LA COOPERATIVA			
Lugar y Fecha:		Oficina:	
Área:			

FORMULARIO 003 CC-PROVEEDOR-PJ

7.7.4 Cuestionario de debida diligencia para corresponsales u otras contrapartes.

METEOROLOGÍA DAC LTDA.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

COOPERATIVA DER AHORRO Y CRÉDITO
METEOROLOGIA DAC LTDA
Formulario Conozca su Corresponsal

INFORMACIÓN GENERAL			
Describa la principal actividad del negocio:			
Nombre de la Entidad Financiera	RUC	Años de actividad	No. Oficinas

Provincia de Oficina Principal	Cantón	Sector / (Barrio y Parroquia)

Calle Principal	Número	Calle Secundaria	Teléfono convencional	Teléfono celular
Nombre de su ente de control:				

REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES)			
N. Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres

Información De Los Miembros del Consejo de Administración o Accionistas (*En caso de que el espacio sea insuficiente por favor adjuntar un listado con la información requerida*)			
1	La información solicitada de socios o accionistas, debe ir hasta el nombre de la persona natural propietaria del 10% o más.		
No. Identificación	Descripción/Nombres y Apellidos	Nacionalidad	% de Acciones

2	¿La Institucion mantiene como Miembros del Consejo de Administración o Accionistas a personas catalogadas como PEP	SI		NO	
2.a.	Si su respuesta es SI, ingresar la información a continuacion:				
No. Identificación	Descripción/Nombres y Apellidos	Cargo Político			

CUESTIONARIO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS					
1	¿Cuenta su institución con un Comité de Cumplimiento?	SI		NO	
1.a.	Si la respuesta es positiva, complete la información.				
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo			

2	¿Cuenta su institución con Oficial de Cumplimiento?	SI		NO	
2.a.	De ser positiva su respuesta, favor ingrese la siguiente información.				
Identificación	Nombres	Correo electrónico	Dirección	Teléfonos	
OC Titular					
OC Supiente					

3	¿Han participado en alguna conferencia sobre Prevención de Lavado de Activos durante el periodo?	SI		NO	
3.a.	De ser positiva su respuesta, favor describala o (s)				

4	¿Cuenta su institución con revisiones periódicas de evaluación de las políticas y procedimientos para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos?					
	Auditoria Interna	SI		NO		Fecha de la última auditoria:
	Auditoria Externa	SI		NO		Fecha de la última auditoria:
	Auditoria Ente Control	SI		NO		Fecha de la última auditoria:

	POLITICAS				
1	¿Cuenta su institución con Manual Interno de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos?	SI		NO	
1.a	Si la respuesta es SI, por favor indique la fecha de la última actualización del Manual.				
2	¿Cuenta la organización con un programa de capacitación para los empleados para instruirlos en los procedimientos de prevención de Lavado de Dinero y capacitarlos para detectar transacciones inusuales e injustificadas, así como los cambios en las normas ecuatorianas relacionadas a este tema?	SI		NO	
2.a.	Si la respuesta es Si, por favor indique la periocidad del programa de capacitación				
3	¿La capacitación la realiza de manera: (virtual, en persona, por consultores externos, casos de estudio, etc.)?				
4	¿Al final del o los cursos existe algún examen final?	SI		NO	
5	¿Es su programa de identificación de clientes concebido para obtener y verificar información sobre la verdadera identidad de sus clientes, el origen de los fondos, las actividades económicas e índole prevista de las transacciones?	SI		NO	
6	¿Cuenta su institución con políticas y procedimientos para identificar y reportar transacciones inusuales e injustificadas a la Unidad de Cumplimiento, Comité de Cumplimiento y Organismos de Control?	SI		NO	
7	¿Cuenta su institución con una política que prohíba abrir cuentas y/o mantener relaciones comerciales con Bancos Pantalla?	SI		NO	
8	¿Cuenta su institución con políticas y procedimientos que prohíban abrir cuentas anónimas o numeradas?	SI		NO	
9	¿Cuenta su institución con políticas y procedimientos para iniciar relaciones comerciales con Personas Políticamente Expuestas?	SI		NO	
10	¿Las políticas y procedimientos en Prevención de Lavado de Activos son aplicables para todos los segmentos de negocio y en todas sus sucursales?	SI		NO	
11	¿Cuenta su institución con políticas y procedimientos de Debida Diligencia de acuerdo al grado de exposición al riesgo de lavado de Activos?	SI		NO	
12	¿Cuenta su institución con procesos de verificación de clientes actuales y potenciales en listas reservadas relacionadas con el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos?	SI		NO	
12.a.	Si la respuesta es SI, por favor describa las listas con las cuales realiza la verificación				
13	¿Cuenta su institución con políticas y procedimientos para establecer relaciones comerciales únicamente con instituciones financieras del exterior que posean los permisos respectivos de funcionamiento para operar en sus países de origen?	SI		NO	
13.a.	Si la respuesta es SI, describa la o (s) Instituciones Financieras con su respectivo país				
14	¿El proceso de monitoreo transaccional en su institución, es realizado con el apoyo de una herramienta tecnológica?	SI		NO	
14.a.	Si la respuesta es SI, por favor describa el nombre de la o (s) herramientas				

15	¿Qué acciones aplica la Institución al momento de identificar una transacción como sospechosa?
	_____
	_____

16	¿Cuáles son las actividades o detonadores mas frecuentas para este tipo de alertas?
	_____
	_____

RELACION CON EL EXTERIOR					
1	¿Recibe en su cuenta del banco, transferencias del Exterior?	SI		NO	
1.a.	Si la respuesta es SI, por favor describa los principales conceptos por los cuales recibe transferencias del exterior.				
	a.) _____				
	b.) _____				
2	¿Envía desde su cuenta del banco, transferencias al Exterior?	SI		NO	
2.a.	Si la respuesta es SI, por favor comente los principales conceptos por los que envía transferencias al exterior.				
	a.) _____				
	b.) _____				
3	¿Su institución limita la oferta de servicios a clientes localizados en países que han recibido sanciones emitidas por los EEUU, ONU, Unión Europea?	SI		NO	
3.a.	Si la respuesta es SI, por favor detalle				
	a.) _____				
	b.) _____				

4	¿Qué países considera su institución como restringida en términos de transferencias internacionales?
	_____
	_____

5	En términos de porcentajes, ¿cuáles son los 5 países principales de los cuales reciben y envían transferencias?
	_____
	_____

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

Las transacciones que realice con el Banco tendrán fuente y origen lícito no provendrán de fondos obtenidos de forma ilegal o ilícita, ni tampoco serán destinados a ninguna actividad de ésta naturaleza o relacionada con la producción, consumo, comercialización de sustancias estupefacientes y sicotrópicas o cualquier otra actividad delictiva tipificada en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos o en las leyes vigentes. Eximo al Banco de toda responsabilidad inclusive frente a terceros, si esta declaratoria fuese falsa o errónea. Renuncio expresamente a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil, penal como de cualquier otra índole.
Autorizo a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO METEOROLOGIA DAC LTDA a realizar el análisis que considere pertinente e informar documentadamente a las autoridades competentes en caso de presentarse transacciones inusuales e injustificadas.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	REPRESENTANTE LEGAL
_____	_____
NOMBRE	NOMBRE
_____	_____
FIRMA	FIRMA

Nota: Favor devolver debidamente diligenciado y firmado el formulario <u>adjuntando el Manual de Políticas para prevenir el lavado de activos actualizado.</u>

CAMPO EXCLUSIVO PARA LA COOPERATIVA			
Lugar y Fecha:		Oficina:	
Área:			

FORMULARIO 005 CC-CORRESPONSAL

7.7.5 Formulario conozca a su empleado y administrador.

METEOROLOGÍA DAC LTDA.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA

FORMULARIO CONOZCA A SU COLABORADOR / ADMINISTRADOR

INFORMACIÓN BÁSICA											
Nombres y Apellidos:											
Tipo de identificacion:	Cedula		Pasaporte		Otro		Numero de ID:				
País de residencia		Provincia:					Cantón:				
Ciudad:		Sector:			Dirección:						
Referencia:		Email:					Teléfono:				
Tipo de vivienda:	Vive con familiares:		$		Propia no hipotecada:		$		Prestada:		
	Propia hipotecada:		$		Arrienda:		$				
Estado civil:	Casado:		Soltero:		Viudo:		Unión Libre:		Divorciado:		
Autoidentificacion:	Indigena:		Mestizo:		Blanco:		Afroecuatoriano:		Montubio:		
Instrucción academica:	Primaria:		Secundaria:		Tecnica:		Superior:		Postgrado:		
					Titulo:						

INFORMACION DE ACTIVIDAD ECONOMICA								
Actividad Economica:	Propia		Empleado Priv.		Empleado Pub.		Otro	
Nombre de la Entidad:								
Tipo Actividad								
Tipo de relacion laboral:	Contrato:		Nombramiento:		Cargo que desempeña:			
Dirección								
Telefono		Provincia:					Cantón:	
¿Posee ingresos diferentes a la actividad económica descrita anteriormente? (especifique)							SI ( ) NO ( )	

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nombres Completos del Conyugue o Conviviente					
Fecha Nacimiento:		Tipo identificación:		No. Identificación:	
Dirección del domicilio:					
Teléfono fijo:		Celular:		Email:	
Informacion de Cargas Familiares					
Nombres y Apellidos			Parentesco		Cedula

INFORMACIÓN FINANCIERA			
INGRESOS		GASTOS	
Sueldo socio		Alimentación	
Sueldo conyugue o conviviente		Salud	
Arriendos		Educación	
Pensiones alimenticias		Movilizacion/Transporte	
Pension Jubilar		Arriendo	
Utilidad negocio propio		Deudas	
Otros		Vestuario	
		Servicios basicos	
		Otros	
Total		Total	
ACTIVOS		PASIVOS	
Mercaderia		Proveedores	
Cuentas por cobrar		Cuenta por pagar a particulares	
Cultivos/ganado		Cuentaspor pagar tarjetas	
Vivienda y terrenos		Prestamos a Instituciones Financieras	
Vehiculos		Otros	
Otros			
Total		Total	

REFERENCIAS PERSONALES				
Nombre y Apellido	Parentesco	Direccion Domicilio	Telefono	Email

DECLARACION

Declaración de persona expuesta politicamente (PEP's)

Personas Expuestas Politicamente (PEP): son todas aquellas personas naturales nacionales o extranjeras, que desempeñan o han desempeñado funciones o cargos públicos destacados en el Ecuador o en el extranjero, desarrollan funciones prominentes en una organización internacional, o tienen relación hasta el 2do. grado de consanguinidad o 1er. grado de afinidad con una PEP, es, o se considera como un estrecho colaborador de una persona pública.

Usted desempeña o ha desempeñado funciones o cargos públicos en el Ecuador o en el extranjero	**SI**		**NO**	

Nota: Si la respuesta es SI, llenar los siguientes campos.

Organismo/Institucion:			
Cargo que desempeña o desempeñó:		**Fecha culminacion del cargo:**	

¿Es usted familiar de una PEP (padre/hijos/abuelos/nietos, cónyuge o conviviente) o usted trabaja de forma directa o es colaborador cercano de una PEP (Persona expuesta politicamente)?.	**SI**		**NO**	

Nota: Si la respuesta es SI, llenar los siguientes campos.

Relación o parentesco que tiene con la PEP:			
Organismo/Institucion del PEP:		**Cargo que desempeña:**	

Documentos a adjuntar junto con el formulario

Conozco la obligación que tiene la entidad de actualizar anualmente los datos contenidos en este formulario, así como de comunicar y documentar de manera inmediata a la COOPERATIVA METEOROLOGIA DAC LTDA, cualquier cambio en la información que hubiere proporcionado. Mientras se mantega la relación con la COOPERATIVA METEOROLOGIA DAC LTDA, me comprometo a proveer la documentación e información que sea solicitada.

	SI	NO
Copia de RUC		
Copia de un recibo de servicio básico (agua,luz,teléfono)		
Cédula de ciudadanía		
Copia de la papeleta de votación		
Pago el Impuesto a la Renta (formulario 101)		
Hoja de vida con sus respectivos respaldos		

Declaro que la información que suministro es auténtica y veraz. Expresamente señalo que los bienes, ingresos y operaciones detalladas, no han sido adquiridos ni tienen vinculación con actividades de narcotráfico o delitos tipificados en la ley para reprimir el lavado de activos, tampoco he sido enjuiciado y condenado por el cometimiento de actividades ilícitas.

Autorizo a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA, para verificar la informacion con el fin que a bien tuviere. Y libero a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA de cualquier responsabilidad por actos, hechos u omisiones expuestas en el presente documento.

Asi tambien en cumplimiemiento de la Ley Organica de Protección de Datos Personales, autorizo, libre y voluntariamente para que se proporcione la información que solicite la función judicial o los entes estatales que controla la operación y buen funcionamiento de las Cooperativas.

Como constancia de haber leido, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento.

FIRMA

CAMPO EXCLUSIVO PARA LA COOPERATIVA			
Lugar y Fecha:		**Oficina:**	
Área:			

FORMULARIO 004 CC-ADMS/COLABS

7.7.6 Formulario conozca a su socio.

METEOROLOGÍA DAC LTDA.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA

FORMULARIO CONOZCA A SU SOCIO PERSONAS NATURALES

INFORMACIÓN BÁSICA											
Nombres y Apellidos:											
Tipo de identificacion:	Cedula		Pasaporte		Otro		Numero de ID:				
País de residencia			Provincia:				Cantón:				
Ciudad:			Sector:			Dirección:					
Referencia:			Email:				Teléfono:				
Tipo de vivienda:	Vive con familiares:		$		Propia no hipotecada:		$		Prestada:		
	Propia hipotecada:		$		Arrienda:		$				
Estado civil:	Casado:		Soltero:		Viudo:		Unión Libre:		Divorciado:		
Autoidentificacion:	Indigena:		Mestizo:		Blanco:		Afroecuatoriano:		Montubio:		
Instrucción academica:	Primaria:		Secundaria:		Tecnica:		Superior:		Postgrado:		
					Titulo:						

INFORMACION DE ACTIVIDAD ECONOMICA								
Actividad Economica:	Propia		Empleado Priv.		Empleado Pub.		Otro	
Nombre de la Entidad:								
Tipo Actividad								
Tipo de relacion laboral:	Contrato:		Nombramiento:		Cargo que desempeña:			
Dirección								
Telefono			Provincia:				Cantón:	
¿Posee ingresos diferentes a la actividad económica descrita anteriormente? (especifique)							SI ( ) NO ( )	

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nombres Completos del Conyugue o Conviviente					
Fecha Nacimiento:		Tipo identificación:		No. Identificación:	
Dirección del domicilio:					
Teléfono fijo:		Celular:		Email:	
Informacion de Cargas Familiares					
Nombres y Apellidos			Parentesco		Cedula

INFORMACIÓN FINANCIERA			
INGRESOS		GASTOS	
Sueldo socio		Alimentación	
Sueldo conyugue o conviviente		Salud	
Arriendos		Educación	
Pensiones alimenticias		Movilizacion/Transporte	
Pension Jubilar		Arriendo	
Utilidad negocio propio		Deudas	
Otros		Vestuario	
		Servicios basicos	
		Otros	
Total		Total	
ACTIVOS		PASIVOS	
Mercaderia		Proveedores	
Cuentas por cobrar		Cuenta por pagar a particulares	
Cultivos/ganado		Cuentaspor pagar tarjetas	
Vivienda y terrenos		Prestamos a Instituciones Financieras	
Vehiculos		Otros	
Otros			
Total		Total	

REFERENCIAS PERSONALES				
Nombre y Apellido	Parentesco	Direccion Domicilio	Telefono	Email

DECLARACION
Declaración de persona expuesta políticamente (PEP's)

Personas Expuestas Politicamente (PEP): son todas aquellas personas naturales nacionales o extranjeras, que desempeñan o han desempeñado funciones o cargos públicos destacados en el Ecuador o en el extranjero, desarrollan funciones prominentes en una organización internacional, o tienen relación hasta el 2do. grado de consanguinidad o 1er. grado de afinidad con una PEP, es, o se considera como un estrecho colaborador de una persona pública.

Usted desempeña o ha desempeñado funciones o cargos públicos en el Ecuador o en el extranjero	**SI**		**NO**	

Nota: Si la respuesta es SI, llenar los siguientes campos.

Organismo/Institucion:			
Cargo que desempeña o desempeñó:		**Fecha culminacion del cargo:**	

¿Es usted familiar de una PEP (padre/hijos/abuelos/nietos, cónyuge o conviviente) o usted trabaja de forma directa o es colaborador cercano de una PEP (Persona expuesta politicamente)?.	**SI**		**NO**	

Nota: Si la respuesta es SI, llenar los siguientes campos.

Relación o parentesco que tiene con la PEP:			
Organismo/Institucion del PEP:		**Cargo que desempeña:**	

Declaro que la información que suministro es auténtica y veraz. Expresamente señalo que los bienes, ingresos y operaciones detalladas, no han sido adquiridos ni tienen vinculación con actividades de narcotráfico o delitos tipificados en la ley para reprimir el lavado de activos, tampoco he sido enjuiciado y condenado por el cometimiento de actividades ilícitas.

Autorizo a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA, para verificar la informacion con el fin que a bien tuviere. Y libero a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA de cualquier responsabilidad por actos, hechos u omisiones expuestas en el presente documento.

Asi tambien en cumplimiemiento de la Ley Organica de Protección de Datos Personales, autorizo, libre y voluntariamente para que se proporcione la información que solicite la función judicial o los entes estatales que controla la operación y buen funcionamiento de las Cooperativas.

Mediante la firma del presente, autorizo a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO METEOROLOGIA DAC LTDA el envío de comunicaciones y notificaciones.

Como constancia de haber leido, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento.

FIRMA SOCIO

CAMPO EXCLUSIVO PARA LA COOPERATIVA			
Lugar y Fecha:		**Oficina:**	
Área:			

FORMULARIO 001 CC-SOCIO-PN

7.7.7 Formulario de declaración de residentes no fiscales.

METEOROLOGÍA DAC LTDA.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO METEOROLOGIA DAC LTDA

FORMULARIO AUTO-CERTIFICACION DE RESIDENCIA FISCAL PARA PERSONA NATURALES

INFORMACIÓN GENERAL

Conforme a las regulaciones del Estándar Común de Reporte CRS (por sus siglas en inglés), en el marco de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico OCDE y lo establecido en la Disposición General Primera de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 150 de 29 de diciembre de 2017 y según lo señalado en la Resolución NAC-DGERCGC19-00000045 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 51 de 01 de octubre de 2019, se ha dispuesto la obligación de reportar información específica sobre la residencia fiscal de una cuenta. Con el objeto de dar cumplimiento con la normativa expuesta, se ha implementado el presente formulario de auto-certificación a fin que los datos registrados en el mismo, sean transmitidos al Servicio de Rentas Internas SRI que, a su vez, podrá enviar esta información a las autoridades fiscales de otras jurisdicciones en virtud de acuerdos intergubernamentales para intercambiar información de cuentas financieras.

Por favor lea estas instrucciones antes de llenar el formulario:

¿Quién debe llenar este formulario?
La persona natural que sea titular de una o varias cuentas.
En caso de poseer cuentas conjuntas o a nombre de varias personas, cada titular debe firmar este Formulario de Auto certificación.
Puede encontrar más información, incluida una lista de jurisdicciones que han firmado acuerdo para intercambiar información automáticamente, junto con los detalles de la información solicitada en el portal de la OECD en la sección "Automatic Exchange of Information"

IDENTIFICACION DEL SOCIO

Apellidos	Nombres		
Número de identificación	**Fecha de nacimiento**	**País de nacimiento**	**Ciudad de nacimiento**

DIRECCION PERMANENTE DEL SOCIO

País de residencia	Provincia/Estado	Cantón	Parroquia	Codigo postal
Dirección domicilio				**Referencia del domicilio**

RESIDENCIA FISCAL DEL SOCIO

¿Es una persona estadounidense para fines fiscales?	( ) SI ( ) NO	
Si respondió SÍ, indique su número de identificación del contribuyente de Estados Unidos :		
¿Es residente de cualquier otro país distinto de Estados Unidos para fines fiscales?	( ) SI ( ) NO	
Si respondió SÍ, enumere estos países:	**País**	**Numero de identificacion**

CERTIFICACION Y COMPROMISO

Por este medio certifico que la información proporcionada en este formulario es correcta y completa.
Autorizo a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO METEOROLOGIA DAC LTDA a proporcionar, directa o indirectamente, la información contenida en este formulario y/o una copia de este formulario a cualquier autoridad fiscal pertinente o cualquier parte autorizada para auditar o realizar un control similar de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO METEOROLOGIA DAC LTDA para fines fiscales, así como a divulgar a tales autoridades fiscales o tal parte cualquier información adicional que pudiese poseer la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO METEOROLOGIA DAC LTDA y que es pertinente para mi calificación para cualquier beneficio reclamado con base en esta certificación.
Acepto que la información contenida en este formulario y la información relacionada con mis cuentas en la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO METEOROLOGIA DAC LTDA (incluso la información sobre los saldos de cuentas y pagos recibidos) se notifique a las autoridades fiscales pertinentes, y que estas autoridades proporcionen esta información a cualquier otro país enumerado en la lista anterior como a un país en el cual soy residente para fines fiscales.
Me comprometo a avisar inmediatamente a (nombre del sujeto pasivo obligado a reportar información) sobre cualquier cambio en las circunstancias que motive que la información contenida en este documento sea incorrecta y a proporcionar a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO METEOROLOGIA DAC LTDA un formulario actualizado y apropiado de Auto-certificación de Residencia Fiscal en un plazo de 30 días a partir de la fecha del cambio en las circunstancias

Lugar y fecha	Firma	Identificacion:	
		Nombre del firmante:	
		Calidad en la que funge el firmante (si el formulario no es firmado por el propietario beneficiario):	

CAMPO EXCLUSIVO PARA LA COOPERATIVA

Lugar y Fecha:		**Oficina:**	
Área:			

FORMULARIO 006 CC-RESIDENCIA-FISCAL

7.7.8 Declaración patrimonial de los empleados y administradores.

METEOROLOGÍA DAC LTDA.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
METEOROLOGIA DAC LTDA
DECLARACION PATRIMONIAL DIRECTIVOS
AÑO 202__

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

1.1 TIPO DE DECLARACIÓN	Inicio de Gestión		Periódica		Fin de Gestión	

2. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

2.1 Número de Cédula / Pasaporte		2.2 Apellidos y Nombres Completos		2.3 Nacionalidad				
2.4 Fecha de Nacimiento		2.5 Lugar de Nacimiento		2.6 Género	M		F	
2.7 Estado Civil								

3. DATOS DEL DOMICILIO DEL DECLARANTE

3.1 Provincia	3.2 Ciudad	3.3 Parroquia	3.4. Barrio	3.5 Calle Principal	3.6 Calle Secundaria	3.7 # Casa	3.8 Referencia
3.9 Teléfono del Domicilio		3.10 Celular		3.11 Correo electronico			

4. IDENTIFICACIÓN CONYUGE O CONVIVIENTE

4.1 Número de Cédula / Pasaporte				4.2 Apellidos y Nombres completos Conyugue			
4.3 Actividad Económica				4.4 Cargo y Lugar de Trabajo			
4.5 Separación de Bienes	SI		NO		4.6 Cargas familiares		4.7 Ingreso mensual

5. DATOS LABORALES / ACTIVIDAD ECONOMICA

NOMBRE INSTITUCIÓN / EMPRESA / NEGOCIO	NOMBRE DE ACTIVIDAD ECONOMICA	RUC	CARGO / FUNCIÓN	PERÍODO		INGRESO MENSUAL
				DESDE	HASTA	

6. INFORMACIÓN PATRIMONIAL

6.1 ACTIVOS

6.1.1 BIENES INMUEBLES

TIPO DEL BIEN	UBICACIÓN			FECHA		N° DE PREDIO	VALOR DEL BIEN USD
	PROVINCIA	CIUDAD	DIRECCIÓN	ADQUISICIÓN	INSCRIPCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
						SUBTOTAL USD	

6.1.2 BIENES MUEBLES

6.1.2.1 VEHÍCULOS

TIPO	IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO			VALOR DEL BIEN USD
	NÚMERO DE PLACA O MATRICULA	MODELO (Año de fabricación)	MARCA	
			SUBTOTAL USD	

6.1.2.2 OTROS BIENES MUEBLES

DETALLE	VALOR DEL BIEN EN USD
MENAJE DE HOGAR	
JOYAS	
MAQUINARIA/EQUIPO	
Total	

6.1.3 DINERO EN EFECTIVO EN BANCOS / COOPERATIVAS / OTROS

PAÍS DONDE SE LOCALIZA EL EFECTIVO	TIPO DE CUENTA (ahorros / corriente)	N° CUENTA	INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO y/o DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO	SALDO A LA FECHA USD
			SUBTOTAL USD	

6.1.4 INVERSIONES

PAÍS DONDE SE LOCALIZA LA INVERSION	TIPO DE INVERSIÓN	INSTITUCIÓN DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN	FECHA DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN USD
			SUBTOTAL USD	

6.1.6 TOTAL ACTIVOS	USD

6.2 PASIVOS

6.2.1 DESGLOSE DE DEUDAS CONTRAÍDAS

TIPO DE CRÉDITO	PAÍS DONDE SE LOCALIZA EL CRÉDITO	NOMBRE DEL ACREEDOR (INSTITUCION FINANCIERA)	VALOR ADEUDADO USD
		TOTAL PASIVOS USD	

7. PATRIMONIO

TOTAL DE ACTIVOS USD	
TOTAL DE PASIVOS USD	
TOTAL DE PATRIMONIO USD	

8. INGRESOS

8.1 DETALLE INGRESOS MENSUALES (A)	VALOR USD
SUELDO TOTAL	
DIETAS	
SUELDO DEL CONYUGUE	
OTROS INGRESOS (detalle)	
Total	

9. EGRESOS

9.1 DETALLE GASTOS PERSONALES	VALOR USD
VIVIENDA	
ALIMENTACIÓN	
SALUD	
EDUCACION	
VESTIMENTA	
TRANSPORTE	
SERVICIOS BASICOS	
SEGUROS	
OTROS GASTOS	
Total	

INGRESOS - EGRESOS A - (B+C)	

9.2 EGRESOS FINANCIEROS Y OTROS (C)		
NOMBRE INSTITUCION FINANCIERA	N° CUOTA PAGADA (S/n)	CUOTA MENSUAL USD
Total		

Nota. Incluye pagos por tarjetas de credito

10. FAMILIARES HASTA EL CUARTO GRADO DE AFINIDAD Y SEGUNDO DE CONSAGUINIDAD QUE TRABAJEN EN EL SECTOR PÚBLICO?

SI		NO	

si la respuesta es positiva, favor llenar el siguiente cuadro.

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA / RUC	PARENTESCO	ACTIVIDAD DE TRABAJO	N° TELEFONO DOMICILIO

DECLARACIÓN

Declaro que la información entregada en la presente **DECLARACIÓN PATRIMONIAL** es verdadera y **Autorizo** a la Cooperativa de Ahorro y Credito Meteorologia DAC LTDA., a confirmar la veracidad de esta información por el medio que cosidere pertinente, además que me comprometo a proporcionar a la Cooperativa con los sustentos que justifiquen la información registrada, Eximo de toda responsabilidad si esta información fuere falsa, renunciando a cualquier accion civil o penal contra la Institución.

Lugar y fecha

FIRMA DEL DECLARANTE

C.C

FORMULARIO 007 CC-DECLARACION-PT-D

METEOROLOGÍA DAC LTDA.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO METEOROLOGIA DAC LTDA
DECLARACION PATRIMONIAL EMPLEADOS
AÑO 202__

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

1.1 TIPO DE DECLARACIÓN	Inicio de Gestión		Periódica		Fin de Gestión	

2. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE

2.1 Número de Cédula / Pasaporte		2.2 Apellidos y Nombres Completos		2.3 Nacionalidad				
2.4 Fecha de Nacimiento		2.5 Lugar de Nacimiento		2.6 Género	M		F	
2.7 Estado Civil								

3. DATOS DEL DOMICILIO DEL DECLARANTE

3.1 Provincia	3.2 Ciudad	3.3 Parroquia	3.4. Barrio	3.5 Calle Principal	3.6 Calle Secundaria	3.7 # Casa	3.8 Referencia
3.9 Teléfono del Domicilio		3.10 Celular		3.11 Correo electronico			

4. IDENTIFICACIÓN CONYUGE O CONVIVIENTE

4.1 Número de Cédula / Pasaporte				4.2 Apellidos y Nombres completos Conyugue			
4.3 Actividad Económica				4.4 Cargo y Lugar de Trabajo			
4.5 Separación de Bienes	SI		NO		4.6 Cargas familiares		4.7 Ingreso mensual

5. DATOS LABORALES / ACTIVIDAD ECONOMICA

NOMBRE INSTITUCIÓN / EMPRESA / NEGOCIO	NOMBRE DE ACTIVIDAD ECONOMICA	RUC	CARGO / FUNCIÓN	PERÍODO		INGRESO MENSUAL
				DESDE	HASTA	

6. INFORMACIÓN PATRIMONIAL

6.1 ACTIVOS

6.1.1 BIENES INMUEBLES

TIPO DEL BIEN	UBICACIÓN			FECHA		N° DE PREDIO	VALOR DEL BIEN USD
	PROVINCIA	CIUDAD	DIRECCION	ADQUISICIÓN	INSCRIPCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
						SUBTOTAL USD	

6.1.2 BIENES MUEBLES

6.1.2.1 VEHÍCULOS

TIPO	IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO			VALOR DEL BIEN USD
	NÚMERO DE PLACA O MATRICULA	MODELO (Año de fabricación)	MARCA	
			SUBTOTAL USD	

6.1.2.2 OTROS BIENES MUEBLES

DETALLE	VALOR DEL BIEN EN USD
MENAJE DE HOGAR	
JOYAS	
MAQUINARIA/EQUIPO	
Total	

6.1.3 DINERO EN EFECTIVO EN BANCOS / COOPERATIVAS / OTROS

PAÍS DONDE SE LOCALIZA EL EFECTIVO	TIPO DE CUENTA (ahorros / corriente)	N° CUENTA	INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO y/o DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO	SALDO A LA FECHA USD
			SUBTOTAL USD	

6.1.4 INVERSIONES

PAÍS DONDE SE LOCALIZA LA INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	INSTITUCIÓN DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN	FECHA DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN USD
			SUBTOTAL USD	

6.1.5 TOTAL ACTIVOS	USD

6.2 PASIVOS

6.2.1 DESGLOSE DE DEUDAS CONTRAÍDAS

TIPO DE CRÉDITO	PAÍS DONDE SE LOCALIZA EL CRÉDITO	NOMBRE DEL ACREEDOR (INSTITUCION FINANCIERA)	VALOR ADEUDADO USD
		TOTAL PASIVOS USD	

7. PATRIMONIO

TOTAL DE ACTIVOS USD	
TOTAL DE PASIVOS USD	
TOTAL DE PATRIMONIO USD	

8. INGRESOS

8.1 DETALLE INGRESOS MENSUALES (A)	VALOR USD
SUELDO TOTAL	
SUELDO DEL CONYUGUE	
OTROS INGRESOS (detalle)	
Total	

9. EGRESOS

9.1 DETALLE GASTOS PERSONALES	VALOR USD
VIVIENDA	
ALIMENTACIÓN	
SALUD	
EDUCACION	
VESTIMENTA	
TRANSPORTE	
SERVICIOS BASICOS	
SEGUROS	
OTROS GASTOS	
Total	
INGRESOS - EGRESOS A - (B+C)	

9.2 EGRESOS FINANCIEROS Y OTROS (C)		
NOMBRE INSTITUCION FINANCIERA	N° CUOTA PAGADA (1/n)	CUOTA MENSUAL USD
Total		

Nota. Incluye pagos por tarjetas de credito

10. FAMILIARES HASTA EL CUARTO GRADO DE AFINIDAD Y SEGUNDO DE CONSAGUINIDAD QUE TRABAJEN EN EL SECTOR PÚBLICO?

SI		NO	

si la respuesta es positiva, favor llenar el siguiente cuadro.

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA / RUC	PARENTESCO	ACTIVIDAD DE TRABAJO	N° TELEFONO DOMICILIO

DECLARACIÓN

Declaro que la informacion entregada en la presente **DECLARACIÓN PATRIMONIAL** es verdadera y **Autorizo** a la Cooperativa de Ahorro y Credito Meteorologia DAC LTDA., a confirmar la veracidad de esta información por el medio que considere pertinente, además que me comprometo a proporcionar a la Cooperativa con los sustentos que justifiquen la informacion registrada, Eximo de toda responsabilidad si esta información fuere falsa, renunciando a cualquier accion civil o penal contra la Institución.

Lugar y fecha

FIRMA DEL DECLARANTE

C.C

FORMULARIO 007 CC-DECLARACION-PT-D

7.8 Manual SIRLAFD.

METEOROLOGÍA DAC LTDA.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

MANUAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REPORTERÍA DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS - SIRLAFD

NOVIEMBRE – 2025

Página 1 | 36

Actualizado por:

Lic. Camila Quinga

Oficial de cumplimiento

Revisado por:

Tlgo. Cesar Herrera

Gerente

El presente manual fue discutido, analizado y aprobado por el Consejo de Administración, en la sesión del día sábado 21 de Febrero del 2026.

Dado en las oficinas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Meteorología DAC LTDA.

Para constancia y fe de lo actuado firman.

Quito, 21 de Febrero de 2026

Tlgo. Iván Hidalgo

PRESIDENTE
COOP AH Y CR MET DAC

Srta. Marianela Ayala

SECRETARIO AD HOC
COOP AH Y CR MET DAC

CERTIFICO QUE: El presente MANUAL DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS, fue conocido, analizado, discutido y aprobado en sesión del Consejo de Administración del sábado 21 de Febrero del 2026, según convocatoria y acta 23-26-002-2026, resolución No. CA-019-2026.

Srta. Marianela Ayala

SECRETARIO AD HOC

COOP AH Y CR MET DAC